

REGLAMENTO PARA LOS CONCURSOS DE DOMA CLÁSICA PARALÍMPICA
2026

RFHE

Real Federación Hípica Española

Edición 2026

Entrará en vigor con fecha 1 de febrero de 2026

Copyright 2025 Real Federación Hípica Española

Reproducción Estrictamente Reservada

Índice

Código de Conducta.....	5
Preámbulo.....	8
Capítulo I. Doma Clásica.....	9
Artículo 401. Finalidad y principios generales.....	9
Artículo 402. La Parada.....	10
Artículo 403. El paso.....	10
Artículo 404. El trote.....	11
Artículo 405. El galope.....	12
Artículo 406. El paso atrás.....	14
Artículo 407. Las transiciones.....	14
Artículo 408. La media parada.....	14
Artículo 409. Los cambios de dirección.....	15
Artículo 410. Las figuras.....	15
Artículo 411. Trabajo en dos pistas.....	16
Artículo 412. Los movimientos laterales.....	17
Artículo 413. La pirueta, la media pirueta y girar sobre los posteriores.....	19
Artículo 414. El passage.....	21
Artículo 415. El piafé.....	21
Artículo 416. La impulsión/La sumisión.....	21
Artículo 417. La reunión.....	21
Artículo 418. La posición y las ayudas del jinete.....	22
Capítulo II. El Concurso de Doma Clásica Paralímpica/Adaptada.....	24
Artículo 419. Objeto de los Concursos Nacionales de Doma Paralímpica (CPEDN).....	24
Artículo 420. Categorías de Concurso Nacional de Doma Paralímpica.....	24
Artículo 421. Reprises.....	25
Artículo 422. Condiciones de participación.....	28
Artículo 423. Inscripciones. Cancelaciones. Invitaciones y Alojamiento de los caballos.....	33
Artículo 424. Declaración de participantes.....	34
Artículo 425. Sorteo para el orden de salida.....	34
Artículo 426. Vestimenta.....	35
Artículo 427. Equipo y ayudas compensatorias.....	37
Artículo 428 Pista de competición y zonas de trabajo.	45

Artículo 429. Ejecución de las reprises	48
Artículo 430. Tiempo y fallos técnicos	52
Artículo 431. Puntuación	52
Artículo 432 Hojas de calificación.	53
Artículo 433. Calculo de notas/porcentajes y resultados	53
Artículo 434. Publicación de resultados	54
Artículo 435. Entrega de premios	55
Capítulo III. Personal Oficial y Abuso del Caballo.....	57
Artículo 436. Jurado de Campo, Delegado Federativo, Delegado Técnico y Clasificadores	57
Artículo 437. Comisión Veterinaria y Delegado Veterinario	58
Artículo 438. Comisarios	58
Artículo 439. Clasificadores	59
Artículo 440. Indemnizaciones del Personal Oficial	59
Artículo 441. Abuso del Caballo	59
Capítulo IV. Inspecciones y Exámenes Veterinarios, Control de Medicación y Documentación de los Caballos.....	61
Artículo 442. Inspecciones y Exámenes de los Caballos.....	61
Artículo 443. Control de Medicación de los Caballos.....	61
Artículo 444. Documentación de los Caballos.....	61
Capítulo V. CPEDN.....	62
Artículo 445. CPEDN***	62
Artículo 446. CPEDN**	63
Artículo 447. CPEDN*.....	64
Capítulo VI. Campeonato de España de Doma Paralímpica y Critérium Nacional.....	65
Artículo 448. Organización.....	65
Artículo 449. Participación y Reprises.....	65
Artículo 450. Orden de Salida.....	66
Artículo 451. Entrenamiento de los Caballos.....	67
Artículo 452. Jurado de Campo y Delegado Técnico.....	67
Artículo 453. Clasificación.....	67
Capítulo VII Copa de España.....	70
Artículo 454. Organización.....	70
Artículo 455. Clasificación y Participación.....	70
Artículo 456. Niveles, pruebas y categorías.....	70
Artículo 457. Restricciones a la participación.....	71
Artículo 458.Finales.....	71

Anexo I. Clasificación de la discapacidad para el deporte.....	73
Anexo II. Exámenes Veterinarios, Inspecciones y Control de Pasaportes.....	75
Anexo III. Jueces Nacionales de Doma Clásica Paralímpica.....	78
Anexo IV. Categorías y jurado de los Concursos Doma Paralímpica.....	79
Anexo V Directrices para los Jueces Nacionales "N3" y Delegado Técnico.....	81
Anexo VI. Reprises Doma Paralímpica (Art. 421).....	83
Anexo VII. Pistas de Doma Paralímpica.....	84
Anexo VIII. Integración de las personas con discapacidad intelectual en la competición...86	86
Anexo IX. Necesidades específicas para el Campeonato de España de DCA.....	88
Anexo X. Ayudas Compensatorias.....	91
Anexo XI. Referencias de equipamiento y guarnicionería.....	92
Anexo XII. Indemnización al personal oficial de la competición.....	95
Anexo XIII. Aplazamiento o solicitud de un nuevo concurso fuera de plazo.....	96
Anexo XIII. Sanciones y Penalizaciones.....	97

CÓDIGO DE CONDUCTA

La FEI exige a todos los involucrados en el deporte ecuestre adherirse a su código de conducta, a reconocer y aceptar que en todo momento el bienestar del caballo debe ser primordial y nunca debe estar subordinado a influencias competitivas o comerciales.

1. En todo momento durante la preparación y entrenamiento de los caballos, su bienestar es prioritario.

a) Buen manejo

La estabulación, la alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen manejo del caballo y no deben comprometer su bienestar. No se tolerará aquello que pueda causar sufrimiento físico o mental, dentro o fuera de la competición

b) Métodos de entrenamiento

El entrenamiento debe ajustarse a las capacidades físicas y nivel de madurez del caballo. No serán sometidos a métodos de entrenamiento abusivos, provocarles miedo o para los que no han sido preparados adecuadamente.

c) Herraje y equipo

El cuidado de los cascos y herraje será de un nivel alto. El equipo debe estar concebido y colocado para evitar el riesgo de dolor o lesión.

d) El transporte

Durante el transporte, los caballos estarán protegidos contra las lesiones y otros riesgos para la salud. Los vehículos deben ser seguros y bien ventilados, con un alto nivel de mantenimiento, desinfectados con regularidad y conducidos por personal competente. Las personas que manejen los caballos deberán ser de probada competencia.

e) Tránsito

Los viajes deben ser planeados cuidadosamente, permitiendo a los caballos períodos de descanso con acceso a la comida y el agua en línea con las actuales directrices de la RFHE.

2. Los caballos y los competidores deben estar preparados, ser competentes y gozar de buena salud antes de que se les permita competir.

a) Una buena condición física y capacidad.

La participación en la competición estará restringida a los caballos y a los jinetes/amazonas de nivel suficiente.

b) El estado de salud

No podrán competir o seguir compitiendo, aquellos caballos que presenten síntomas de enfermedad, o cojera o aspectos clínicos persistentes, cuando ponga en peligro su bienestar. Hay que buscar asesoramiento veterinario siempre que haya alguna duda.

c) El dopaje y medicación

No está permitido el uso del dopaje o el abuso de los medicamentos ya que va en contra del bienestar del caballo. Después de cualquier tratamiento veterinario, debe transcurrir el suficiente tiempo que permita la recuperación completa antes de competición.

d) Procedimientos quirúrgicos

No están permitidos los procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar de los caballos que compiten o la seguridad de otros caballos y/o los jinetes/amazonas.

e) Yeguas preñadas / recién paridas

Las yeguas no deben competir a partir de su cuarto mes de embarazo o con el potro de rastra.

f) Uso indebido de las ayudas

No se permite el abuso del caballo ya sea utilizando ayudas naturales o ayudas artificiales (ej. fusta, espuelas, etc.).

3. Los concursos no pueden afectar el bienestar del caballo.

a) Zonas de concurso

Los caballos sólo deben entrenar y competir en superficies adecuadas y seguras. Todos los obstáculos estarán diseñados teniendo en mente la seguridad del caballo.

b) Las superficies

Todas las superficies de tierra en la que los caballos paseen, entrenen o compitan, estarán diseñadas y mantenidas para reducir los factores que podrían provocar posibles lesiones. Se debe prestar especial atención a la preparación, la composición y mantenimiento de las superficies.

c) Condiciones meteorológicas extremas

Los concursos no tendrán lugar en condiciones climáticas extremas, si es que el bienestar o la seguridad del caballo pudiera verse comprometida. Es necesario disponer de las condiciones necesarias para refrescar a los caballos que compiten en condiciones de calor o humedad.

d) Las cuadras en los concursos

Las cuadras serán seguras, higiénicas, cómodas, bien ventiladas y de tamaño suficiente. La alimentación y la cama serán de buena calidad y limpia, habrá a disposición agua potable, y duchas.

e) Condiciones para viajar

Después de la competición, el caballo estará en condiciones de viajar, en conformidad con las directrices RFHE.

4. Se deben hacer todos los esfuerzos para asegurar que los caballos reciban la atención adecuada después la competición, y de que sean tratados con humanidad una vez que termine su carrera deportiva.

a) El tratamiento veterinario

Los veterinarios siempre deben estar disponibles en un concurso. Si un caballo estuviera herido o agotado durante una competición, el/la atleta debe desmontar y el veterinario debe comprobar el estado del caballo.

b) Centros de referencia

Siempre que sea necesario, el caballo debe ser recogido y transportado en ambulancia a un centro veterinario necesario para su evaluación adicional y tratamiento. Los caballos heridos deben recibir el tratamiento necesario antes del transporte.

c) Las lesiones en la competición

Se debe controlar la incidencia de las lesiones sufridas en los concursos. Las condiciones de los suelos, la frecuencia de las competiciones y otros factores de riesgo deben ser examinados cuidadosamente de forma a minimizar el número de lesiones.

d) La eutanasia

En el caso de que las lesiones fueran de tal gravedad que el caballo tuviera que ser sacrificado, se llevará a cabo por un veterinario, tan pronto como sea posible, con el único objetivo de minimizar el sufrimiento.

e) La jubilación

Se harán todos los esfuerzos posibles para asegurar que los caballos sean bien tratados cuando se retiren de la competición.

5. La FEI insta a todos los involucrados en el deporte ecuestre a alcanzar el más alto de los niveles posibles de formación en sus áreas dedicadas al cuidado y manejo del caballo de competición.

6. Ley 28/2005, del 26 de diciembre, medidas sanitarias frente al tabaquismo en aplicación extensiva del artículo 7 apartados e), s) y w).

Se prohíbe fumar en la zona acotada como "recinto deportivo" aunque ésta se encuentre al aire libre. Y en todo caso queda prohibido fumar en las pistas de competición, cabinas del jurado de campo y una zona contigua a las pistas de al menos 10 metros, así como el consumo de bebidas alcohólicas.

PREÁMBULO

Este Reglamento contiene todas las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de la RFHE hasta su reunión del día **28 de enero de 2026** y entrará en vigor el **1 de febrero de 2026**.

Los cambios efectuados por la FEI en reglamentación durante el año entrarán en vigor en RFHE con fecha 1 de enero del año siguiente.

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente edición, todos los textos relativos a la misma (ediciones precedentes, circulares u otros documentos oficiales) aparecidos con anterioridad quedan derogados.

Aunque este Reglamento precisa con detalle la normativa a aplicar por la RFHE para la competición nacional de Doma Paralímpica, debe ser interpretado juntamente con el Reglamento General, Reglamento Veterinario, Reglamento Disciplinario, Reglamento de Clasificación en Hípica Paralímpica y el Manual para clasificadores. Además, dada la naturaleza inclusiva de muchos de los concursos de Doma, es importante que los reglamentos de ambas disciplinas (Doma Clásica y Doma Paralímpica) estén en sincronía en muchas cuestiones que puedan afectar al correcto desarrollo de estos concursos y por ello, se podrán incluir en este reglamento de manera directa aquellas modificaciones aprobadas que se establezcan en el Reglamento de Doma Clásica.

Todos los casos no pueden estar previstos en este Reglamento. En ocasión de circunstancias fortuitas o excepcionales corresponde al Jurado de Campo decidir, siempre deportivamente, observando en lo posible el espíritu de este Reglamento y del Reglamento General de la RFHE, y de forma subsidiaria, la normativa de la FEI en la materia.

Nota: las modificaciones y correcciones introducidas en esta versión aparecen **marcadas o tachadas en rojo**.

CAPÍTULO I. DOMA CLÁSICA

Siempre que sea posible el deportista de Doma Clásica Paralímpica, en adelante Doma Paralímpica, deberá seguir la finalidad y los principios generales de la Doma Clásica. Sin embargo, dado que algunos/as deportistas con discapacidad no disponen del uso de todo su cuerpo, hay que interpretar todo lo relativo a las ayudas, incluyendo el uso de otras partes del cuerpo y/o las ayudas compensatorias adecuadas y aprobadas.

Artículo 401. Finalidad y principios generales

1. La Doma Clásica tiene por objeto que el caballo se convierta en un atleta feliz a través de su educación armoniosa. Como resultado, el caballo se vuelve tranquilo, elástico, ágil y flexible, pero también el deportista se siente seguro de sí mismo, atento y entusiasta, logrando así un perfecto entendimiento con su deportista.

2. Estas cualidades se demuestran en:

2.1 La libertad y la regularidad de los aires.

2.2 La armonía, la ligereza y la facilidad de los movimientos.

2.3 La ligereza del tercio anterior y el remetimiento de los posteriores cuyo origen es debido a una impulsión, siempre activa.

2.4 La aceptación a la embocadura con una sumisión y desconstrucción total y sin tensión ni resistencia alguna.

3. El caballo da así la impresión de manejarse por sí mismo. Confiado y atento, obedece generosamente las indicaciones de su deportista, permaneciendo absolutamente derecho en todos los movimientos en línea recta y ajustando su incurvación a las trayectorias curvas.

4. Su paso es regular, libre y suelto (sin restricciones). Su trote es libre, elástico, regular sostenido y activo. Su galope es regular, ligero y cadencioso. Las caderas deben siempre mostrarse siempre activas. Él responde a la más mínima indicación del deportista y por su acción, animan también a todas las partes del caballo.

5. Gracias a su vivaz impulsión, y a la flexibilidad de sus articulaciones, libre de los efectos paralizantes de la resistencia, el caballo obedece de buen grado y sin dudar, y responde a las ayudas con calma y precisión, manifestando un equilibrio natural y armonioso, tanto físico como mental.

6. En todo su trabajo, incluso en la parada, el caballo debe estar "en la mano". Se dice que un caballo está "en la mano" cuando el cuello está más o menos elevado y arqueado según el grado de doma y la extensión o reunión del aire, y acepta la embocadura con un contacto ligero y suave y una completa sumisión. La cabeza debe permanecer en una posición estable y, por regla general, ligeramente por delante de la vertical, con una nuca flexible y en el punto más alto del cuello, y el caballo no opone ninguna resistencia a su deportista.

7. La cadencia se aprecia en el trote y el galope, y es el resultado de la propia armonía que muestra un caballo cuando se mueve con regularidad bien marcada, impulsión y equilibrio. La cadencia debe mantenerse en los diferentes ejercicios de trote o de galope y en todas las variaciones de estos aires ~~trote~~.

8. La regularidad de los aires es fundamental en Doma Clásica y Doma Paralímpica.

9. Ejecución del movimiento en un punto determinado. En un movimiento que deba ejecutarse en un punto determinado de la pista, deberá realizarse en el momento en que el cuerpo del deportista se encuentre por encima de dicho punto, salvo en las transiciones en las que el caballo se aproxime a la letra desde una diagonal o perpendicular al punto en que estén colocadas las letras. En este caso, las transiciones deben realizarse cuando la nariz del Caballo alcance la pista en la letra,

de modo que el Caballo esté recto en la transición. Esto incluye la ejecución de cambios en el aire.

Artículo 402. La parada

1. En la parada, el caballo debe permanecer atento, remetido, inmóvil y derecho, aplomado sobre sus cuatro extremidades y bien cuadrado de anteriores y posteriores. El cuello elevado, la nuca alta y la cabeza ligeramente delante de la vertical. El caballo puede tascar tranquilamente la embocadura mientras permanezca "en la mano" y mantenga un contacto ligero y suave con la mano del jinete, y debe estar dispuesto a partir a la menor indicación del éste.

2. La parada se consigue por el desplazamiento del peso del caballo hacia el tercio posterior, gracias al adecuado incremento de la acción del asiento y las piernas del/a deportista, que dirige el caballo hacia una mano que resiste con suavidad, produciendo una parada casi instantánea pero no brusca en el sitio fijado de antemano. La parada tendrá una duración de por lo menos 3 segundos. Durante el saludo el caballo permanecerá parado. La parada se prepara por una serie de medias paradas (ver transiciones)

3. La calidad de los pasos antes y después de la parada forman parte también de la nota de ese ejercicio.

Artículo 403. El paso

1. El paso es un aire marchado en cuatro tiempos marcados con regularidad. Esta regularidad, junto con una total relajación, deben ser mantenidas en todo el trabajo al paso.

2. Cuando las batidas del anterior y posterior de un mismo lado se acercan, el paso tiende a convertirse en un movimiento casi lateral. Esta irregularidad que puede llegar a la ambladura es un grave deterioro del aire del paso.

3. Se distinguen los siguientes pasos: Paso medio, Paso reunido, Paso largo y Paso libre. Siempre debe haber una clara diferencia en la actitud y precisión en estas variaciones.

3.1. Paso medio. Es un paso claro, regular y suelto con una amplitud moderada. El caballo, permaneciendo "en la mano" marcha enérgicamente pero relajado, con pasos iguales, y decidido. Los cascos posteriores pisan delante de las huellas de los anteriores. El jinete/amazona mantiene un contacto ligero, suave y estable con la boca de su caballo, permitiendo el movimiento natural de cabeza y cuello.

3.2. Paso reunido. El caballo permaneciendo "en la mano" marcha resueltamente hacia adelante, con el cuello elevado y arqueado y mostrando claramente que se sostiene por sí mismo. La colocación de la cabeza se aproxima a la vertical, manteniendo un contacto ligero con la boca. Los posteriores se remeten con buena acción de los corvejones. El aire del caballo permanece "marchado" y enérgico, con una sucesión regular de las pisadas. Cada paso cubre menos terreno y es más

elevado que el paso medio, porque la flexión de todas las articulaciones es más marcada. El paso reunido es más corto que el paso medio, pero es más activo.

3.3. Paso largo. El caballo cubre el mayor terreno posible, sin precipitación y sin perder la regularidad de las pisadas, los cascos posteriores sobrepasan claramente la huella de los anteriores. El jinete/amazona permite al caballo extender su cuello y adelantar la cabeza, pero sin perder el contacto con la boca y el control de la nuca del caballo. La nariz debe estar claramente por delante de la vertical.

3.4. Paso libre. El paso libre es un aire de descanso en el que se da al caballo entera libertad para bajar y extender su cabeza y cuello. El terreno que cubre y la longitud de los pasos, con los cascos posteriores sobrepasando claramente la huella de los anteriores, es un aspecto esencial de la calidad del paso libre.

El paso es un aire de 4 tiempos con 8 fases

4. Estiramiento con riendas largas. Este ejercicio proporciona una clara impresión de la "capacidad" o "espero" del caballo y demuestra su equilibrio, flexibilidad, obediencia y relajación. Para ejecutar correctamente este ejercicio, el deportista debe alargar las riendas mientras el caballo se estira hacia delante y hacia abajo, la boca debe llegar aproximadamente a la línea horizontal correspondiente a la punta del hombro. Debe mantenerse un contacto elástico y constante con las manos del deportista. El paso debe mantener su ritmo, y el caballo debe permanecer ligero de hombros con los posteriores bien remetidos. Al volver a tomar las riendas, el caballo debe aceptar el contacto sin oponer resistencia ni en la boca ni en la grupa.

Artículo 404. El trote

1. El trote es un aire en "dos tiempos" por bípedos diagonales alternos (anterior izquierdo y posterior derecho y viceversa) separados por un tiempo de suspensión.

2. En el trote los trancos deben ser sueltos, activos y regulares.

3. La calidad del trote se juzga por la impresión general, la regularidad y elasticidad de los trancos, la cadencia y la impulsión, incluidos el trote reunido y los alargamientos. Esta calidad es consecuencia de un dorso flexible y un buen remetimiento de posteriores, y de la capacidad para mantener el mismo ritmo y un equilibrio natural en todas las variaciones del trote.

4. Se distinguen los siguientes trotes: Trote de trabajo, Alargamiento de los trancos, Trote reunido, Trote medio y Trote largo.

4.1. Trote de trabajo. Es un aire intermedio entre el trote reunido y el trote medio en el que el caballo todavía no está entrenado ni a punto para los movimientos reunidos. El caballo presenta un buen equilibrio y, permaneciendo "en la mano", avanza con trancos iguales y elásticos y una buena acción de corvejones. La expresión "buena acción de corvejones" subraya la importancia de la impulsión que viene de la actividad del tercio posterior.

4.2. Alargamiento de los trancos. Es una variante entre el trote de trabajo y el trote medio, cuando el nivel de entrenamiento del caballo todavía no es suficiente para el trote medio.

4.3. Trote reunido. El caballo, permaneciendo "en la mano", avanza con el cuello elevado y arqueado. Los corvejones, bien remetidos y flexibles, mantienen una impulsión enérgica, permitiendo así a las espaldas manejarse con gran movilidad, y mostrando de esta forma un movimiento completamente sostenido. Los trancos del caballo son más cortos que en los otros trotes sin perder elasticidad y cadencia.

4.4. Trote medio. Es un aire de amplitud moderada si lo comparamos con el trote largo, pero más "redondo" que éste último y sin precipitación. El caballo avanza

alargando claramente sus trancos y con impulsión procedente del tercio posterior. El/la deportista permite al caballo colocar la cabeza un poco más delante de la vertical que en el trote reunido y el de trabajo, y al mismo tiempo le permite bajar ligeramente la cabeza y el cuello. Los trancos deben ser iguales y el movimiento en general equilibrado y descontraído.

4.5. Trote largo. El caballo cubre el mayor terreno posible. Sin precipitación, alarga sus trancos al máximo, gracias a una gran impulsión que viene del tercio posterior. El jinete permite al caballo estirar toda la línea superior sin perder el control de la nuca, y ganar terreno. Los cascos anteriores no deben pisar detrás de su proyección sobre el suelo. El movimiento de anteriores y posteriores debe ser similar (paralelo) en el momento de la extensión. Todo el movimiento debe ser bien equilibrado y la transición al trote reunido debe ejecutarse con suavidad, desplazando más peso sobre el tercio posterior.

5. Para todos los grados, los ejercicios de trabajo al trote se pueden realizar al trote sentado o trote levantado.

El trote es un aire de dos tiempos rítmicos con 4 fases

Artículo 405. El galope

1. El galope es un aire en tres tiempos, en el que, a galope a la derecha, por ejemplo, los apoyos se suceden en el siguiente orden: posterior izquierdo, diagonal izquierdo (anterior izquierdo y posterior derecho a la vez) y anterior derecho, seguidos por un tiempo de suspensión con las cuatro extremidades en el aire antes de comenzar el tranco siguiente.

2. El galope, siempre con trancos ligeros, regulares y cadenciados, debe iniciarse sin vacilación.

3. La calidad del galope se juzga por la impresión general, la regularidad y ligereza de los tres tiempos del aire, la tendencia cuesta arriba y la cadencia debida a la aceptación de la embocadura con una nuca flexible y al remetimiento del tercio posterior con una activa acción de corvejones, así como por la capacidad para mantener el mismo ritmo y un equilibrio natural, incluso después de una transición de un galope a otro. El caballo debe permanecer siempre derecho en las trayectorias rectas, y correctamente incurvado en las trayectorias curvas.

4. Se distinguen los siguientes galopes: Galope de trabajo, Alargamiento de los trancos, Galope reunido, Galope medio y Galope largo.

4.1. Galope de trabajo. Es un aire intermedio entre el galope reunido y el galope medio en el que el caballo todavía no está entrenado ni a punto para los movimientos reunidos. El caballo, permaneciendo "en la mano", presenta un buen equilibrio natural y avanza con trancos iguales, ligero y activo, y con una buena acción de corvejones. La expresión "buena acción de corvejones" subraya la importancia de la impulsión que viene de la actividad del tercio posterior.

4.2. Alargamiento de los trancos. Es una variante entre el galope de trabajo y el galope medio, cuando el nivel de entrenamiento del caballo todavía no es suficiente para el galope medio.

4.3. Galope reunido. El caballo, permaneciendo "en la mano", avanza con el cuello elevado y arqueado. Los corvejones, bien remetidos, mantienen la cadencia y una impulsión enérgica, permitiendo así a las espaldas manejarse con gran movilidad, y mostrando de esta forma un movimiento completamente sostenido. Los trancos del caballo son más cortos que en los otros galopes sin perder elasticidad y cadencia.

4.4. Galope medio. Es un aire entre el galope de trabajo y el galope largo. Sin precipitación, el caballo avanza alargando claramente sus trancos y con impulsión procedente del tercio posterior. El jinete permite al caballo colocar la cabeza un poco más delante de la vertical que en el galope reunido y en el de trabajo, y al mismo tiempo le permite bajar ligeramente la cabeza y el cuello. Los trancos deben ser equilibrados y descontraídos.

4.5. Galope largo. El caballo cubre el mayor terreno posible. Sin precipitación, alarga los trancos al máximo, manteniendo la calma, la ligereza y la rectitud, gracias a una gran impulsión que viene del tercio posterior. El jinete permite al caballo estirar toda la línea superior sin perder el control de la nuca, y ganar terreno. Todo el movimiento debe ser bien equilibrado y la transición al galope reunido debe ejecutarse con suavidad, desplazando más peso sobre el tercio posterior.

5. Galope en trocado. Este es un movimiento en el que el deportista, por ejemplo, en un círculo a la izquierda, deliberadamente hace el galope del caballo al lado derecho. El galope en trocado es un ejercicio de equilibrio y rectitud, que debe ejecutarse reunido. El caballo debe mantener su flexión natural de la nuca hacia el exterior del círculo, galopa en la secuencia correcta en la dirección marcada por su anterior exterior con respecto a la mano a la que galopa. Su conformación no permite que su columna vertebral se doble hacia la línea del círculo. El deportista, evitando cualquier torsión que cause contracción y desorden, debe esforzarse especialmente por limitar la desviación de las caderas hacia el exterior del círculo, y restringir sus exigencias en función del grado de flexibilidad del caballo. Los posteriores deben seguir la trayectoria de los anteriores.

6. Cambio de pie simple al galope (con pasos intermedios). Es un ejercicio en el que después de una transición directa de galope a paso, y de entre 3 y 5 trancos de paso claramente definidos, el caballo ejecuta inmediatamente otra transición a galope a la otra mano.

7. Cambio de pie en el aire o cambio de pie. El cambio de pie en el aire se ejecuta cambiando los anteriores y posteriores en el mismo momento. El cambio del anterior y posterior de la mano a la que se cambia se produce en el tiempo de suspensión. Los cambios de pie en el aire también pueden ejecutarse en series cada cuatro, tres o dos trancos, o al tranco. Aun en las series, el caballo debe permanecer ligero, tranquilo y derecho, con una impulsión siempre activa, manteniendo el mismo ritmo y el equilibrio durante toda la serie. En los cambios de pie en el aire en series debe ser mantenida la suficiente impulsión para evitar la pérdida de ligereza, fluidez y amplitud.

En Doma Paralímpica no están permitidos los cambios de pie al aire a un tranco y dos trancos

El galope es un aire de tres tiempos rítmico con seis fases

Artículo 406. El paso atrás

1. El paso atrás es un movimiento de retroceso en dos tiempos, pero sin tiempo de suspensión. Cada bípodo diagonal se eleva y desciende alternativamente, con los anteriores alineados en la misma pista que los posteriores.

2. Durante todo el ejercicio el caballo debe permanecer "en la mano, manteniendo el deseo de salir hacia adelante.

3. Son faltas graves la anticipación o precipitación del movimiento, resistir o eludir el contacto, desviar las caderas de la trayectoria recta, posteriores abiertos o inactivos y arrastrar los anteriores.

4. Una vez ejecutado el número de pasos atrás requeridos, el caballo debe: Pararse cuadrado o, salir inmediatamente al aire requerido. En las pruebas en las que se realice el paso atrás, deberá ser ejecutado con tres o cuatro pasos.

Artículo 407. Las transiciones

Los cambios de aire y las variaciones dentro del mismo aire deben efectuarse exactamente en la letra prescrita; deben hacerse rápidamente, pero deben ser suaves y no bruscos. La cadencia y el ritmo deben ser mantenidos hasta el momento en que el caballo cambia de aire o marca la parada. Las transiciones dentro del mismo aire deben estar definidas con claridad, manteniendo el ritmo y la cadencia en todo momento. El caballo debe permanecer ligero en la mano, tranquilo y en la colocación correcta. Lo mismo hay que decir para las transiciones de un movimiento a otro.

Artículo 408. La media parada

Cada ejercicio o transición debe ser preparado de forma invisible mediante una media parada. La media parada se consigue mediante una acción coordinada, casi simultánea y poco visible, de las ayudas del deportista (el asiento, las piernas y las manos del jinete), cuyo objeto es aumentar la atención y el equilibrio del caballo antes de ejecutar algún movimiento o transiciones a aires inferiores o superiores.

Al desplazar ligeramente más peso al tercio posterior del caballo, se mejora el remetimiento de posteriores y el mantenimiento del equilibrio sobre el tercio posterior, consiguiendo mayor ligereza del tercio anterior y mejor equilibrio del caballo en su conjunto.

Artículo 409. Los cambios de dirección

1. En los cambios de dirección el caballo debe ajustar su incurvación a la trayectoria que sigue, permaneciendo flexible y obedeciendo las indicaciones del deportista sin resistencia o alteración del aire, ritmo o velocidad.

2. Los cambios de dirección se pueden dar en las siguientes situaciones y formas:

- α. Doblar en **ángulos rectos**, por ejemplo, en el paso de las esquinas. En este caso el caballo debe describir un cuarto (1/4) de vuelta de aproximadamente seis (6) metros de diámetro en los aires reunidos y de trabajo.
- β. Diagonal corta o larga.
- χ. Medias vueltas y medios círculos, con cambio de mano.
- δ. Medias piruetas y girar sobre los posteriores.
- ε. Bucles de una serpentina.
- φ. Contracambios de mano en zigzag*. El jinete debe enderezar el caballo durante un momento antes de cambiar de dirección.

* Zigzag: Movimiento que se compone de más de dos apoyos con cambio de dirección.

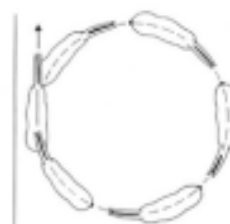
Artículo 410. Las figuras

Las **figuras** que se piden en reprises de **Doma Paralímpica son la vuelta, la serpentina y el ocho.**

Las figuras con uno (1), dos (2) o tres (3) bucles en el lado largo o a cada lado de la línea central se llaman bucles poco profundos. Los bucles poco profundos parten/se unen y cruzan las líneas diagonalmente, a diferencia de las serpentinatas, las cuales deben cruzar las líneas a noventa grados (90°).

1. Vuelta

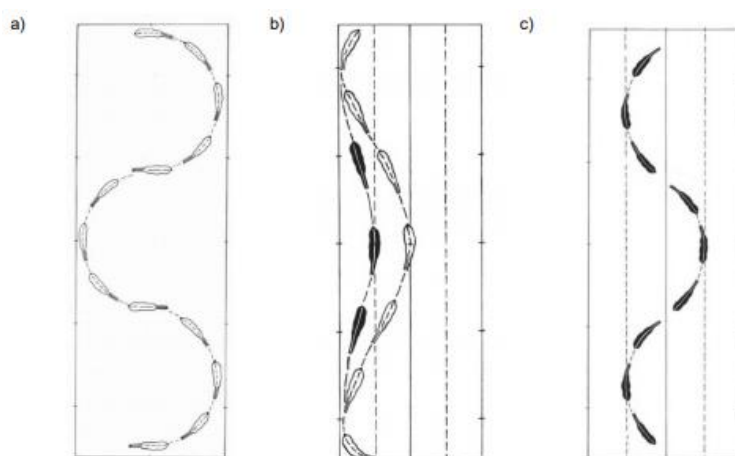
La vuelta es un círculo de seis (6), ocho (8) ó diez (10) metros de diámetro. Si fuera mayor de 10 metros se emplea el término círculo, indicando el diámetro.



2. Serpentina

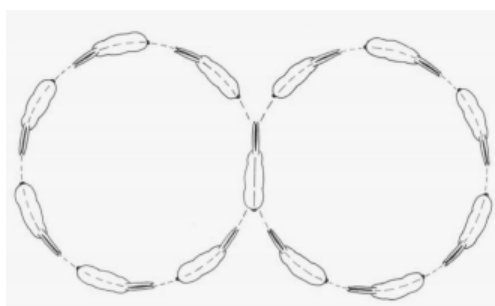
La serpentina de varios bucles tocando el lado mayor del cuadrilongo consiste en semicírculos unidos por un tramo recto.

El caballo debe permanecer paralelo al lado menor del cuadrilongo cuando cruza la línea central (a). La longitud del tramo recto varía en función del tamaño de los semicírculos. La serpentina de un bucle en el lado mayor se ejecuta a 5 m. ó 10 m. de distancia de la pista (b). La serpentina alrededor de la línea central se ejecuta entre las líneas de los cuartos (c).



3. El ocho

Esta figura consiste en dos vueltas o círculos del mismo tamaño pedido en la reprise, unidos en el centro del ocho. El deportista debe enderezar un instante el caballo en el centro de la figura antes de cambiar de dirección.



Artículo 411. Trabajo en dos pistas.

1. Debe hacerse una distinción entre los siguientes movimientos:

- Cesión a la pierna

- Espalda a dentro
- Travers (**Cara Cabeza** al muro)
- Renvers (Grupa al muro)
- Apoyo

2. El objetivo de los movimientos en dos pistas son:

2.1 Mejorar la obediencia del caballo para que coopere con las ayudas del deportista;

2.2 Flexibilizar todas las partes del caballo, aumentando así la libertad de las espaldas y la flexibilidad de las caderas, así como la elasticidad del vínculo que conecta la boca, la nuca, el cuello, el dorso y el tercio posterior;

2.3 Mejorar la cadencia y mostrar el equilibrio y los aires en armonía

3. **Cesión a la pierna.** El caballo está casi recto, salvo una ligera flexión en la nuca al lado opuesto al que se desplaza, de forma que el deportista solo puede ver el arco superciliar y el ollar interior. Las extremidades inferiores pasan cruzando por delante de las exteriores.

La cesión a la pierna debe ser incluida en el entrenamiento del caballo antes de que esté listo para el trabajo reunido. Más tarde, junto con el movimiento de espalda adentro, serán los mejores medios para conseguir un caballo flexible, suelto y descontraído, en beneficio de la libertad, elasticidad y regularidad de sus aires y de la armonía, ligereza y facilidad en sus movimientos.

En resumen, el objeto de la cesión a la pierna es comprobar la flexibilidad y desconstrucción del caballo y su respuesta a las ayudas laterales.

3.1 La cesión a la pierna puede ejecutarse "sobre la diagonal", en cuyo caso el caballo debe permanecer lo más paralelo posible a los lados mayores del cuadrilongo, aunque el tercio anterior debe preceder ligeramente al posterior (Ver fig. 6) También puede realizarse "a lo largo del muro", en cuyo caso el caballo debe formar un ángulo de unos 35 grados con la dirección en la que se mueve. (Ver fig. 5)

Artículo 412. Los movimientos laterales

1. La finalidad principal de los movimientos laterales es desarrollar y aumentar el remetimiento de los posteriores y por tanto también la reunión.

2. En todos los movimientos laterales, -espalda adentro, travers (cabeza al muro), renvers (grupa al muro) y apoyo- el caballo está ligeramente incurvado y marcha con los anteriores y posteriores en pistas diferentes.

3. La incurvación o flexión no debe ser nunca tan exagerada que perjudique el equilibrio y la fluidez del movimiento en cuestión.

4. En los movimientos laterales, el aire debe mantenerse libre y regular, y conservar una impulsión constante; además debe ser suelto, cadenciado y equilibrado. Es frecuente apreciar una pérdida de impulsión, debida principalmente a la preocupación del jinete por incurvar el caballo y empujarlo lateralmente.

5. En todos los movimientos laterales el lado al cual debe incurvarse el caballo es el interior. El lado opuesto es el exterior.

6. Los movimientos laterales son:

6.1 **Espalda adentro.** Este ejercicio se ejecuta al trote reunido. El caballo está incurvado ligera pero uniformemente alrededor de la pierna interior del jinete, o donde estaría la pierna del jinete, manteniendo en todo momento la cadencia y a un ángulo constante de aprox. 30 grados. El anterior interior del caballo pasa

cruzando por delante del anterior exterior. El posterior interior avanza bajo la masa del caballo siguiendo la misma pista que el anterior exterior, descendiendo la cadera interior. El caballo se incurva en la dirección opuesta a la que se mueve. (Ver fig. 1)

6. **Gara Cabeza al muro (travers).** Este ejercicio se puede ejecutar al trote reunido o a galope reunido. El caballo está ligeramente incurvado alrededor de la pierna interior del jinete, o dónde la pierna estaría, pero la incurvación es mayor que en la espalda adentro. Se debe mostrar un ángulo constante de 35 grados, por delante y por detrás se ven cuatro pistas. El tercio anterior permanece en la pista y la grupa se desplaza al interior. Las extremidades exteriores pasan cruzando por delante de las interiores. El caballo se incurva en la dirección del movimiento. Para empezar el travers, la grupa debe desplazarse de la pista, o bien no traerla a la pista después de un ángulo o círculo. Al finalizar el travers, la grupa vuelve a la pista sin flexión contraria de la nuca/cuello, como si termináramos un círculo. (Ver fig. 2)

7. **Grupa al muro (renvers).** Es el movimiento inverso al travers. La grupa permanece en la pista mientras el tercio anterior se desplaza al interior. Se termina alineando el tercio anterior con la grupa en la pista. Por lo demás son aplicables los mismos principios y condiciones que conciernen al travers. (Ver fig. 3)

8. **Apoyo.** Es una variante de la cabeza al muro, ejecutado sobre la diagonal en vez de a lo largo del muro. Puede ser realizado al trote reunido o a galope reunido. El caballo debe estar ligeramente incurvado en la dirección del movimiento y alrededor de la pierna interior del jinete, o dónde estaría la pierna. El caballo debe mantener la misma cadencia y equilibrio durante todo el ejercicio. A fin de dar una mayor libertad y movilidad a las espaldas, es muy importante mantener la impulsión, especialmente el remetimiento del posterior interior. El caballo está casi paralelo al lado mayor, con el tercio anterior ligeramente por delante del tercio posterior.

Al trote, las extremidades exteriores pasan cruzando por delante de las interiores. A galope el movimiento se compone de trancos hacia delante y laterales a la vez. (Ver fig. 4)

Fig. 1. Espalda adentro

Fig. 2 Travers (**Gara Cabeza** al muro)

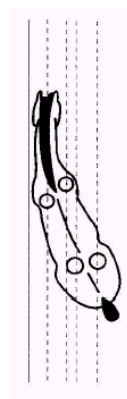
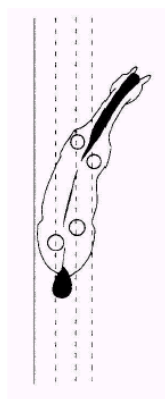


Fig. 3. Reverse (Grupa al muro)

Fig. 4. Apoyo

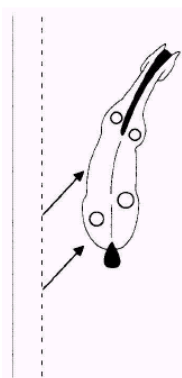
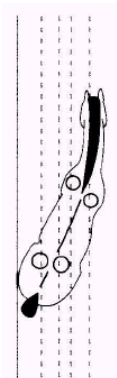


Fig. 5 Cesión a la pierna
a lo largo del muro

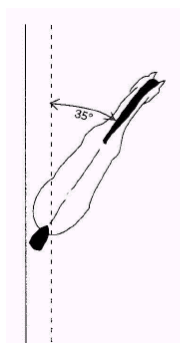
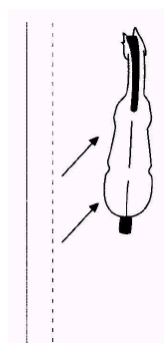


Fig. 6 Cesión a la pierna
sobre la diagonal



Artículo 413. La pirueta, la media pirueta y girar sobre los posteriores.

1. **Girar sobre los posteriores desde el paso (180 grados).** Para las reprises en grados en los que no se solicita paso reunido el giro sobre los posteriores es un ejercicio de preparación para la reunión del caballo. El giro sobre los posteriores se ejecuta al paso medio preparado por medias paradas para acortar un poco los pasos y para mejorar el juego articular de los posteriores. El caballo no debe pararse antes o después del giro. El giro sobre los posteriores puede ejecutarse con un radio mayor que el de las piruetas al paso (aproximadamente medio metro), pero las exigencias en la escala de entrenamiento en relación al ritmo, contacto, actividad y rectitud son las mismas.

Durante el ejercicio el caballo gira alrededor de un punto junto al que permanece el posterior interior mientras el caballo gira al paso marcando cuatro tiempos con claridad. Los anteriores y el posterior exterior se mueven alrededor del posterior interior que manteniendo el ritmo se eleva y desciende claramente en dirección al centro de gravedad y toca el suelo en el sitio o tan sólo ligeramente por delante. Una vez terminado el giro se lleva el caballo de nuevo a la pista mediante desplazamiento lateral hacia adelante. El caballo vuelve a la pista sin cruzar los posteriores. Mientras se ejecuta el ejercicio el caballo debe estar ligeramente incurvado en la dirección del giro.

2. **La pirueta (media pirueta)** es un giro de 360 grados (180 grados) ejecutado en dos pistas, con un radio igual a la longitud del caballo, en el que el tercio anterior gira alrededor de las caderas. Cuando el caballo sale de la media pirueta vuelve a la pista inicial sin cruzar los posteriores.

2.1. Las piruetas y las medias piruetas se ejecutan normalmente al paso o al galope reunido, pero también pueden ejecutarse al piafe.

2.2. En la pirueta (media pirueta) los anteriores y el posterior exterior se desplazan alrededor del posterior interior, que sirve de eje y debe mantenerse en su huella o ligeramente delante de ella en cada batida.

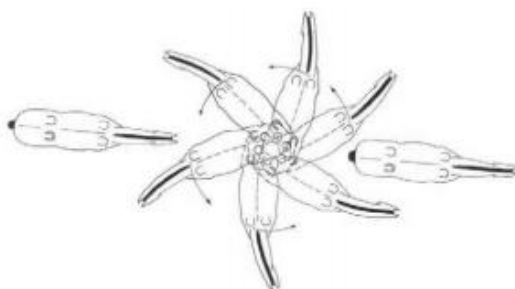
2.3. Sea cualquiera el aire al que se realizan la pirueta (media pirueta), el caballo ligeramente incurvado al lado al que gira, debe permanecer "en la mano" con un contacto ligero, girar en redondo con suavidad, manteniendo la secuencia de batidas del aire correspondiente. La nuca permanece en el punto más elevado durante todo el movimiento.

2.4. Durante las piruetas (medias piruetas) el caballo debe mantener su impulsión, y no moverse hacia atrás ni desviarse lateralmente lo más mínimo. Si el posterior interior no se levanta y vuelve al suelo con el mismo ritmo que el pie posterior exterior, el aire no es regular.

2.5. En la ejecución de la pirueta o la media pirueta al galope, el jinete/amazona debe mantener el caballo en una perfecta ligereza mientras aumenta su reunión. Presentará un buen remetimiento y descenso del tercio posterior y una buena flexión de las articulaciones.

La calidad de los trancos de galope antes y después de la pirueta es parte integrante del movimiento. Éstos se deben caracterizar por un incremento de la actividad y de la reunión antes de la Pirueta; y, una vez completado el movimiento, por el mantenimiento del equilibrio a medida que el caballo avanza. En la pirueta a galope se debe poder reconocer un verdadero tranco de galope, aunque las extremidades posterior y anterior que componen el diagonal exterior no toquen el suelo al mismo tiempo.

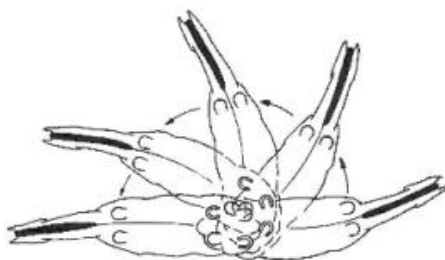
2.6 La calidad de la pirueta (media pirueta) se juzga teniendo en cuenta la flexibilidad, ligereza, ritmo y regularidad, así como la precisión y suavidad de la transición. La pirueta a galope también según el equilibrio, la elevación y el número de batidas, siendo lo deseable ejecutar la pirueta completa en seis-ocho (6-8) trancos y la media pirueta en tres-cuatro (3-4) trancos.



Media pirueta al galope

2.7 En las Competiciones de Doma Paralímpica no está permitida la pirueta de 360 grados.

2.8 Las medias piruetas al paso (180°) se ejecutan saliendo del paso reunido y manteniendo la reunión durante todo el ejercicio. Cuando el caballo sale de la media pirueta, vuelve a la pista inicial sin cruzar los pies.



Media pirueta al paso

Artículo 414. El passage

No está permitido en las Competiciones de Doma Paralímpica.

Artículo 415. El piafé

No está permitido en las Competiciones de Doma Paralímpica.

Artículo 416. La impulsión / La sumisión

1. La impulsión es el término empleado para describir la transmisión de una energía propulsora, ardiente y activa, pero controlada, encontrándose su origen en las caderas y animando el potencial atlético del caballo. Su buena expresión no puede mostrarse nada más que por el dorso flexible y elástico del caballo que le lleva a un contacto suave con la mano del jinete/amazona.

1.1. La velocidad por sí misma tiene poco que ver con la impulsión; el resultado es a menudo un aplanamiento de los aires. Una característica visible de la impulsión es una mejor flexibilidad de las articulaciones posteriores, en una acción continuada y no irregular. Los corvejones cuando los posteriores se levantan, deben de inmediato ir hacia adelante antes que elevarse y sobre todo nunca hacia atrás. Uno de los primeros componentes de la impulsión es la tendencia del caballo a permanecer en el aire antes que sobre el suelo. Solamente nos referiremos a impulsión para aquellos aires que tengan tiempo de suspensión.

1.2. La impulsión es una condición previa para una buena reunión, tanto al trote como a galope. Si no hay impulsión, no hay nada que reunir.

2. Sumisión no significa una subordinación sino una obediencia demostrada por la atención, la buena disposición y la confianza constante en toda la conducta del caballo, así como la armonía, la ligereza y la facilidad en la ejecución de los diferentes movimientos.

El grado de sumisión se manifiesta también por la forma en que el caballo acepta la embocadura, con un contacto ligero y una nuca flexible, o resistiéndose o escapándose de la mano del jinete/amazona, que le lleva a estar "delante" o "detrás" de la mano, según los casos.

2.1. Si el caballo saca la lengua, si la pasa por encima del hierro o bien "se la traga", si rechina los dientes o mueve violentamente la cola, hay normalmente signos de nerviosismo, tensión o resistencia por su parte. Los jueces deben tener esto en cuenta tanto en las notas del movimiento considerado como en la nota de conjunto.

2.2. Lo primero que hay que tener en cuenta al considerar la sumisión es la voluntad, que el caballo entienda lo que se le pide y tenga la suficiente confianza en el deportista como para reaccionar a las ayudas sin miedo ni tensión.

2.3 La rectitud, la tendencia cuesta arriba y el equilibrio del caballo, le permiten mantenerse delante de las piernas del deportista y avanzar hacia un contacto que es aceptado y que se lleva así mismo. El cumplimiento de los principales requisitos/movimientos de una prueba de Doma es el principal criterio de sumisión.

Artículo 417. La reunión

1. El objeto de la reunión del caballo es:

a) Desarrollar más y mejorar la estabilidad y el equilibrio del caballo, el cual se ha visto en menor o mayor medida alterado por el peso del jinete/amazona.

b) Desarrollar y aumentar la capacidad del caballo para descender su grupa y remeter sus posteriores en provecho de la ligereza y movilidad de su tercio anterior.

c) Mejorar la "soltura y la prestancia" del caballo y hacer más agradable su monta.

2. Los mejores medios para conseguir estos objetivos y desarrollar la reunión es mediante los movimientos laterales, Travers, Renvers y, por último, pero no menos importante, la espalda adentro (Art. 412), además de las medias paradas (Art. 408).

3. En otras palabras, la reunión se consigue y se mejora gracias al remetimiento de los posteriores que, con articulaciones ágiles y flexibles, avanzan bajo la masa del caballo por el uso oportuno de las ayudas del jinete/amazona y los ejercicios de entrenamiento, dirigiendo al caballo hacia delante más o menos con una ayuda de retención, permitiendo que pase la suficiente impulsión. Por lo tanto, la reunión no se consigue acortando el aire a través de una acción de contención de las ayudas, sino utilizando el asiento y otras ayudas para remeter los posteriores más abajo la masa del caballo mientras utiliza una mano que retiene.

4. Las extremidades posteriores no deben, sin embargo, remeterse demasiado hacia adelante bajo la masa, porque entonces se acortaría excesivamente la base de sustentación (del caballo) dificultando el movimiento. En este caso, la línea superior se alarga y se eleva con relación a la base de sustentación de las patas, la estabilidad se compromete y el caballo podría tener dificultades en encontrar un equilibrio armonioso y correcto.

5. Por otra parte, un caballo cuya base de sustentación es demasiado larga, que no puede o no quiere remeter sus posteriores bajo la masa, no llegará nunca a una reunión correcta, caracterizada por la "soltura y prestancia" y una impulsión neta, que proviene de la actividad del tercio posterior.

6. La posición de la cabeza y del cuello de un caballo en los aires reunidos, depende de la etapa de entrenamiento y, en cierto modo, de su conformación. Se caracteriza por un cuello que se eleva de forma armoniosa desde la cruz hasta la nuca, siendo el punto más alto, y con la nariz ligeramente delante de la vertical. Sin embargo, el momento en el que el deportista aplica sus ayudas para obtener un efecto de reunión momentáneo y pasajero, la cabeza puede volverse más o menos vertical (véase Art. 401.6, 402.1 y 408)

Artículo 418. La posición y las ayudas del/a deportista

Siempre que sea posible, el/la jinete/amazona de Doma Paralímpica, deberá seguir las directrices de este artículo.

1. El jinete/amazona debe intentar estar bien equilibrado y estable en la silla, ajustándose en la medida de lo posible a la posición FEI definida del deportista (en buen equilibrio, elástico, sentado profundo en el centro de la montura y acompañando suavemente al caballo a su mismo ritmo, los riñones y las caderas flexibles, los muslos y las piernas fijas y bien descendidos. Los talones en el punto más bajo. El busto suelto, libre y erguido. Las manos quietas, bajas y próximas, sin, por otra parte, tocarse ni tocar el caballo, siendo los pulgares el punto más alto. Las manos serán independientes del asiento. Los codos deben estar pegados al cuerpo. Esto es lo que permite al jinete/amazona seguir los movimientos del caballo con suavidad y soltura). Esta posición hace que sea posible que el/la deportista de escuela monte a caballo de forma progresiva y correcta, demostrando que todos los movimientos y transiciones se pueden conseguir con el menor esfuerzo posible por parte del deportista. La efectividad de las ayudas que comunican o transmiten los deseos del jinete/amazona al caballo, son de vital importancia en la Doma para el cumplimiento preciso de los movimientos que se piden en cada reprise.

2. Siempre que sea posible, los/as deportistas montarán con ambas manos en todas las competiciones de Doma Clásica Paralímpica. El uso de las riendas con una

sola mano es considerado una ayuda compensatoria y debe estar mencionado en la Tarjeta de Clasificación del deportista o en la "Lista Maestra". Sin embargo, al salir de la pista al paso con riendas largas, una vez terminada la prueba, el/la jinete/amazona puede a voluntad tomarlas en una sola mano.

2.1 Una "palmadita en el cuello" (acariciar al caballo de forma discreta) durante algún ejercicio como recompensa o para tranquilizar al caballo, es perfectamente aceptable, así como en situaciones, por ejemplo, en las que el/la jinete/amazona deba ajustar partes de su equipo, retirar el sudor o insectos de su cara, etc.

Sin embargo, sostener las riendas intencionadamente con el objetivo de producir una mayor impulsión o promover el aplauso del público durante la ejecución de la prueba será considerado como una falta y será reflejado tanto en la nota del ejercicio como en la nota de conjunto de "Jinete/amazona".

2.2 Si se usan riendas a los pies, no pueden llevarse riendas ni a los brazos ni a las manos.

3. Los/as jinetes/amazonas de Grado I, II, III y **VIa** pueden usar su voz como ayuda ~~mientras estén montando en su correspondiente grado~~, siempre y cuando lo hagan discretamente. Jinetes/amazonas de grado IV, V y **VIb**, no pueden emplear la voz en ningún momento durante la ejecución de su reprise, al menos que se estipule en su tarjeta o en la Lista Maestra, como ayuda compensatoria. Una vez iniciada la reprise, el/la jinete/amazona no puede hablar con nadie, al menos que se lo indique el/la juez/a. Tal error será penalizado con la deducción de al menos 2 puntos por cada juez/a, de la puntuación que hubiese obtenido en el movimiento donde se produjo dicho error.

CAPÍTULO II. EL CONCURSO DE DOMA CLÁSICA PARALÍMPICA

Artículo 419. Objeto de los Concursos Nacionales de Doma Paralímpica (CPEDN)

1. Los Concursos Nacionales de Doma Paralímpica, instituidos por la RFHE basándose en el modelo de la FEI, tienen por objeto mantener el Arte Ecuestre a salvo de los abusos a los que pudiera verse sometido, y preservarlo en la pureza de todos sus principios, para que pueda ser transmitido intacto a los deportistas de generaciones venideras, así como, ofrecer y desarrollar la igualdad de oportunidades para los deportistas con discapacidad.
2. Clasificar a todo el colectivo de deportistas con discapacidad y darles un Perfil Funcional y un Grado, ofreciéndoles la oportunidad de competir equitativamente utilizando las ayudas compensatorias según los respectivos perfiles; y, dándoles reprises adecuadas para competir.
3. Favorecer la competición de **Doma Clásica inclusiva**, permitiendo a los/las deportistas con discapacidad participar en las competiciones de Doma Clásica en igualdad de condiciones y pudiendo llevar las ayudas compensatorias que tienen permitidas, entendiendo que éstas son necesarias para que puedan competir con seguridad y que lo hagan con cierta equidad con respecto al resto de deportistas.
4. A partir del año 2009 la RFHE, siguiendo el modelo de la FEI, da de alta la Disciplina de Doma Paralímpica.

Artículo 420. Categorías del Concurso Nacional de Doma Paralímpica

1. Los CPEDN serán clasificados en tres niveles e identificados por 1*, 2* o 3* según diferentes cuestiones de la organización de estos, de manera que habrá:

1.1 El Concurso Nacional de Doma Paralímpica 1* (**CPEDN***)

1.2 El Concurso Nacional de Doma Paralímpica 2*(**CPEDN****)

1.3El Concurso Nacional de Doma Paralímpica 3* (**CPEDN*****)

Todos ellos incluirán competición individual para cada uno de los seis (6) grados en los que se dividen a los/as deportistas y podrá haber tantas pruebas diferentes como la reglamentación específica de cada uno de ellos lo permita (Capítulo V)

2. Además, también existirá el **Campeonato de España de Doma Paralímpica** CTOPED y el **Criterium Nacional** y la **Copa de España**.

3. Estas competiciones se celebrarán de acuerdo con el presente Reglamento, salvo que en las normas específicas para cada uno de ellos se disponga otra cosa. Los CPEDN* son competencia de las FAH. La RFHE podrá delegar en las FAH el control y supervisión de los CPEDN**, previo acuerdo y siempre que éstas cuenten con los medios adecuados.

La RFHE podrá autorizar la celebración de Concursos Especiales cuando las circunstancias lo justifiquen, debiendo en principio cumplir las mismas condiciones que los CPEDN*** y CPEDN** respectivamente, con las salvedades que se autoricen.

4. Prioridad. Los Campeonatos de España y Criterium Nacional Finales de Copa tienen preferencia sobre los CPEDN, en relación con la coincidencia de fecha. Por tanto, no se podrá celebrar ningún otro concurso coincidente en fecha con los Campeonatos de España y Criterium Nacional Finales de Copa a excepción de los

previstos por el mismo CO en la misma sede. Los CPEDN cuya petición entren una vez aprobado el calendario por la Asamblea deberán esperar la autorización RFHE para su concesión. Esta responderá a unas normas de distribución geográfica, número de participantes, etc. que podrán ser consultadas por los CO.

5. Para los CPEDN*, CPEDN** y CPEDN*** ver capítulo V del presente Reglamento.

6. Para Campeonato de España de Doma Paralímpica y Criterium Nacional ver Capítulo VI del presente Reglamento.

7. Para la Copa de España ver capítulo VII del presente reglamento.

Artículo 421. Reprises

1. Se entiende por "Reprise" la tabla de movimientos que debe realizarse en la pista para ser puntuados. La autoridad competente para la publicación de las Reprises Oficiales de Doma Paralímpica es la RFHE y en ningún caso pueden ser modificadas. Las modificaciones introducidas por la FEI en los textos oficiales podrán ser adoptadas por la RFHE de forma automática. No serán de aplicación hasta su publicación oficial en los medios oficiales de comunicación de la RFHE (web y otros medios).
2. Cada grado dispone de su propia serie de reprises y todas ellas se engloban en tres niveles:

Reprises de Doma Paralímpica disponibles para cada grado (I, II, III/VIa, IV/VIb y V)	
Reprises	Nivel
Novel A	Nivel 1 o Iniciación
Novel B	
Intermedia A	Nivel 2 o Medio
Intermedia B	
Gran Premio A	Nivel 3 o Avanzado
Gran Premio B	
Estilo Libre KÜR Gran Premio	

2.1 **Reprises de Nivel 1 o iniciación a la competición:** las reprises de este nivel tienen el objetivo de iniciar las primeras tomas de contacto de los deportistas con la competición (no debiendo ser la de caballos), es decir, las de los primeros años de competición. Son las reprises **Novel A** y **Novel B**.

2.2 **Reprises de Nivel 2 o del Nivel Medio:** las reprises de este nivel abarcan desde el nivel elemental, hasta el nivel medio. Son aquellas que dotan al deportista de la experiencia y conocimientos suficientes, para guiarlos hasta el nivel avanzado. Son las reprises **Intermedia A** e **Intermedia B**.

2.3 **Reprises de Nivel 3 o de Nivel avanzado:** las reprises de este nivel suponen las de mayor complejidad dentro de la Doma Paralímpica, es decir las de más alto nivel. Son las reprises **Gran Premio A** y **Gran Premio B**.

2.4 **Reprise Libre con música o Kür Gran Premio:** es una reprise de equitación artística para cada uno de los seis grados existentes acompañada por una música elegida previamente.

3. Las reprises de Doma Paralímpica son “puntuadas” según el nivel de los deportistas en los seis grados (I, II, III, IV, V y VI). En los concursos oficiales sólo podrán utilizarse las Reprises de Doma Paralímpica en vigor.
4. Estas reprises se clasifican según la pertenencia de cada deportista en los seis grados (I, II, III, IV, V y VI) y son las siguientes (ver Anexo V):

Reprises de Doma Paralímpica por Grados	Movimientos
Reprises Grado I	Movimientos realizados al paso
Reprises Grado II	Movimientos realizados al paso y al trote
Reprises Grado III/VIa	Movimientos realizados al paso y al trote.
Reprises Grado IV/VIb	Movimientos realizados al paso, al trote con trabajo lateral y al galope.
Reprises Grado V	Movimientos realizados al paso, al trote con trabajo lateral y al galope con trabajo lateral.

Los/as jinetes/amazonas de grados I, II, III y VIa, compiten en una pista de veinte por cuarenta metros (20mx40m), mientras que los jinetes/amazonas de grado IV, V y VIb compiten, en una pista de veinte por sesenta metros (20mx60m).

5. La Reprise Kür:

Es una competición de equitación artística de todos los grados existentes, anteriormente detallados. Incluye todos los aires y ejercicios fundamentales de la Doma Paralímpica de cada uno de los grados. El/la jinete/amazona es, sin embargo, absolutamente libre en la forma y modo de la presentación elegida, dentro de un tiempo fijo. La prueba debe mostrar claramente la compenetración del binomio, así como la armonía en todos los movimientos y transiciones.

Comprende las reprises: Kür Gran Premio Grado I, Kür Gran Premio Grado II, Kür Gran Premio Grado III/VIa, Kür Gran Premio Grado IV/VIb y Kür Gran Premio Grado V.

5.1 En el Campeonato de España, los deportistas sólo podrán competir con un caballo en la prueba de estilo libre y aquellos con más de un caballo clasificado, deben hacerlo con el caballo que haya obtenido la media más alta. En el caso de que sea descalificada o se retire una de las combinaciones, sí podrá hacerlo con la siguiente combinación calificada.

En los CPEDN** y CPEDN*** y en el Criterium Nacional (en caso de que la reprise del segundo o el tercer día sea la Kür), no habrá límites a no ser que figure en el avance del programa.

En el Campeonato de España, es obligatorio participar si se califica, a menos que se cuente con un certificado veterinario o médico o un motivo legítimo de “fuerza mayor”. Un deportista que no participe por motivos legítimos en estas competiciones perderá su puesto y su premio.

5.2 En el grado I, II, III y VIa, la Kür no puede durar menos de 4 minutos ni más de 4 minutos y 30 segundos. Las reprises se ejecutarán en una pista de veinte por cuarenta metros (20mx40m). En los grados IV, V y VIb la Kür no puede tener una duración menor de 4 minutos y 30 segundos y no debe exceder de los 5 minutos, y deben ser ejecutadas en una pista de veinte por sesenta metros (20mx60m).

5.3 Desde el toque de campana el/a deportista tendrá un tiempo de 30 segundos para hacer su entrada en pista con la música o dicho de otro modo, la música no debe comenzar más de 30 segundos antes de que el deportista entre en la pista. Además, la música no debe cesar hasta el saludo final.

5.4 Una parada y saludo en la línea central mirando al juez C al principio y al final de la prueba será obligatoria. El tiempo de la reprise empieza a contar desde el primer movimiento hacia delante, después del saludo y finaliza con el saludo final.

5.5 Movimientos permitidos y no permitidos:

Los deportistas de los grados I y II no pueden utilizar galope, piaffe o passage.

Los deportistas de los grados III y VIa, no podrán hacer piaffe, passage y solamente trabajo al galope, que no incluirá trabajo lateral, cambios al aire, medias o piruetas enteras (el trabajo a galope no es obligatorio).

Los deportistas montando en grado IV y VIb no pueden utilizar piaffe, passage, en el galope ni series de cambios, ni medias o piruetas completas.

Los deportistas montando en grado V, no podrán utilizar piaffe y passage, series de cambios a uno y dos trancos, ni piruetas enteras.

Grado	Tamaño pista	Duración	Ejercicios prohibidos
I y II	20x40	Entre 4 min y 4 min con 30 seg	Galope, piaffe y pasage
III y VIa	20x40	Entre 4 min y 4 min con 30 seg	Piaffe passage, trabajos laterales al galope, cambios al aire, medias piruetas o piruetas enteras
IV y VIb	20x60	Entre 4 min con 30 segundos y 5 min	Piaffe, passage. En el galope ni series de cambios, ni medias o piruetas completas
V	20x60	Entre 4 min con 30 segundos y 5 min	Piaffe y passage, series de cambios a uno y dos trancos, ni piruetas enteras

Un deportista que muestre a propósito aires o movimientos no permitidos durante la ejecución de su reprise obtendrá una deducción de 8 puntos por juez cada vez que ejecute un movimiento no permitido, y una nota de coreografía de 5 o inferior, sin embargo, no será eliminado. La decisión del juez C será decisiva para estos casos.

En la hoja de reprise de cada grado hay una lista de movimientos obligatorios que deberán ser realizados en la pista, con el orden de sucesión decidido por el jinete/amazona.

En cuanto se observe que un movimiento obligatorio es omitido, todos los miembros del Jurado darán 0 para este movimiento. La nota de la Coreografía será igualmente afectada por ella, no pudiendo ser superior a 5. La decisión del juez C es la definitiva en estos casos.

Los movimientos de Passage y Piaffe no pueden ser mostrados intencionadamente por los deportistas en ningún momento mientras estén montando su caballo en la competición, tanto en la pista previa o de calentamiento, durante o inmediatamente después de la reprise. El incumplimiento de esta regla puede dar lugar a consecuencias como una tarjeta de advertencia.

Artículo 422. Condiciones de participación.

1. Clasificación de la discapacidad para la práctica del deporte (Clasificación físico funcional)

1.1. Es condición indispensable para la participación en los concursos nacionales de Doma Paralímpica que el/la deportista tenga una discapacidad física o visual medible, verificable y permanente, que se sustenta por una evidencia médica, y que cumpla los "criterios de mínima deficiencia", tal y como se detalla en el Reglamento de Clasificación de Hípica Paralímpica RFHE.

1.2 Se permite la participación de deportistas que únicamente tengan una discapacidad intelectual y/o Trastorno del Espectro Autista (TEA). Estos deberán cumplir los criterios mínimos de elegibilidad establecidos en el *Anexo VII*, así como competir en las condiciones que se establece en este mismo Anexo. Estos deportistas podrán competir a nivel territorial y nacional, pero no a nivel internacional en concursos organizados por la FEI, ya que su normativa actualmente no lo permite. Sin embargo, si podrán hacerlo en todas las competiciones organizadas por la Federación Internacional VIRTUS (World Intellectual Impairment Sport). Así mismo, aquellas actividades dependientes de la FEI o que impliquen el objetivo de trabajo de mejora técnica para la consolidación de un equipo Nacional, implicará la no invitación de estos binomios debido a la limitación de participación que hasta el momento establece la FEI y el IPC. Por el mismo motivo, este colectivo no podrá formar parte del Grupo de Rendimiento de la disciplina.

Debido a la inexistencia actual de un manual de clasificación para los deportistas con discapacidad intelectual y/o TEA, se toman como referencia los criterios de elegibilidad de VIRTUS, la World Intellectual Impairment Sport (*Ver Anexo VII*)

1.3 Es condición indispensable para la participación en concursos nacionales de Doma Paralímpica, que el/a deportista se haya sometido a la evaluación o clasificación del deportista, realizada por dos Clasificadores RFHE o FEI de Doma Paralímpica. Una vez realizada la Clasificación, se le asignará un grado basado en el Perfil Funcional del deportista, tal como aparece descrito en el Reglamento de Clasificación de Hípica Paralímpica RFHE. Este Perfil Funcional puede necesitar ser reevaluado o revisado en más de una ocasión.

Después de haber obtenido su perfil funcional y su grado correspondiente, el deportista dispondrá de una Tarjeta Oficial de Clasificación de Doma Paralímpica de la RFHE, o será incluido en la Lista Maestra de la RFHE. En el caso de que el deportista haya sido clasificado internacionalmente, dicha clasificación será la que prevalezca, a no ser que se encuentre fuera de fecha de caducidad o revisión. En ambas aparecerán citadas todas las ayudas compensatorias que le han sido permitidas al deportista (excepto las ayudas estándar permitidas a todos/as los/as deportistas de Doma Paralímpica).

En el caso anterior, es decir, aquellos deportistas que acudan a una clasificación internacional y su perfil funcional y grado haya cambiado, tendrán permitido finalizar el año compitiendo el grado otorgado previamente en su clasificación nacional, pero estarán obligados a adoptar el cambio en la competición nacional al año siguiente de su clasificación internacional.

Será responsabilidad del deportista comprobar que todos los datos que figuran en su tarjeta y en la Lista Maestra son correctos y están debidamente actualizados.

1.4 Con la aprobación de la RFHE, se permite competir a los jinetes/amazonas de Doma Paralímpica usando sus ayudas compensatorias en CDN's, las cuales deben estar registradas en su Tarjeta Oficial de Clasificación Nacional o en la Lista Maestra y en su Certificado de Dispensa. Para obtener dicho certificado y poder participar en los CDN's debe solicitarse a la Dirección Técnica de Doma Paralímpica de la RFHE. Cada caso será tratado individualmente, pero en caso de querer participar en pruebas de Doma Clásica el deportista deberá poseer el nivel de galopes correspondiente requerido para ejecutar las pruebas a las que quiera acceder.

2. **Competir en un grado diferente:** Todo deportista está obligado a competir en el grado que le ha sido asignado y que figura en su tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

Para no frenar el inicio de la participación autonómica a los deportistas con discapacidad por el hecho de no disponer de una clasificación de la discapacidad para el deporte, se recomienda a las FAH que permitan el acceso a la competición de nivel inicial y elemental a los/las deportistas que no dispongan de esta clasificación, pero si tengan una deficiencia elegible y tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. De este modo, la participación y elección del grado en el que competirá el/la deportista se llevará a cabo por nivel técnico del/la deportista o caballo y no por su discapacidad.

Es importante recordar a estos/as deportistas que tener este porcentaje de discapacidad no implica disponer del "criterio mínimo de elegibilidad" que establece la normativa nacional e internacional, por lo que puede darse el caso de que un deportista con dicho porcentaje de discapacidad sea clasificado con posterioridad y determinado "no elegible" para participar nacionalmente en la disciplina Paralímpica. En ningún caso con ello se determina que la persona no tenga una discapacidad, pero sí que su impacto en el rendimiento deportivo de la doma no llega a los límites establecidos para hacerlo en su categoría paralímpica.

Para ampliar esta información consultar la "*Guía orientativa para el fomento y la estructura de la competición de Doma Paralímpica a nivel autonómico*" publicada en la web de la RFHE.

3. Para la participación en concursos nacionales, será obligatorio estar en posesión de la correspondiente LDN en vigor. Para deportistas extranjeros, ver RG, Art. 106.
4. **Género:** No están permitidas competiciones separadas para jinetes y amazonas.
5. **Límite de edad.** Los CPEDN** y CPEDN*** estarán abiertos a todos los jinetes/amazonas de 12 años o más. Mientras que los CPEDN* estarán abiertos a deportistas a partir de los 8 años.

6. Caballos:

6.1 En el CPEDN, el CO hará constar en el Avance de Programa el número máximo de caballos que está dispuesto a admitir en el Concurso.

6.2 Pueden tomar parte caballos y ponis de cualquier origen y alzada (Ver RG Art. 133) y deben tener un mínimo de 6 años, contando la edad desde el 1 de enero del año de nacimiento.

La edad de los caballos se cuenta desde el 1º de Enero del año de nacimiento (1º de agosto para el hemisferio Sur). Si el país de nacimiento no se conoce se utilizará la fórmula del hemisferio norte.

A = Edad en años

C= Año en curso

B = Año de nacimiento.

En el hemisferio norte la edad del caballo se calcula como sigue (procedimiento standard para la determinación de la edad: $A = C - B$

En el hemisferio sur la edad del caballo cambia el 1 de agosto (en lugar del 1 de

DOMA		Fecha actual	
		Antes y hasta 31 Julio	A partir de 1 Agosto
Nacimiento	Antes del 31 Julio	$A = C - B$	$A = C - B + 1$
	Después 1	$A = C - B - 1$	$A = C - B$

enero) y se calcula de la siguiente manera:

6.3 En aras de la seguridad, los caballos no deben comportarse de una manera que se considere peligrosa cuando se encuentren en las proximidades de otros caballos. Es responsabilidad de los/las deportistas y de su entrenador/a que el caballo sea seguro para el propio deportista, los demás caballos y las personas presentes en el concurso.

6.4 En un CPEDN queda a discreción del Comité Organizador el número de caballos que cada deportista puede montar en cada prueba. Sin embargo, cuando el Comité Organizador permita en el programa del concurso a los participantes montar más de un caballo en alguna prueba, es aconsejable que se reserve el derecho a suspender este permiso si a última hora, antes de la fecha de cierre, se recibieran demasiadas inscripciones. Para Campeonatos de España ver Capítulo VI.

6.5 Un caballo puede salir a pista un máximo de 2 veces al día con el mismo o diferente deportista en el mismo concurso, pero bajo las condiciones del Art. 422.8. A estos efectos, los concursos coincidentes en un mismo escenario (CPEDN3* y otros) se consideran un mismo concurso, mientras que los coincidentes de Doma Clásica (CDNs) y Doma Paralímpica (CPEDNs) se considerarán eventos diferentes.

6.6 En ningún caso se autorizará la participación alternativa en un CPEDN coincidente con un CPEDI a aquellos caballos que no hayan superado la Revisión Veterinaria de dicho CPEDI.

7. Entrenamiento de caballos:

7.1. Por motivos de seguridad durante todos los Concursos de Doma Paralímpica, no está permitido dar cuerda en la pista de calentamiento, en todo caso se permitirá a una distancia lógica aprobada por el Delegado Federativo o el Presidente del Jurado. Dar cuerda a uno o más caballos por separado está permitido si el comisario o delegado lo considera seguro.

7.2. Caballos de Grado I, Grado II, Grado III y Grado VIa, pueden ser montados y entrenados hasta un máximo de 30 minutos al día por el entrenador u otro jinete/amazona designado. Ellos deben llevar un brazalete identificativo de color amarillo. El total de tiempo otorgado para el entrenamiento en cuestión será observado y controlado por los Comisarios o Delegado de la RFHE. No se pueden entrenar los caballos al menos que haya un Comisario Oficial o en su defecto, un Delegado en la pista y siempre debe advertírsele en el momento en el que se va a montar.

7.3. En ningún caso, y bajo pena de descalificación, ningún caballo que vaya a ser montado por un deportista de Grado IV, Grado V o Grado VIb puede ser montado y entrenado por ninguna otra persona que no sea el deportista que compite con ese caballo, desde las 24 horas anteriores al inicio de la competición y hasta su finalización, exceptuando lo dicho en el punto 8 de este mismo artículo. Se permite que alguien que no sea el deportista, le preste asistencia desde el suelo. En los CPEDNs el inicio de la competición se considera dará comienzo una hora antes del inicio de la primera prueba. En los Campeonatos de España y Critérium Nacional y Copa de España, el inicio de la competición se tomará una hora antes del inicio de la revisión veterinaria.

En los CPEDI, desde la llegada del caballo al recinto, queda terminantemente prohibido que éste sea entrenado (montado) por otra persona diferente al deportista. Esto significa, por ejemplo, que un mozo de cuadra montado en la silla puede pasear al caballo con una rienda larga y segura y que se permite la asistencia verbal desde el suelo por parte del entrenador o su representante.

7.4. Caballos compitiendo en Grado I, Grado II, Grado III y Grado VIa no pueden ser montados ni entrenados por otra persona que el deportista competidor durante

los 15 minutos precedentes a la entrada en pista para ejecutar su Reprise de Doma Paralímpica. No obstante, los caballos podrán ser conducidos o paseados de la mano, con o sin el deportista durante los quince (15) minutos anteriores, pero no podrán ser trabajados pie a tierra.

El jinete/amazona, entrenador o su representante asignado pueden dar cuerda a los caballos no montados, pero no dentro de los 15 minutos anteriores a la entrada en pista. Las riendas directas laterales o riendas correderas laterales dobles (triangulo/dreigel zugel) están permitidas para dar cuerda. Dar cuerda está permitido sólo con una guía.

7.5 El Comité Organizador puede decidir si los caballos pueden ser montados dentro y alrededor de la pista de competición durante un periodo de tiempo predeterminado por el C.O. después haber consultado el Delegado Federativo o el Comisario Jefe (o el Presidente del Jurado). El entrenador o su representante tiene permiso para hacer esto para sus deportistas de Grado I, II, III y VIa. Si se descubre que un mozo u otro jinete/amazona están entrenando al caballo, el binomio será eliminado de la competición

7.6. Ningún caballo puede ser trabajado, montado fuera de los periodos de tiempo designados para ello sin el permiso del Presidente del Jurado o el Comisario Jefe. Ningún caballo puede estar entrenado fuera de las aéreas designadas de entrenamiento, después de que el caballo haya sido aceptado en el Concurso. No está permitido entrenar los caballos en las cuadras.

7.7 En un CPEDN un caballo podrá ser admitido con o sin box y por tanto abandonar las instalaciones. No así en Campeonatos de España y Critérium Nacional, donde deberá permanecer obligatoriamente en el recinto.

7.8 Ningún caballo puede abandonar el lugar Concurso en Campeonato de España y Critérium Nacional, a no ser por la autorización del veterinario oficial del concurso actuando en el interés de estado de salud del caballo. En este caso el Veterinario debe informar inmediatamente al delegado Técnico y el Comisario Jefe de su decisión.

Si no se cumpliera la normativa con relación al entrenamiento de caballos comportará la eliminación del binomio.

8.Caballo compartido:

8.1 Un mismo caballo no podrá salir más de una vez al día en la misma prueba con el mismo deportista.

8.2 Un caballo podrá salir a pista un máximo de 2 veces al día en la misma prueba montado por deportistas diferentes o en pruebas distintas montado por el mismo deportista o deportistas diferentes pero en el mismo concurso (incluyendo las que se puedan producir en concursos coincidentes de la misma disciplina, pero categorías diferentes, es decir, CPEDN de diferentes estrellas; pero no en CPEDNs coincidentes con CDN).

8.3 Un mismo caballo puede ser compartido por dos deportistas de un mismo grado o de grados diferentes, pero deberán respetarse las siguientes condiciones:

Cuando un caballo es montado por dos deportistas diferentes pero ambos pertenecientes a los grados I, II o III:

1 Para los caballos montados por deportistas de los grados I, II o III, el caballo solo puede ser montado una vez al día por un entrenador/a o jinete/amazona designado un máximo de 30 minutos (es decir, si hay dos deportistas de Grado I, II o III, sólo se permiten 30 minutos totales compartidos entre los dos, por día)

2 Si se solicita poder montar para familiarizarse con la pista de competición, esto se permite en base al caballo y no en base al deportista, por lo tanto, solo podrá montar una vez en la pista.

Cuando el caballo a compartir sea por parte de un deportista de grados inferiores (I, II o III) y un de grados altos (IV, V o VI), se aplica lo siguiente:

1 En los días de competición, si el deportista de grado inferior compite en primer lugar, el entrenador designado podrá montar los 30 minutos designados antes de la prueba.

2 En los días de competición, si el deportista de grado mayor compite primero, esto se considerarán como los 30 minutos de entrenamiento por parte del entrenador u otro jinete y por lo tanto no podrá montar otra persona. Esto es por razones de bienestar del caballo.

3 En los días de no competición, el caballo puede ser montado por los dos atletas, pero no se asignará el tiempo de 30 minutos para ser montado por el entrenador, pues se considera que el atleta de grado mayor ya realiza esta función.

9. Certificados de Aptitud:

9.1 Para participar en pruebas de Nivel 3 o Avanzado Gran Premio A y Gran Premio B), se precisa una confirmación de la aptitud del/la deportista, por lo que será obligatorio haber participado en pruebas de Nivel 2 o Medio (Intermedia A o Intermedia B) previamente. Esta norma sólo será aplicada a los deportistas que se incorporen a la competición a partir del 2022 (nuevos deportistas clasificados ~~o que lleven más de 2 años sin participar~~). Las Condiciones de Participación serán establecidas y publicadas por la Junta Directiva de la RFHE antes del 1 de enero de cada año, a propuesta de la Dirección Técnica de Doma Clásica Paralímpica.

9.2 Para los Campeonatos de España y Critérium Nacional, se precisa una confirmación de la aptitud de cada deportista inscrito, basada en CPEDN** o superiores. Las Condiciones de Clasificación serán establecidas y publicadas para cada caso por la Junta Directiva de la RFHE antes del 1 de enero de cada año, a propuesta de la Dirección Técnica de Doma Clásica Paralímpica.

9.3 Para poder participar en la Copa de España los binomios deben tener 2 clasificaciones previas. O bien en competición territorial certificada por su Federación Autónoma o bien en CPEDN** o CPEDN*** dentro de los porcentajes establecidos en las condiciones de clasificación que serán determinadas y publicadas para cada caso por la Junta Directiva de la RFHE antes del 1 de enero de cada año, a propuesta de la Dirección Técnica de Doma Paralímpica. Para que el deportista pueda clasificarse en los territoriales de su comunidad, su Federación Autónoma debe incluir las mismas pruebas sobre los que estos/as deportistas desean clasificarse. Si su comunidad no se hubiera adaptado a estos niveles o no realiza territoriales de su categoría, un jinete/amazona podrá clasificarse en un territorial y un CPEDN** o CPEDN*** fuera de su comunidad o en 2 CPEDN** /CPEDN*** fuera de su comunidad.

9.4. Para poder participar en una reprise libre con música -Kür- el binomio debe haber obtenido en el mismo concurso una puntuación mínima de 55% en la prueba clasificatoria previa del mismo nivel. La participación en la reprise libre con música -Kür- estará en todo caso reservada a los 15 mejor clasificados en dicha prueba (i/ empatados en el puesto 15º). Si en el Avance de Programa hubiera programado pruebas de consolación los jinetes/amazonas puede optar a participar en dichas pruebas, sea cual fuera la clasificación previa.

Artículo 423. Inscripciones. Cancelaciones. Invitaciones y Alojamiento de los caballos

1. Inscripciones

Estas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 115 del Reglamento General para las inscripciones de los concursos nacionales de todas las disciplinas. Con la excepción que en los CPEDN el cierre de la inscripción se realizará 5 días antes del inicio de la competición. Una vez cerrado el plazo de inscripción no será aceptado ninguna inscripción más. Habrá un plazo máximo de 48 horas posteriores al cierre de la inscripción para el pago de la matrícula.

En el caso que el CO lo solicite, se podrá ampliar el plazo de inscripción hasta las 48 horas posteriores al cierre del plazo de inscripción que figure en el avance de programa, que es cuando finaliza el plazo para el pago de las matrículas.

Las matrículas que no hayan sido abonadas en el plazo establecido quedaran anuladas y no figuraran en el listado oficial de inscritos.

Solo se podrá inscribir un binomio sin cumplir los plazos anteriormente mencionados en el caso que la DT de doma adaptada lo crea conveniente por motivos deportivos y en ocasiones muy excepcionales.

El precio máximo de las inscripciones vendrá determinado en los cuadros generales de referencia de los CPEDN2* y CPEDN3*. Será de aplicación una reducción del 15% de la matrícula siempre que ésta esté efectuada en el periodo ordinario de inscripción (18 a 10 días antes del inicio de la competición), y siempre y cuando el CO haya escogido esta fórmula en su Avance de Programa. Posteriormente a este periodo la tasa a aplicar es la marcada en el Avance sin reducción de ningún tipo.

2. Cancelaciones

Si para una prueba hubiera inscritos menos de cuatro participantes, el CO podrá optar por suspender su celebración, siempre que así lo haga constar en el Avance del Programa.

Si un CO suspende una Competición, deberá compensar a los participantes presentes o en camino de los gastos realizados, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir. Se exceptúan los casos de fuerza mayor. Ver RG Anexo IV.

3. Alojamiento de los caballos

3.1. En los concursos de más de 1 día, los CO dispondrán de alojamiento adecuado en número suficiente para los caballos participantes en las Competiciones, como mínimo desde 24 h antes del comienzo de la primera prueba hasta 24 h después de la terminación del concurso, estando incluido este periodo en el precio del box que refleje el avance de programa para los días de competición. Los participantes comunicarán al CO su hora de llegada con la mayor antelación posible y siempre dentro del horario publicado por el CO en el Avance de Programa.

3.2. En el Avance de Programa, que tendrá entrada en la RFHE con antelación suficiente (ver Art. 113 del RG), figurará con claridad el tipo y número de boxes disponibles y su precio, que deberá ser aprobado por la RFHE junto con los derechos de inscripción si hubiere. El precio máximo por el box vendrá determinado en los cuadros de CPEDN2* y CPEDN3*.

3.3. Dado que los CPEDN siempre suelen celebrarse asociados a CDNs, por cuestiones de accesibilidad universal y de equidad, se insta a los CO a dejar reservados aquellos boxes más accesibles y cómodos en cuanto a lo que a "movilidad reducida" se refiere para los caballos de los deportistas con discapacidad.

Artículo 424. Declaración de participantes

Las siguientes normas se aplicarán en todas las competiciones de Doma Clásica Paralímpica de ámbito nacional, excepto cuando en el Avance de Programa se indique lo contrario:

1. La declaración de participantes debe hacerse no más tarde de las 20 h del día anterior al comienzo de la competición.
2. En el caso de accidente o enfermedad de un/a deportista y/o caballo declarado participante, este participante y/o caballo pueden, hasta una hora antes del comienzo de la prueba y aportando certificado del médico y/o del Delegado Veterinario, con la aprobación del Jurado de Campo, ser sustituido por otro participante y/o otro caballo formalmente inscrito. En este caso el participante o caballo retirado no puede participar ni como miembro de un equipo ni como individual.

Artículo 425. Sorteo para el orden de salida

1. El sorteo para el orden de salida se efectuará en presencia o bajo la supervisión del Presidente o de un miembro del Jurado de Campo, el Delegado Federativo, los participantes o quien les represente y en su caso los Jefes de Equipo. Las personas no autorizadas no deben ser admitidas.

2. Debe hacerse un sorteo para cada prueba (Grado I a VI). En el CPEDN se sorteará el orden de salida de las pruebas de cada día, pudiéndose efectuar el sorteo de todas las pruebas el primer día del concurso ó durante cada día. Tras el primer día de competición y antes de la publicación del orden de salida del 2º y 3er día si los hubiere deben reajustarse los horarios retirando los No Presentados, descalificados, etc. Si un participante tiene más de un caballo, debe de ajustarse el orden de salida para asegurar que se deja un espacio de una hora entre sus caballos. Por el Presidente del Jurado o en su ausencia por el Delegado Federativo podrán hacerse excepciones a esta norma cuando las circunstancias lo aconsejen.

El Delegado Federativo o el Presidente del Jurado podrán autorizar al CO a efectuar el sorteo mediante ordenador.

3. El sorteo para el orden de salida se efectuará de la forma siguiente:

3.1. Campeonatos de España y Critérium Nacional y Copa de España será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VI del presente Reglamento.

3.2. Se ponen en un recipiente tantos números como participantes en total tenga la prueba y se hace un sorteo para el puesto de salida de cada uno de los participantes individuales.

4. En todas aquellas competiciones para las que los jinetes/amazonas hayan tenido que clasificarse en alguna competición previa, el orden de salida se podrá determinar mediante sorteo en grupos de cinco o en orden inverso al resultado obtenido en dichas competiciones clasificatorias. Si se emplea una de estas fórmulas se debe hacer constar en el Avance de Programa.

5. En Campeonatos de España y Critérium Nacional y Copa de España. Será responsabilidad del jinete/amazona tener y aportar el dorsal con el número de identificación que le corresponda. Es obligatorio llevar puesto el dorsal en el caballo o en el/a jinete/amazona siempre que se encuentre fuera del box, en las zonas de pistas de calentamiento y de trabajo (desde el momento de la llegada hasta el final del Concurso) de forma que pueda ser identificado por cualquier Oficial. El que incumpla la obligación de llevar el número incurre la primera vez en amonestación y, en caso de reincidencia en las sanciones previstas en el RD.

6. Es responsabilidad de cada participante estar presente a su hora en la pista para tomar la salida sin tener que ser llamado. Si un participante no se presenta será llamado, y de no presentarse inmediatamente será eliminado.

Artículo 426. Vestimenta

1. Todos los deportistas deben ir correctamente vestidos en todo momento.
2. Es obligatorio, siempre que sea posible, vestir chaqueta, casco protector, breeches, camisa, plastrón o corbata y botas o zapatos o botín robustos con tacón, también es posible llevar polainas hasta la rodilla. Los colores y características obligatorios, que deberán ser aprobados previamente por la RFHE:

Casco protector: color negro u oscuro. El casco deberá estar homologado y es obligatorio su uso en todo momento y debidamente abrochado mientras estén montando, tanto por parte del jinete/amazona, como para aquellos entrenadores o personas designadas para montar a caballo, que entrenen a su caballo. Además, será obligatorio también su uso para toda aquella persona que presente un caballo en la revisión veterinaria. Cualquier deportista (así como cualquier otra persona) que viole esta disposición, debe tener prohibido continuar hasta que el casco protector esté debidamente colocado.

Chaqueta: De un solo tono o color liso. No se permiten chaquetas a rayas o multicolores. Podrá llevar rebordes de colores que contrasten, solapas, cuellos y otros detalles discretos.

Breeches: color blanco, beige, crema o blanco roto.

Plastrón ó corbata: es opcional. Debe ser color blanco o blanco roto.

Camisa: de cualquier color, pero siempre con el cuello blanco.

Guantes: si se llevan, pueden ser color blanco, blanco roto o del mismo color que la chaqueta.

Calzado: Se deben llevar botas negras o de color oscuro con tacón. Se pueden utilizar polainas hasta la rodilla de color negro. El no uso, o uso diferente de otro tipo de calzado es una ayuda compensatoria que debe aparecer reflejado en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

Se permiten los chalecos de seguridad (incluidos los inflables), de color oscuro.

3. Espuelas: son opcionales, como ayuda compensatoria estándar. Las espuelas deben ser de metálicas, con o sin espigas. En el caso de llevar espigas, estas podrán ser curvas o rectas, apuntando directamente hacia atrás ~~y hacia abajo~~ desde el centro de la espuela, una vez colocada en la bota. Las espuelas no deberían ser manipuladas a menos que se haya obtenido permiso del clasificador y se haya anotado en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra como ayuda no estándar. Asimismo, están permitidas las espuelas metálicas con espiga redonda y ~~plástico~~ dura (espuelas "Impuls"). Las espigas pueden girar. Las espuelas de "dummy" sin pinchos están permitidas. Las ramas deberán ser lisas. Pueden llevar rodela, pero estas deberán poder girar libremente. Ambas espuelas deberán ser exactamente iguales salvo que sean una ayuda compensatoria.
No están permitidas las espuelas de martillo.

Los deportistas con deficiencia visual, deben llevar siempre que estén montando, un brazalete distintivo, preferiblemente de color blanco. En el caso de los/las deportistas con deficiencia visual y auditiva, éste deberá ser de color blanco y rojo.

Los atletas con discapacidad auditiva deben llevar un brazalete azul claro cuando estén montando fuera de las zonas de competición.

Cuadro resumen de vestimenta:

VESTIMENTA	Obligatoriedad	Características	Ayuda compensatoria/Tipo
Casco protector	Sí	Negro u oscuro	No
Chaqueta	Sí (salvo que por cuestiones atmosféricas se autorice su no utilización)	Color liso, de un solo tono. No se permiten las rayas ni los multicolores. Podrá llevar rebordes de colores que contrasten, solapas, cuellos y otros detalles discretos.	No
Breeches	Sí	Color blanco, beige, crema o blanco roto	No
Plastrón o corbata	No, opcional	Color blanco o blanco roto	No
Camisa	Sí	Cualquier color, pero siempre con el cuello blanco	No
Guantes	No, opcionales	Color blanco, blanco roto o del mismo color que la chaqueta	Sí/Estándar
Calzado	Sí	Botas Botín o zapato fuerte con tacón Polainas hasta la rodilla Color: negro u oscuros	No
Chaleco de seguridad	No, opcional	Incluidos los inflables, de color oscuro	Sí/Estándar
Espuelas	No, opcionales	Metálicas con una espiga curva o recta que apuntará directamente hacia atrás desde el centro de la espuela cuando esté colocada en la bota.	Sí/Estándar
Brazaletes perfiles 36 y 37	Sí	Color blanco: deficiencia visual Color blanco y rojo: deficiencia visual y auditiva. Color azul claro: deficiencia auditiva.	No

(

(En el caso de incumplir las normas anteriores, ver artículo 429.7 Penalizaciones)

La errónea colocación de las espuelas o el uso de espuelas no admitidas, ~~podrán~~ **serán** causa de eliminación en el caso que infrinjan el Código de Conducta de la RFHE.

5. El presidente del Jurado, cuando la temperatura y condiciones atmosféricas así lo aconsejen, podría autorizar a los jinetes/amazonas a competir sin chaqueta, o con ropa impermeable.

6. Militares, Policías, etc. Pueden llevar indistintamente vestimenta civil con las características anteriormente descritas, o de servicio. Es también obligatorio el uso del casco.

7. Está prohibido portar cualquier instrumento de comunicación electrónica, con independencia de si se está o no utilizando (Excepto en los casos especificados en el Artículo 427.2.7). No obstante, se permiten en la pista de calentamiento, pero deberá desprenderse de los mismos antes de abandonar la mencionada pista de calentamiento para dirigirse a la pista de concurso. El incumplimiento de esta norma producirá la eliminación inmediata de la prueba.

Artículo 427. Equipo y ayudas compensatorias.

1. Equipamiento (ver imágenes de Anexo XI)

1.1 Monturas

1.1.1 Se utilizará una montura bien ajustada y en buen estado, así como una cincha que se adecúe bien al caballo y al deportista. Cualquier modificación o adaptación de la montura debe garantizar la seguridad del deportista y no debe afectar al bienestar del caballo, especialmente en cuanto al tamaño, forma y peso. En la parada debe existir una separación clara de 3 cm entre cualquier medio de apoyo y el tronco del deportista. Cualquier adaptación de la montura tiene que permitir que el deportista pueda liberarse del caballo. La profundidad del asiento no debe superar los doce centímetros (12 cm) con el asiento presionado. Esta medida se toma en mitad de una línea tomada desde el borren trasero al borren delantero. Cualquier adaptación a mayores de la silla debe ser consultada previamente al clasificador y en caso de ser aprobada deberá figurar en la Tarjeta de Clasificación o Lista Maestra como ayuda compensatoria y la fecha de esta.

1.1.2 Los estribos deben tener ramas cerradas, sin aditamentos. Los estribos de seguridad están permitidos y pueden tener una abertura en la rama exterior. Los estribos con imán están permitidos como ayuda compensatoria estándar. Las acciones de los estribos deben tener un mecanismo de desenganche donde se sujetan a la montura. A menos que se indique en la tarjeta de clasificación o Lista Maestra, las acciones de los estribos deben estar en el exterior del faldón de la montura y colgar libremente de la barra de seguridad de la silla. El/la deportista no debe atar directa o indirectamente ninguna parte de su cuerpo a la montura.

1.1.2.1 Si los deportistas utilizan una correa de cuero desde el estribo o de la acción del estribo a la cincha, deben utilizar estribos de seguridad, ya que estas correas impiden que el cuero del estribo se suelte de la silla.

1.1.3 Se puede utilizar un aro para sujetarse, de no más de 30 cm. de ancho, con el fin de ayudar al jinete a mantener el equilibrio, en la parte delantera de la silla, delante o por encima del borrén delantero. El aro, cuando el jinete/amazona se agarra al mismo, no puede estar más de 10 cm. encima del borrén delantero. En caso de que el aro sea duro y esto sea imprescindible, se tiene que mencionar en la Tarjeta de Clasificación del jinete.

1.1.4 Los sudaderos deben ser de color blanco o blanco roto. Se permiten los contrastes y ribetes. No están permitidos los sudaderos a rayas o multicolores. Ver Artículo 136 del Reglamento General, en ref. Publicidad y Patrocinadores.

1.2 Cabezadas con muserola

Desde apartado 1.2 hasta apartado 1.3.3.4 dirigirse a la Guía para los Comisarios con referencia al apartado equipo Tack App RFHE publicada el 1 de enero 2026

En cualquier momento de la competición, los oficiales podrán comprobar con el dispositivo de las muserolas la intensidad con la que esta ajustada la muserola a la cara del caballo.

~~1.2.1 Con excepción de las hebillas y el material de acolchado, la cabezada y la muserola deben estar fabricados íntegramente en cuero o en material similar al cuero. Se permite el acolchado en las cabezadas. El nilón u otro material no metálico se puede utilizar para reforzar el cuero en la cabezada, pero no debe estar en contacto directo con el caballo. Las partes elásticas están permitidas sólo en los montantes y no deben estar en contacto directo con el caballo o la embocadura.~~

~~1.2.2 La frontalera es obligatoria, y a excepción de las partes que se unen al montante o la cabezada, no se requiere que sea de cuero o similar.~~

~~1.2.3 La testera de la brida debe apoyarse detrás de la nuca y puede extenderse hacia adelante, pero no estar colocada de manera que se sitúe detrás del cráneo.~~

~~1.2.4 El ahogadero es obligatorio excepto cuando se utilicen la muserola combinada o la cabezada Micklem.~~

~~1.2.5 La rienda es una correa o una línea continua, ininterrumpida desde la embocadura de la cabezada a la mano. Cada embocadura debe estar sujeta con una rienda separada y las riendas se pueden sujetar solamente a la embocadura, de modo que las riendas pueden deslizarse libremente. No deben estar hechas de cuerda. Toda rienda o embocadura desde la boca del caballo debe estar en contacto directo con el deportista. Cuando se monta con doble embocadura, las dos riendas de un lado deben ir a la mano del deportista o estar conectadas en una rienda antes de llegar al deportista (riendas unificadas).~~

~~1.2.6 Las martingalas, anteojeras, riendas laterales, portantes, deslizantes, alemanas y similares están prohibidas. Cualquier adaptación de las riendas que produzca un efecto similar a estas riendas prohibidas, no está permitida.~~

~~1.2.7 En los casos en los que se utilice Bocado y Filete con cadenilla, la muserola puede ser combinada, pero sin "cierra bocas" inferior. La cadenilla puede ser de metal, cuero o una combinación. Protecciones para la cadenilla de goma, piel, borreguillo o similar están permitidas. Ni la muserola ni la cadenilla podrán estar nunca ajustadas de forma que puedan dañar al caballo.~~

1.2.8 El uso del filete simple está autorizado en todas las pruebas y reprises a nivel nacional. En los casos en los que se utilice filete como embocadura única, se requerirá cabezada con muserola normal, alemana, cruzada, combinada o Micklem.

1.2.9 En cualquier nivel de la competición, la muserola nunca puede estar ajustada tan firmemente que pueda causar daño al caballo, y se debe comprobar según el protocolo establecido en el Manual de Comisarios.

1.2.10 Se prohíbe cualquier pieza o tachuela que impida que las orejas del caballo se muevan con libertad.

~~1.3 Embocaduras.~~

~~El filete simple, y las embocaduras de Bocado y Filete con cadenilla deben ser de superficie lisa y sólida. Se prohíben las embocaduras retorcidas y de alambre. Las embocaduras deben estar hechas de metal, plástico rígido, o de material sintético durable, y se pueden cubrir con caucho/látex. Las embocaduras no pueden restringir mecánicamente la lengua del caballo. El diámetro de las embocaduras de filete y/o del filete y bocado con cadenilla debe ser tal que no lastime al caballo. Diámetro mínimo de la embocadura doce milímetros (12 mm) para el bocado y diez milímetros (10 mm) para el filete utilizado en combinación con el bocado. El filete debe tener un diámetro mínimo de doce milímetros (12 mm). Para ponis el diámetro mínimo será de diez milímetros (10 mm). El diámetro de la embocadura se mide en la zona adyacente a las anillas del filete o los brazos del bocado.~~

1.3.1 Filete simple

1.3.1.1 Los filetes simples pueden ser libres, de Olivas o con anillas en D. Pueden tener articulación simple o doble, brazos superiores o inferiores, enteros, partidos y tipo Fulmer. Las anillas libres pueden tener una funda ajustada alrededor de una parte de la anilla.

1.3.1.2. Las embocaduras flexibles de goma o sintéticas están permitidas.

1.3.1.3. Un filete puede tener hasta dos articulaciones. Se permite un buje o acoplamiento como eslabón central en un filete articulado doble, sin embargo, la superficie de la pieza central debe ser sólida sin partes móviles que no sean un rodillo. El eslabón central se puede inclinar en una orientación diferente de la embocadura, pero debe tener bordes redondeados y no puede tener el efecto de una placa lingual.

1.3.1.4 El filete simple o filete con articulación doble puede tener la embocadura giratoria que permita alivio o libertad de movimientos a la lengua del caballo. La altura máxima de la desviación es 30 mm medidos desde la parte más inferior en el lado la lengua a la parte más alta de la desviación. La embocadura de un filete simple articulado o no articulado, puede tener forma curvada dentro de las especificaciones arriba indicadas.

1.3.2. Filetes para bocado y filete con cadenilla.

1.3.2.1 Pueden ser del tipo libre o de Olivas, pero no con anillas en D.

1.3.2.2 Deben tener una o dos articulaciones. Se permite un buje o acoplamiento como eslabón central en los de articulación doble, sin embargo, la superficie de la pieza central debe ser sólida sin partes móviles que no sean un rodillo. La pieza central no puede ejercer efecto de una placa lingual.

1.3.2.3. Aquellos filetes cuyos eslabones centrales de la boca puedan bloquearse y tener el efecto de un "Filete Mullen" no están permitidos.

1.3.2.4 Se permiten embocaduras de goma o sintéticas flexibles.

~~1.3.3 Bocados para bocado y filete con cadenilla.~~

~~1.3.3.1 El brazo de la palanca inferior del bocado está limitado a diez centímetros (10 cm) de longitud por debajo de la embocadura. El brazo superior no debe ser más largo que el brazo inferior. Si el bocado tiene una embocadura deslizante, el brazo de la palanca inferior no debe medir más de diez centímetros (10 cm) cuando la embocadura esté en la posición superior.~~

~~1.3.3.2 Los bocados pueden tener los brazos rectos o en forma de S, también pueden tener brazos de palanca rotatorios.~~

~~1.3.3.3 La embocadura puede ser recta o con forma para permitir alivio y libertad en el movimiento de la lengua (desveno). La altura máxima de la desviación del desveno es 30mm de la parte más inferior del lado de la lengua a la parte más alta de la desviación. La parte más ancha de la desviación debe ser donde la embocadura entra en contacto con la lengua y debe tener una anchura mínima de 30mm.~~

~~1.3.3.4 La cadenilla del bocado puede ser de metal, cuero o de una combinación. La cubierta de protección para la cadenilla puede ser de cuero, caucho o borreguillo. Los alacranes de la cadenilla pueden ser fijos o no.~~

1.4 Puntos adicionales

1.4.1 Se permiten colas falsas/extensions de cola. Las colas falsas no pueden contener piezas metálicas (excepto ganchos y ojales) ni peso adicional. Se realizarán controles aleatorios durante la revisión de equipo al finalizar la prueba y el incumplimiento de esta norma conllevará una tarjeta de advertencia amarilla y la posible eliminación.

1.4.2 Se permitirán orejeras (protección frente a insectos y/o sonido exterior) en todas las competencias. Las orejeras deben ser discretas en cuanto a color y diseño, y no deben tapar los ojos del caballo, asimismo no podrán ocultar tapones o cualquier otro elemento o artilugio alojado en las orejas del caballo, pues éstos están terminantemente prohibidos a excepción de en las inspecciones de caballos y en las Ceremonias de entregas de premios.

1.4.3 Está estrictamente prohibido cualquier adorno extravagante del caballo, como lazos o flores, en la cola y la crin. No está permitido pintar ninguna parte del cuerpo del caballo. Si es necesario, se permite el uso de ungüentos y aerosoles coloreados, pero no se pueden usar para ocultar una herida o lesión existente. No obstante, está permitido el trenzado normal de la crin y la cola del caballo.

1.4.4 No se permite ninguna decoración artificial del Caballo. No se permite pintar ninguna parte del cuerpo del Caballo ni ocultar una herida o lesión existente. La infracción de esta norma conllevará una tarjeta de advertencia amarilla y la posible eliminación.

1.4.5 Está estrictamente prohibido utilizar cualquier tipo de sustancia blanca (como crema de afeitar u otros) alrededor de la boca del caballo para imitar la formación de espuma; esto va en contra del bienestar del caballo, ya que puede ocultar lesiones en los labios. La infracción de esta norma conllevará una tarjeta de advertencia amarilla y la posible eliminación.

1.4.6 Están estrictamente prohibidos bajo eliminación martingalas, petrales, arandelas, cualquier clase de artilugios (tales como riendas portantes, laterales, deslizantes, o de equilibrio, correas nasales, etc.) y cualquier forma de anteojeras. Por supuesto las vendas y los protectores están permitidos en la pista de calentamiento.

1.4.7 Las máscaras anti moscas están prohibidas en la pista de competición, pero pueden permitirse en las pistas de calentamiento y de entrenamiento a discreción del comisario jefe y del presidente del jurado

1.4.8. Esta permitido el uso de la faja protectora en la pista de entrenamiento, pero no en la de calentamiento el día de la competición.

1.5 Protectores y vendas: en todas las competiciones están prohibidos los protectores y vendas en la pista de competición. Éstos deben ser retirados antes de entrar en el espacio alrededor de la pista de competición o el deportista será penalizado.

El trabajo a la cuerda (sin jinete) está permitido en las pistas de ensayo acondicionadas para ello. Se permiten cabezadas de dar cuerda, riendas directas o deslizantes laterales (triangulares), fijadas a la cabezada o a la embocadura. Se utilizará tan solo una cuerda y esta no puede estar fijada al bocado.

1.6 Números de identificación: deben ser usados por el caballos en todo momento cuando esté fuera de la cuadra. Durante todo el concurso, cada caballo mantiene el mismo número de identificación proporcionado al deportista. Es obligatorio que este número sea usado por el caballo mientras compite activamente y en cualquier momento mientras trabaja en áreas de entrenamiento o cuando camina de la mano (desde el momento de su llegada hasta el final del evento) para que pueda ser identificado por todos los oficiales, incluyendo los comisarios. Si no se visualiza este número, se hará primero una advertencia y, en caso de reincidencia, se puede llegar a poner una amonestación impuesta por el jurado. Las identificaciones serán discretas, sobre fondo blanco, mientras que el color de los números podrá variar. El número de identificación debe figurar al menos en un lado del Caballo.

1.7 Pista de Calentamiento y pistas de entrenamiento. Los párrafos anteriores son válidos también para las pistas de calentamiento y otras pistas de entrenamiento. Se permiten protectores y vendas. El trabajo a la cuerda está permitido en las pistas de ensayo acondicionadas para ello. Se permiten cabezadas de dar cuerda, riendas directas o deslizantes laterales (triangulares), fijadas a la cabezada o a la embocadura. Se utilizará tan solo una cuerda y esta no puede estar fijada al bocado. Las riendas fijas o deslizantes deben permitir el movimiento natural de la cabeza y el cuello del caballo. Las riendas no deben estar demasiado apretadas causando que el cuello y la cabeza estén en una posición fija.

2. Ayudas Compensatorias (ver Anexo X)

2.1 Tipos y definiciones:

2.1.1 Ayudas compensatorias Estándar: son ayudas o equipamiento, distintos de los aprobados en el Reglamento de Doma Clásica de la RFHE en cuanto a equipamiento y guarnicionería. Pueden ser utilizadas por todos los deportistas de todos los perfiles funcionales y no es necesario que aparezcan reflejadas en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

2.1.2 Ayudas compensatorias específicas del perfil: son ayudas o equipamiento, distintos de los de guarnicionería aprobados, que pueden ser utilizados por perfiles determinados y deben aparecer anotadas en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra después de la clasificación físico-funcional del deportista. Deben ser solicitadas a los clasificadores. Éstas se enumeran en el cuadro del Anexo X

2.1.3 Ayudas compensatorias No Estándar: son ayudas distintas de las anteriores, solicitadas por un deportista individualmente que no se describen específicamente en esta normativa. La ayuda se prescribe de manera específica, para que el deportista pueda montar a caballo, sin que esto suponga una ventaja sobre otros deportistas del mismo perfil y/o grado. Estas ayudas pueden ser modificaciones de

una ayuda compensatoria estándar o específica del perfil, o una pieza no estándar hecha a medida para el deportista.

2.1.3.1 El uso de una ayuda compensatoria no estándar, debe ser aprobada por la dirección técnica de Doma Paralímpica de RFHE o el Panel de ayudas la FEI, antes del concurso en el que se quiera utilizar. Cualquier solicitud de este tipo debe ser presentada por escrito junto con documentación que lo apoye (documentación médica, fotos, descripción de la ayuda, etc.) al menos dos semanas antes del concurso en el que se quiera participar. En caso de ser aprobada se incluirá en su Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

2.1.3.2 En el caso de que el deportista se presente a su primera competición y sea en ésta donde vaya a realizar su primera clasificación físico-funcional, las ayudas compensatorias no estándar podrán ser aprobadas por el Comisario y el Clasificador Jefe, pero para ser utilizada en todas las competiciones siguientes deberá hacer el proceso que se describe en el punto anterior.

2.1.4 Sujeto a las estipulaciones anotadas, todo el equipamiento o guarnicionería, debe corresponder a lo permitido en el reglamento de Doma Clásica. Es responsabilidad del deportista el asegurarse de que todo el equipamiento especial o ayudas compensatorias que utiliza en competición, cumplen con los requisitos de las normas de Doma Paralímpica, y que cualquier ayuda no estándar o específica del perfil debe estar anotada en su tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.1.5 Aquel entrenador/a o persona designada para montar el caballo de los deportistas de Grado I/II/III/VIa, podrá hacer uso de las ayudas compensatorias que éste tenga aprobadas cuando monten a sus caballos en los tiempos permitidos.

2.2 Aros de sujeción para manos:

2.2.1 Todos los deportistas podrán utilizar un aro blando (flexible) para ayudarles a mantener el equilibrio. No debe tener más de diez centímetros (10 cm) por encima del borrén delantero cuando se sostiene. Puede fijarse en la parte delantera de la silla, delante o encima del borrén delantero. Es una ayuda compensatoria estándar, por lo que no tiene que aparecer en la tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.2.2 Los deportistas podrán utilizar una correa de cuello como sujeción de manos. Para este propósito se permite un pecho petral. Es una ayuda compensatoria estándar, por lo que no tiene que aparecer en la tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.2.3 Los deportistas de determinados perfiles funcional pueden usar aro de sujeción fuerte (fijo/rígido) si lo necesitan. El aro rígido **no debe medir más de diez centímetros (10cm) de alto y treinta centímetros (30cm) de ancho** ~~cumplir los mismos criterios de medición que el blando.~~ Cualquier variación de estas medidas se considera como ayuda compensatoria no estándar. El aro rígido es una ayuda compensatoria de perfil y por lo tanto debe estar indicada en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

2.3 Fustas:

2.3.1 Todos los deportistas podrán utilizar una fusta (con una longitud máxima de ciento veinte centímetros, 120 cm, incluidos los flecos) como una ayuda compensatoria estándar y por lo tanto no debe aparecer reflejado en su Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra. La fusta puede ser curva, la medida debe ser desde un extremo (incluidos los flecos) al otro sin contar la curva. En aquellos grados donde el entrenador o la persona designada monte el caballo del deportista y lo haga con fusta, debe respetar la misma normativa.

2.3.2 Los deportistas de determinados perfiles funcionales pueden utilizar dos fustas si lo necesitaran y debe estar indicado en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

2.3.3 Cualquier alteración de la fusta convencional deben ser aprobadas por la RFHE como ayuda compensatoria no estándar y aparecer reflejada en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

2.4 Riendas:

2.4.1 Las riendas unificadas y los elásticos insertados en las riendas son ayudas compensatorias estándar y no es necesario anotarlas en la tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.4.2 Las riendas unificadas deben tener un mínimo de 30 cm desde el bocado hasta la unión de la rienda y debe formarse una sola rienda en la mano del deportista.

2.4.3 Los deportistas de determinados perfiles funcionales podrán solicitar el uso de riendas para el(los) pie(s) cuando no pueda llevar ninguna otra rienda controlada por el(los) brazo(s) o la(s) mano(s)/dedos de la parte superior del deportista. Las riendas a los pies deben figurar en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra como ayuda compensatoria del perfil.

2.4.4 Si no se utilizan las riendas de una manera convencional, se debe buscar que estén los más rectas posibles desde el punto de contacto del deportista, hasta la boca del caballo.

2.4.5 Los deportistas de determinados perfiles funcionales, podrán usar una anilla unida a la anilla D de la montura o del pechopetral por la que pasa la rienda. Esto debe permitir una línea directa desde el bocado hasta la mano o el miembro superior del/la deportista, y no debe alterar el ángulo para producir palanca en la rienda. El punto de paso de la rienda por la anilla, medido verticalmente desde la fijación, no debe estar a menos de 10 cm ni a más de 12 cm de la cruz del caballo. Estas anillas no deben estar en una posición fija. Los anillos utilizados de esta manera deben estar anotados en la tarjeta de clasificación del deportista o en la Lista Maestra.

2.4.6 Las riendas anudadas pueden utilizarse como ayuda compensatoria estándar. Cada rienda sólo puede tener un nudo que consista en un giro/atado de la rienda. Los nudos más grandes, o más nudos en cada rienda, se considerarán una ayuda compensatoria no estándar. Los topes de rienda también están permitidos, y deben ser del mismo tamaño y número que un nudo de la rienda.

2.4.7 Las riendas con bucles y las riendas en escalera son una ayuda compensatoria específica de perfil.

Riendas con bucles:

Máximo cuatro bucles por rienda. Cada bucle no debe medir más de 30 cm de longitud, **medido desde dentro del bucle**. Pueden fijarse a la rienda mediante un enganche fijo o mediante un bucle que se enganche a la rienda para permitir su ajuste. Puede haber hasta ocho fijaciones en cada rienda; "o" se puede coser a la rienda un máximo de seis presillas fijas. Cada bucle no debe medir más de 10 cm de longitud.

Riendas en escalera:

Las riendas de escalera pueden tener un máximo de tres peldaños flexibles entre las riendas. Todos los peldaños deben estar en una sola rienda.

2.4.8 Los/as deportistas de determinados perfiles pueden utilizar una barra de conexión entre las riendas. Se trata de una barra lisa, redondeada y rígida que conecta las dos riendas. La barra debe estar dentro de las riendas y no debe extenderse más que éstas. La barra debe tener un máximo de 30 cm.

2.5 Sujeción a la montura:

2.5.1 Los deportistas no deben ser mantenidos en la posición por ningún mecanismo que no sea automático y que pueda liberarse en caso de accidente. Las sujeciones utilizadas, como velcro, cuero o elástico, deben permitir que el deportista pueda liberarse del caballo.

2.5.2 Puede utilizarse velcro en los miembros inferiores, siempre por encima de la rodilla, para ayudar al deportista en la silla, siempre que haya una necesidad determinada por su perfil y grado. El uso del velcro debe registrarse como una ayuda compensatoria y por lo tanto debe aparecer reflejada en la Tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.5.3 La cantidad total de velcro solapado o material similar, usado en cualquier deportista, no debe exceder de cincuenta centímetros cuadrados (50 cm²). Cada velcro solapado no debe exceder las dimensiones de tres centímetros por seis centímetros (3 cm x 6 cm). El área total de velcro solapado por pierna no debe exceder de los tres centímetros (3 cm) de ancho por seis centímetros (6 cm) de largo. Por razones de seguridad se recomienda que se fije en forma de "V". El velcro no puede pasar a través de un anillo o correa y volver a doblarse sobre sí mismo.

2.5.4 Los deportistas de determinados perfiles pueden usar correas de sujeción de la acción del estribo a la cincha o del estribo a la cincha para ayudar en el control de la parte inferior de la pierna. La correa no debe medir menos de 5 cm desde la cincha hasta el cuero o hierro del estribo, y puede incluir un velcro para soltarse. La correa debe figurar en la tarjeta de clasificación del deportista o en la Lista Maestra, como ayuda compensatoria específica del perfil.

2.6 Estribos:

2.6.1 Los deportistas con sólo una pierna pueden montar con un solo estribo. Si el deportista monta con prótesis deben usarse los dos estribos.

2.6.2 Los deportistas de determinados perfiles podrán montar sin estribos si es necesario. Esto debe quedar registrado como una ayuda compensatoria específica del perfil en la tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.6.3 Se pueden utilizar gomas/bandas elásticas para mantener los pies en los estribos. Dicho elástico debe ser de una anchura y fuerza que permita al deportista liberarse del caballo. Los estribos magnéticos están permitidos. Ambas son ayudas compensatorias estándar y por lo tanto permitidas para todos los deportistas sin necesidad de aparecer reflejado en la tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.6.4 Para evitar la posibilidad de que el pie se deslice en el estribo, los estribos pueden estar cerrados en la parte delantera (estribos cerrados), ésta es una ayuda de compensación estándar y por lo tanto está permitida para todos los deportistas sin necesidad de aparecer reflejado en la tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.7. Lectores, voceadores y dispositivos electrónicos:

2.7.1 Definiciones: Los lectores dictan la Reprise; los voceadores (los cuales pueden ser humanos o electrónicos) nombran las letras a los deportistas con deficiencia visual y que necesiten asistencia para tener referencias espaciales.

2.7.2 Los deportistas que deseen tener la ayuda del lector (commander), para leer el recorrido de la reprise incluso en los estilos libres, deben solicitar permiso al clasificador, indicando claramente la razón por la que lo necesitan y suministrando la documentación justificativa que se le requiera. El permiso para utilizar un lector, debe quedar reflejado en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra. El lector solo podrá dictar la reprise, en ningún caso podrá dar otro tipo de instrucción o comentario.

2.7.3. La comunicación por radio no podrá ser utilizada durante la reprise, excepto en los casos del 2.7.2

2.7.3.1 Todos los deportistas que tengan permitida la ayuda del lector o del voceador en su Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra, tendrán permitido el uso de auriculares para todas las reprises.

2.7.3.2 En todas estas situaciones será responsabilidad del deportista proveer al Comisario, si así lo requiere de un auricular más para que éste pueda escuchar la comunicación.

2.7.4 Los deportistas no deben tener más de un lector, que estará en posición fija fuera de la pista, en E o B o, si esto no es posible, estarán tal y como se lo indique el Juez situado en C.

2.7.5 El lector puede leer cada movimiento sólo una o dos veces, según la versión de texto impreso oficial de la prueba o extractos de este (sin modificarlo de ninguna manera).

2.7.6. Todos los lectores deben ser supervisados por un Comisario.

10.7. Ni el lector ni los voceadores pueden llevar fusta.

2.7.8. Los voceadores solamente tienen permiso para pronunciar el nombre de las letras. Sólo el voceador principal (quien también puede ser lector con las normas aprobadas en el artículo 2.7.3) puede permanecer en el centro de la pista y no puede moverse, excepto para mantener una distancia segura de la trayectoria del caballo. Todos los demás voceadores tienen que estar fuera de la pista y se pueden desplazar de una letra a otra a condición de no limitar la visión de alguno de los jueces.

No debe haber más de 4 voceadores humanos alrededor de la pista y un voceador en X. Se recomienda a los jinetes/amazonas con discapacidad visual que usen el menor número posible de voceadores. Voceadores electrónicos se pueden colocar en cualquier letra. El voceador de C puede ser sustituido por una señal acústica que deberá ser proporcionada por el deportista.

Se debe notificar al CO si se están utilizando voceadores electrónicos y la instalación de tales dispositivos no debe afectar al desarrollo de la competición ni causar molestias a otros deportistas.

Los/as deportistas con deficiencia visual que requieran letras o marcas más grandes, deben ser proporcionadas por ellos/as mismos/as.

Se aconseja que todas aquellas personas que actúen como voceadores o lectores y que por lo tanto deberán acceder a las pistas de entrenamiento, calentamiento y de competición, deban estar en posición de la Tarjeta Deportiva Nacional o algún tipo de licencia deportiva, por su seguridad.

3. Revisión de la montura y el equipamiento:

En todos los concursos, el comisario, ~~clasificador~~ o en su defecto el delegado o el presidente del jurado, debe hacer una comprobación visual antes de salir de la última pista de calentamiento, para evitar que los deportistas entren en la pista de competición con cualquier equipación prohibida o no permitida. Sin embargo, sigue siendo responsabilidad del deportista el no entrar con ningún equipamiento no permitido. El control visual puede ser rechazado por el deportista, ya que tiene por objeto ayudar a este mismo, pero no es obligatorio. Un comisario o clasificador debe ser designado para revisar la equipación de cada caballo inmediatamente después de que abandone la pista. Cualquier discrepancia será comunicada al presidente del jurado o juez C, para ser sancionada y puede implicar la eliminación. La revisión de la embocadura debe realizarse con el mayor cuidado, ya que algunos caballos son muy susceptibles y sensibles con sus bocas (ver manual de comisarios).

Será obligatorio y podrá ser sancionable la revisión de embocaduras por parte del comisario de pista sin la manipulación anterior de ningún miembro del equipo del jinete. El binomio tendrá que aproximarse a la zona indicada por el comisario inmediatamente después de salir de la pista de competición.

Será responsabilidad del deportista o del mozo de cuadra quitarse las orejeras cuando sea necesario. La revisión de las orejeras se hará de forma aleatoria y/o cuando se tenga sospechas de alguna irregularidad.

El comisario debe usar guantes desechables para revisar las embocaduras (un nuevo par de guantes debe usarse por caballo). Éstos deben ser usados hasta que se complete la revisión.

Artículo 428. Pista de competición y zonas de trabajo

(Para diagrama de las pistas de competición ver *Anexo VII*)

1. En el Campeonato de España y Criterium Nacional, la pista de competición tiene que ser revisada y aprobada por el Presidente del Jurado de Campo o el delegado Técnico.

2. La Pista.

Los deportistas de Grados I, II, III y VIa compiten en una pista de veinte metros por cuarenta metros (20m x 40m); mientras que los deportistas pertenecientes a los Grados IV, V y VIb compiten en una pista de veinte metros por sesenta metros (20m x 60m).

La pista, plana y a nivel, debe medir 60 metros de largo por 20 metros de ancho. La diferencia de nivel en diagonal o a lo largo de la pista en ningún caso excederá de 0,60 metros. La diferencia de nivel por el lado menor de la pista en ningún caso excederá de 0,20 metros. La pista para Finales de Copa y Campeonatos de España y Criterium Nacional debe ser básicamente de arena. Las medidas anteriores son por el interior del cierre o cuadrilongo, que debe estar separado del público a una distancia no menor de 10 metros. Para competiciones en interior, la distancia mínima debe ser en principio 2 metros. El cuadrilongo debe consistir en una valla blanca baja (preferiblemente no fija), de unos 0,30 metros de altura. La parte de la valla situada en A debe ser fácil de mover, de forma que permita entrar y salir del cuadrilongo a los/as jinetes/amazonas participantes; la entrada a la pista tendrá un ancho de por lo menos 2 metros (2 m) Los tramos de la valla deben estar diseñados de forma que el casco de un caballo no pueda quedar atrapado. Los tramos de la valla no pueden tener ningún componente metálico.

Una pista de 40m X 20m de ancho tiene que ser puesta a disposición de los deportistas de Grado I, Grado II, Grado III y VIa.

En los CPEDN***, Campeonatos de España y Criterium Nacional, el cuadrilongo deberá permanecer cerrado durante la actuación de los participantes y entre prueba y prueba hasta que el Juez C de la señal de inicio. En CPEDN** y competiciones de categoría inferior es recomendable el cierre del cuadrilongo durante la realización de las reprises.

Si se exhibiera publicidad en la valla del cuadrilongo, esta solo puede ser en negro y debe dejar al menos 1,5 m de espacio libre a cada lado de las letras de la pista exceptuando A. El lado menor M C H debe estar completamente libre de publicidad. Debe haber al menos 3 m libres de publicidad a cada lado de B y E. Se permite un máximo de 44 m. en cada lado mayor. Debe estar colocada de manera uniforme y los lados mayores deben ser exactamente simétricos.

La altura de la marca o logo del patrocinador no debe exceder de 20 cm. y la publicidad debe estar alineada con la parte superior de la valla del cuadrilongo. Sólo se puede colocar publicidad en la cara interior del cuadrilongo y se debe respetar cualquier acuerdo existente entre la RFHE y las cadenas de TV.

Cualquier publicidad exhibida en la valla del cuadrilongo debe ser previamente aprobada por el Delegado Técnico, el Delegado Federativo o el presidente del Jurado de Campo. En caso de poner publicidad en las casetas de los jueces, no podrá exceder los dos metros cuadrados (2m²).

4. **Letras.** Las letras de fuera del cuadrilongo deben estar situadas a unos 0,50 metros de la valla y marcadas con claridad, deberán ser también visibles para el público. Es aconsejable poner una marca especial en la misma valla, a la misma altura y además de la letra correspondiente. Podrán incluir publicidad.

Si los deportistas con deficiencia visual requieren marcadores más grandes, tiene que proporcionarlos ellos mismos.

5. **Línea central.** Siempre que sea posible, las letras de la línea central (D-L-X-I y G), se marcarán en los lados mayores y serán discretas. Esta medida queda a discreción del CO.

Si los deportistas con discapacidad intelectual requieren que las letras de la línea central estén marcadas, se aconseja que las lleven y las proporcionen ellos mismos en caso de que el CO no disponga de ellas.

5. Posición de los Jueces. En Competiciones juzgadas por 5 Jueces, tres deben situarse a lo largo del lado menor, fuera de este y a una distancia de entre 3 y 5 metros de la pista en competiciones al exterior, y a un mínimo de 2 metros en competiciones en interior; El juez en(C) en la prolongación de la línea central, los otros dos (M y H) a 2,50 metros al interior desde la prolongación de los lados mayores. Los dos Jueces Laterales (B y E) deben estar situados fuera de la pista a un máximo de 5 metros y un mínimo de 3 metros de distancia, en B y E respectivamente; en competiciones en interior preferiblemente a un mínimo a 2 metros. Cuando se utilicen 3 jueces uno puede sentarse en el lado mayor. El Presidente del Jurado de Campo es el responsable de asignar el jurado para cada competición y decidir la colocación de los Jueces. **Cuando haya cambio de tamaño de pista de 20x60 a 20x40 y no sea posible mover las casetas (de B y E) o disponer de otras ya colocadas previamente, deberá proporcionarse mesa y sillas para el juez y secretario(a). Si las condiciones climatológicas no lo permiten, por exceso de sol, viento o lluvia, podrán juzgar desde las casetas situadas en la letra B y E de la pista de 20x60. En cualquier caso, esta decisión será tomada por el presidente del jurado.**

6. Casetas. Cada Juez debe contar con una cabina o plataforma separada. Debe estar elevada del suelo no menos de 0,50 metros, a fin de dar al Juez una buena visión de la pista. Es muy recomendable que cada caseta tenga capacidad para tres personas, especialmente la situada en C.

En los casos en los que se utilicen jueces en el lado mayor, estos deberán contar con sistema de comunicación constante con los demás miembros del Jurado.

7. Pausa. Es recomendable hacer una pausa de unos 10-15 minutos después de cada 6 u 8 participantes o cada 2 horas, para graduar la superficie del suelo. Si en una prueba hay más de 30 participantes, se recomienda un descanso de al menos 1 hora a continuación del 20º participante, independientemente de la existencia de otros cada 8 o 10 caballos.

En condiciones meteorológicas extremas o en cualquier otra situación excepcional, el Juez en C puede tocar la campana y parar la prueba hasta que las circunstancias permitan continuar. Una vez que esta se reanude, el/a jinete/amazona puede decidir continuar desde donde lo dejó o empezar de nuevo. En cualquier caso, las notas dadas antes de la interrupción no se modificarán.

8. Entrada al cuadrilongo. En competiciones de interior donde no sea práctico para los deportistas dar la vuelta de reconocimiento a la pista antes de entrar en el cuadrilongo, se debe permitir a los jinetes/amazonas entrar al cuadrilongo por un período mínimo de 60 segundos antes del toque de campana. El Comité Organizador, junto con el presidente del jurado y el delegado federativo, podrán decidir si los deportistas deben abandonar la pista antes de comenzar la prueba o si deben comenzar desde el interior de esta. Se recomienda un reloj en sitio visible para el jinete, y si es posible, con cuenta atrás de 45/60 segundos. Cuando un caballo provocado por cualquier imprevisto, entre dentro del cuadrilongo antes del toque de campana, éste no será eliminado, volviendo a salir para poder comenzar su prueba entrando por A.

Los deportistas con déficit visual, si lo desean, podrán iniciar su prueba desde el interior de la pista de competición.

Los/as deportistas de doma paralímpica deben entrar en la pista en los sesenta (60) segundos siguientes al toque de la campana. En el estilo libre, el deportista dispone de sesenta (60) segundos para hacer la señal de inicio de la música, y debe entrar en la pista en los treinta (30) segundos siguientes al inicio de la música. El juez en C es responsable de tocar la campana y del cronometro.

En el caso de que el caballo comience a estercolar u orinar, el reloj se detendrá hasta que el caballo esté listo para continuar, momento en el que el reloj se reiniciará.

Cuando el/la deportista se encuentre en su vuelta de reconocimiento, sólo podrá realizar los movimientos permitidos en las pruebas de su grado, incluidos los permitidos en el estilo libre. Desobedecer esta norma puede suponer una carta de advertencia amarilla.

9. Saludo: El jinete/amazona puede elegir entre realizar el saludo únicamente con un gesto de cabeza, sujetando al mismo tiempo las riendas con una o ambas manos o bien sujetar las riendas con una mano y realizar el saludo con el gesto de cabeza y brazo.

10. Entrenamiento en la pista de competición. En ningún caso y bajo pena de descalificación, deportista-caballo podrá utilizar la pista de competición en otro momento que no sea durante la realización de su prueba o cuando esté abierta por el CO durante una sesión de entrenamiento asignada. Cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán hacerse excepciones por el Delegado Técnico o el Jurado de Campo.

11. Pista de entrenamiento. Debe haber al menos una pista de entrenamiento de veinte por sesenta metros (20x60m) a disposición de los participantes dos días antes de la primera prueba del concurso. A ser posible el suelo de esta pista debe ser de la misma consistencia que el de la pista de competición y tendrá las letras marcadas.

Esta pista de 20x60m debe tener la capacidad de marcar una pista de 20x40m. Cuando no se posible contar con una pista de ensayo de las medidas de la pista de competición debido a cuestiones logísticas y de volumen de participantes, se debe permitir a los/las deportistas trabajar sus caballos en la pista de competición en los horarios que el CO establezca; mientras que su calentamiento para salir a pista deberán entonces hacerlo en la pista de 20x60, a ser posible compartida con el menor número de deportistas de otras categorías. Se hará público un listado que establezca con claridad los horarios en los que la pista de competición se puede usar para entrenamiento. En Campeonatos de España y Criterium Nacional, así como en los CPEDN3* las pistas de entrenamiento estarán supervisadas por los comisarios, y se abrirán al menos 2 horas antes de la prueba, o bien a la hora en que se abran las cuadras por la mañana. Se deben tomar las medidas oportunas para que los deportistas con deficiencia visual puedan entrenar y calentar solos si el deportista así lo solicita, o al menos con el menor número de deportistas a la vez. El CO debería garantizar que todos los deportistas dispongan de los mismos tiempos de entrenamiento.

En Campeonatos de España y Critérium Nacional, un comisario debe estar siempre presente para supervisar todos los entrenamientos y calentamientos desde la hora oficial de apertura de las cuadras y puede hacer cumplir las reglas antes del comienzo oficial del campeonato.

12. Fallo técnico. Si falla el sistema de sonido y se para la música durante la ejecución de una Kür donde no haya un sistema alternativo, el/la jinete/amazona puede, con permiso del Juez en C, abandonar la pista. Se debe interferir lo menos posible en los tiempos de salida de los demás deportistas y el/la jinete/amazona

afectado/a debe volver durante un descanso o al final de la prueba para completar o reiniciar su reprise. El Juez en C, previa consulta con el deportista, decidirá cuándo debe volver a la pista. El/la jinete/amazona puede decidir si reinicia la reprise desde el principio o si comienza justo en el punto en que la música falló. Las notas ya dadas no serán cambiadas en ningún caso.

En el caso de que cualquier fallo técnico interfiera sobre la competición, el juez C tocará la campana. Se recomienda que, en casos claros de perturbación externa, se aplique el mismo procedimiento. Durante condiciones climáticas extremas u otras situaciones extremas el juez C puede tocar la campana para interrumpir la prueba. Cuando las condiciones lo permitan, el deportista afectado deberá retomar su prueba.

12. Asistencia sanitaria y otros servicios. Durante toda la competición e inspecciones veterinarias será obligatorio para el CO disponer de ambulancia con asistencia sanitaria cualificada para estabilización y transporte del accidentado. El personal sanitario no podrá formar parte del jurado. Asimismo, el CO deberá contar con otros servicios, como megafonía, restauración, servicios adaptados, etc.

13. Se procurará que la megafonía de pista esté a cierta distancia de los márgenes del cuadrilongo y el volumen no excesivamente alto. Durante las pruebas en las que compitan deportistas con deficiencia visual se procurará que no haya compitiendo simultáneamente caballos en las pistas cercanas.

Artículo 429. Ejecución de las reprises

1. General

1.1 Las Reprises Oficiales de la RFHE se deben ejecutar de memoria en su totalidad, y todos los movimientos deben seguir el orden establecido en la reprise; excepto los deportistas quienes pueden tener en sus pruebas Lectores, considerándolo como una ayuda compensatoria específica del perfil, que debe aparecer reflejado en su Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra como "Lector" o "Commander".

1.2. El entrenador o representante del/a deportista puede situarse cerca de la pista de competición para transmitir las instrucciones de los/as jueces/as, si es necesario.

1.3. Por razones de seguridad los deportistas de los grados I, II, III, VIa y los del perfil 36/37a y b (deportistas con discapacidad visual) pueden ser acompañados en la vuelta de reconocimiento por su entrenador o persona designada antes del comienzo de la prueba. Pueden ser guiados, pero sin darles instrucciones pie a tierra. Esta persona puede quedarse al lado de la pista de competición durante la reprise. El deportista podrá estar de nuevo acompañado alrededor de la pista después de terminar su prueba. Sólo en caso de peligro puede ser acompañado desde el interior de la pista, de lo contrario se considerará no autorizado y debe ser eliminado.

1.4. Para los grados I, II, III y VIa, los ayudantes (un máximo de cuatro en total, incluido el entrenador u otro personal) pueden situarse en las esquinas fuera de la pista por razones de seguridad. Cada ayudante debe situarse según las indicaciones del comisario para asegurarse de que no impiden la visión de los jueces. En caso de emergencia, podrán prestar asistencia física. Las sanciones quedarán a la discreción del juez C, que podrá eliminar al deportista en el momento o al final de la prueba. Cualquier asistencia externa que no sea en caso de emergencia, se considerará como asistencia no autorizada y deberá dar lugar a la eliminación.

1.5. Para los grados I, II, III y VIa, si las circunstancias lo permiten, un caballo de compañía puede situarse junto a la pista. La zona en la que puede situarse un caballo de compañía debe ser designada por el presidente del jurado de campo antes del comienzo del concurso.

2. Error de recorrido. Cuando un deportista comete un "error de recorrido" (dobla a la mano equivocada, omite un movimiento, etc.) el juez C le advertirá haciendo tocar la campana. Si es necesario, el juez en C debe indicarle el punto en el que debe retomar la prueba y el siguiente movimiento a ejecutar, y después debe dejarlo para que continúe por sí mismo. Sin embargo, en los casos en los que, aunque el participante cometa un "error de recorrido", tocar la campana rompería innecesariamente la fluidez de la ejecución (por ejemplo, si el deportista hace una transición de trote medio a trote de trabajo en E en lugar de K, es el juez C), queda a discreción del juez en C si toca la campana o no. Cuando en un error de recorrido no se toca la campana y la reprise pide el mismo movimiento a la otra mano, si el jinete/amazona comete el mismo error sólo será penalizado una vez.

Corresponde al Juez en C la decisión de si ha habido error o no, y esta decisión se aplicará a las puntuaciones de todos los Jueces.

4. Error de reprise/ejecución. Cuando un participante cometa un "error de ejecución de la reprise", se le debe penalizar como si fuera un "error de recorrido". En principio no se permitirá a ningún participante repetir un movimiento de la reprise salvo que el Juez en C decida que hay error de recorrido (toque la campana).

5. Error inadvertido. Si el Jurado no se da cuenta de un error, la duda se resolverá a favor del participante. El Juez deberá distinguir lo que es un error de lo que es un fallo técnico, aunque esto beneficiase al jinete/amazona. Por ejemplo: salir a galope a la derecha cuando el texto pide a la izquierda, siempre será una deficiencia técnica y nunca un error.

6. Eliminación

6.1 Si un binomio no entra en la pista en los 120 segundos siguientes al toque de campana, será eliminado. Excepto cuando se haya informado de una razón válida al Juez en C (Caballo que pierde una herradura, etc...)

6.2 Cojera. En caso de cojera o irregularidad manifiesta, el Presidente de la prueba informará al participante de que el binomio está eliminado. Contra esta decisión no cabe recurso. **El caballo deberá ser inspeccionado de nuevo por un panel de inspección antes de participar en cualquier otra competición del concurso (incluso cuando los caballos se compartan con otros deportistas).**

6.3 Resistencia. Será causa de eliminación toda resistencia que impida la continuación de la reprise durante más de 60 segundos.

6.4 Peligrosidad. Sin embargo y por seguridad, cuando una defensa suponga peligro para el jinete/amazona, caballo, jueces o público la eliminación se puede producir sin esperar 60 segundos.

6.5 Caída del caballo y/o del deportista. En caso de caída del caballo y/o jinete/amazona, producida en el interior del cuadrilongo de competición **entre su entrada por A y el saludo final**, el binomio será eliminado.

6.5.1 Protocolo a seguir en caso de caída de un deportista y/o de un caballo. En caso de caída en cualquier momento en el concurso, en la pista de calentamiento o en cualquier otro lugar del recinto, el deportista deberá ser examinado por el servicio médico del evento antes de que se le permita volver a montar en cualquier caballo del concurso. Respectivamente, el caballo deberá recibir el visto bueno del delegado veterinario antes de que se le permita participar en cualquier prueba del concurso. De acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguiente, el Jurado de Campo puede, a su discreción, decidir retrasar la prueba del deportista por un período de tiempo razonable que le permita ser examinado por el servicio médico de la prueba o, respectivamente, que el caballo sea autorizado por el Delegado Veterinario.

6.5.2 Caída en la pista de competición.

6.5.2.1 Caída antes de comenzar la prueba, alrededor del cuadrilongo (antes de la entrada en A). En caso de caída de un deportista y/o caballo en cualquier momento antes de comenzar la prueba previo a su entrada en pista en A, el binomio no queda eliminado pero no se le permitirá tomar la salida en la prueba en cuestión; en este caso, el binomio figurará en los resultados como "no salió" en esa competición. Si el deportista ha inscrito más de un caballo en la competición en cuestión, deberá ser examinado por el servicio médico antes de que se le permita participar en la prueba en curso con su(s) otro(s) caballo(s). En este caso, el Jurado de Campo podrá otorgar al deportista una posición de salida posterior si lo considera necesario. En caso de caída del caballo, el Delegado Veterinario deberá dar el visto bueno al caballo antes de que se le permita participar en la siguiente prueba del concurso.

6.5.2.2 Caída durante la prueba, dentro del cuadrilongo. En caso de caída de un deportista y/o caballo durante la prueba, el conjunto queda eliminado. Si el deportista ha inscrito más de un caballo en la competición en cuestión, deberá ser examinado por el servicio médico del concurso antes de que se le permita participar en la prueba en curso con su(s) otro(s) caballo(s). En este caso, el jurado de campo podrá otorgar al deportista una posición de salida posterior si lo considera necesario. En caso de caída de un caballo, el Delegado Veterinario deberá dar el visto bueno al caballo antes de que se le permita participar en la siguiente prueba de la competición.

6.5.2.3 Caída después de finalizar la prueba, dentro y alrededor del cuadrilongo (tras el saludo final mientras el caballo avanza). En caso de caída de un deportista y/o caballo tras finalizar la prueba, el binomio no queda eliminado de la competición en cuestión. El deportista deberá ser examinado por el servicio médico del concurso y el caballo deberá recibir el visto bueno del Delegado Veterinario antes de que el deportista y/o caballo puedan participar en cualquier otra prueba de la competición.

6.5.2.4 Caída en la pista de calentamiento y en las zonas de entrenamiento. En caso de caída de un deportista y/o de un caballo en la pista de calentamiento o en zonas de entrenamiento, el deportista deberá ser examinado por el servicio médico del concurso, y el caballo deberá recibir el visto bueno del delegado veterinario, antes de que el deportista y/o caballo puedan participar en cualquier prueba del concurso.

6.6 Salirse del cuadrilongo durante la prueba. Será eliminado de la competición el caballo que se salga completamente del cuadrilongo, con las cuatro extremidades y de forma deliberada, haciendo que el deportista pierda el control, durante una prueba de doma entre el momento de la entrada y el de la salida por A, incluso si una vez finalizada la reprise, el caballo sale por A sin su jinete/amazona montado/a, como consecuencia de una caída o de cualquier otra circunstancia. Sin embargo, si el deportista dirige el caballo hacia el exterior de la pista o la pista no está completamente cerrada, el caballo no será eliminado. La decisión es del Juez C. Y la mencionada incidencia será deducida fuertemente de sus notas.

En el caso de que un caballo será dirigido involuntariamente a abandonar la pista con las 4 extremidades cuando las barras son continuas, el comisario u otra persona idónea retirará las tablas necesarias para permitir que el deportista vuelva a entrar con seguridad.

6.7 Ayuda no autorizada Cualquier ayuda exterior mediante voz, señas, etc. se considerará asistencia antirreglamentaria o no autorizada al/a deportista o al caballo. Todo jinete/amazona o caballo que reciba asistencia no autorizada debe ser

eliminado (exceptuando aquellos que tienen concedida la ayuda compensatoria de lector o voceador).

En los casos en los que un/a deportista detenga la prueba y reciba asistencia externa para convertir una situación temporalmente insegura en una situación segura (por ejemplo en caso de pérdida de un estribo), cada juez debe dar cero (0) para el movimiento concreto, pero permitir que el deportista continúe su prueba.

Sin embargo, si el peligro parece ser de carácter más permanente, quedará a discreción del juez C la eliminación del binomio.

Es responsabilidad del deportista asegurarse de que todo el equipamiento que utiliza en la competición cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de doma paralímpica. La sanción por competir con un equipo incorrecto es la eliminación del binomio. En aquellos casos que haya habido una nueva implementación o cambio de normativa, se advertirá al deportista que debe realizar las modificaciones precisas para el siguiente día de competición y si esto no es posible para la siguiente competición a la que se presente.

6.8 Presencia de sangre. Si el juez en C sospecha sangre fresca en cualquier parte del cuerpo del caballo durante la ejecución de la reprise, parará el caballo para chequear la sangre. Si el caballo tiene sangre fresca será eliminado. La eliminación es definitiva. Si el juez al examinar el caballo no descubre sangre fresca, el caballo puede continuar con la prueba.

Si el comisario descubre sangre fresca en la boca o en la zona de las espuelas durante el chequeo de equipación al finalizar la prueba, informará al juez en C quien eliminará al binomio.

Si el Comisario descubre sangre fresca en cualquier otra parte del cuerpo del Caballo (es decir, que no sea la boca del Caballo o en el área de las espuelas) durante el control al final de la prueba, el binomio no se eliminara automáticamente. El Jefe de Comisarios del concurso informará al Juez en C. El juez en C tomará una decisión sobre la aptitud del caballo para continuar, según el consejo del veterinario del concurso. Si el Juez en C decide que el Caballo no es apto para continuar, no se permitirá al Caballo participar en ninguna prueba más del concurso.

En el caso de presencia de sangre en la pista de calentamiento, se solicitará informe del veterinario, quien, con su valoración, decidirá si el caballo está o no Apto para competir, y con ello, se informará al Comisario y al Juez en C. Con toda la información, el Juez C decidirá si el caballo puede o no competir.

6.9 Ejecución contra el bienestar del caballo. En general, cuando la ejecución vaya contra el bienestar del caballo y en particular la aparición de sangre en la boca, los ollares, los ijares y en todas aquellas partes del cuerpo del caballo en los que se aprecien signos de crueldad, ocurrido ello en el tiempo que transcurra desde la entrada del caballo en la pista de calentamiento, hasta que es revisado por el Comisario después del término de la prueba o, hasta abandonar la pista de competición si no hay Comisario. El juez podrá eliminar al jinete/amazona por monta abusiva (manejar ayudas bruscas y lesivas contra el caballo de manera reiterada), maltrato o castigo excesivo.

6.10 Amputación de la lengua: cuando el caballo tenga la lengua parcial ó totalmente amputada cualquiera que sea el origen de dicha amputación.

6.11 Impuntualidad del binomio: cuando el binomio no se presente a su hora en la pista de competición, excepto cuando exista una razón válida y el juez en C haya sido informado. (Una razón válida puede ser perder una herradura, etc.).

7. Puntos de penalización. Los puntos de penalización se descontarán en la hoja de cada juez del total de puntos obtenido por el participante.

7.1 "Error de recorrido" y "Error de ejecución/reprise"

Todo "error de recorrido" tanto si suena la campana, como si no, debe ser penalizado, excepto como se ha indicado anteriormente:

- Primera error: 0,5 % del porcentaje total (por juez)
- Segundo error: 1% del porcentaje total (por juez)
- Tercer error: Eliminación

7.2 Otras penalizaciones: Errores técnicos

7.2.1 Es responsabilidad del juez en C decidir en el caso de que el error deba ser aplicado y, en consecuencia, deberá ser marcado en las hojas de los demás jueces para garantizar la coherencia en la decisión. Todas las faltas siguientes son consideradas como errores técnicos, y 0,5% (cero coma cinco por ciento) deberá ser deducido del porcentaje de cada juez, pero estas deducciones no son acumulativas y no serán casusa de Eliminación (incluidas las pruebas libres Kür):

- Entrar a la vuelta de reconocimiento o al cuadrilongo con protectores, vendas o con vestimenta no reglamentaria (en casos de discrepancia con la normativa).

Si esto sucede y la reprise ya ha dado comienzo sin que el juez C haya comunicado dicha discrepancia, éste podrá parar al jinete/amazona y si es posible, un asistente podrá entrar en la pista para retirar los elementos. El jinete/amazona podrá entonces continuar su reprise, ya sea desde el inicio (desde dentro de la pista) o desde el movimiento donde fue detenido. Las notas dadas antes de ser detenido no se cambiarán;

- Entrar al cuadrilongo antes de que suene la campana;
- No entrar al cuadrilongo antes de los 60 segundos después del toque de campana, pero si antes de los 120 segundos;
- En las reprises libres con música, entrar al cuadrilongo después de los 30 segundos del inicio de la música; pero si antes de los 60 segundos.
- Entrar para pedir la música desde el interior habiendo sitio desde fuera. (exceptuando los deportistas con deficiencia visual)
- No cumplimiento de la vestimenta a excepción de lo reflejado en el artículo 426 sobre las espuelas.

7.2.2 En la Kür, cuando la ejecución sea más corta ó más larga de lo estipulado (en ± 10 seg.), se deducirá un 0.5% del total de la nota artística, para otros errores técnicos 0,5% (cero coma cinco por ciento) deberá ser deducido por cada error del porcentaje total de la nota técnica.

7.2.3 Competir con ayudas compensatorias incorrectas conlleva una penalización de diez (10) puntos porcentuales deducidos del porcentaje total final.

8. Punto en el que se ejecuta un movimiento. Cuando un movimiento deba ser ejecutado en un punto concreto de la pista, debe ejecutarse cuando el busto del jinete/amazona alcanza dicho punto. Se exceptúan las transiciones en las que el caballo se acerque a la letra desde la diagonal o perpendicular, en cuyo caso la transición se debe efectuar cuando la nariz del caballo alcance la pista a la altura de la letra de forma que podamos mantener la rectitud del caballo en la transición. La misma cosa será de aplicación a los cambios al final de la diagonal tras el galope largo sin abandonar la línea diagonal.

9. Comienzo y final de una reprise. Una reprise empieza con la entrada por A y termina después del saludo final, tan pronto como el caballo se mueva hacia adelante. Cualquier incidente antes del comienzo o después del final de la reprise no repercutirá en las notas, salvo en caso de eliminación recogido en el punto 6.5 y 6.6 de este artículo ("Salirse del cuadrilongo durante la prueba") El/la atleta debe abandonar la pista al paso y en riendas largas.

10. Reprise libre o KÜR

El jinete/amazona debe entrar en el cuadrilongo dentro de los 30 segundos siguientes al comienzo de la música tras pedir la música desde el exterior de la pista de competición. Si no hubiera espacio lo harán desde dentro. Si pidiese la música desde el interior si no estuviera autorizado o no fuera un deportista con déficit visual, computará un error. Pasar de 30 segundos supondrá la deducción de 0,5% el porcentaje de cada juez obtenidos por el participante (Art.429.7). La música debe parar con el saludo final. Al principio y al final de una Reprise libre Kür la parada para el saludo es obligatoria. El tiempo de la reprise empezará a contar a partir de que el jinete/amazona avance después del saludo y termina con el saludo final.

Artículo 430 Tiempo y fallos técnicos

Solamente se cronometra la Reprise libre con música – Kür. El tiempo indicado en las hojas de las otras reprises es sólo para información.

Artículo 431 Puntuación

1. Cada movimiento, y algunas transiciones de uno a otro, que tengan que ser calificados por los jueces están numerados en las hojas de calificación.
2. Se califica por cada juez de 0 a 10, siendo 0 la nota más baja y 10 la más alta.
3. La escala de notas es la siguiente:

10 Excelente	7 Bastante bien	4 Insuficiente	1 Muy mal
9 Muy Bien	6 Satisfactorio	3 Bastante mal	0 No ejecutado
8 Bien	5 Suficiente	2 Mal	

4. "No ejecutado" quiere decir que prácticamente nada del movimiento que se pide ha sido realizado.
5. Queda a discreción del juez el uso de medios puntos para las notas, desde 0,5 a 9,5, tanto para los movimientos como para las notas de conjunto.
6. En la reprise libre con música, medios puntos podrán ser utilizados para todas las notas técnicas y puntos decimales (0,1) en la nota artística.
7. Notas de conjunto. Una vez que el deportista ha terminado su prueba se dará una nota de conjunto como "Impresión General": Presentación armoniosa del binomio, tacto y habilidad ecuestre del deportista (discreción y eficacia del uso de las ayudas) y precisión.
8. Las notas de conjunto, así como ciertos movimientos difíciles, pueden llevar un coeficiente, que será fijado por la Dirección Técnica de Doma Paralímpica.

Artículo 432. Hojas de calificación

1. Las hojas de calificación tienen dos columnas: la primera para la nota inicial del Juez, la segunda para su nota corregida. Toda nota corregida debe ser firmada con las iniciales por el Juez que hace la corrección. Las hojas se deben rellenar a tinta.

(en el caso que no se use el sistema electrónico "paperless"). El secretario completará las notas enteras con ,0 y con ,5 los medios puntos.

2. También hay una columna para las observaciones, donde el Juez, en la medida de lo posible, debe justificar sus calificaciones. Se deben poner comentarios cuando se den notas de 6 o inferiores.

3. Las hojas de calificación se deben entregar a los participantes después de la prueba, una vez publicada la clasificación provisional, pero con tiempo suficiente para la revisión de esta por parte del participante. En el caso que se utilice el sistema "paperless", el CO tendrá que hacer llegar a los participantes las calificaciones con notas y comentarios de los jueces.

4. Todas las reprises oficiales de la RFHE se pueden descargar de la web de la RFHE (www.rfhe.com).

5. Calificación por sistema electrónico (paperless)

5.1. El uso de un sistema de calificación sin papel está sujeto a la aprobación de la RFHE y debe indicarse en el avance de programa de cada evento.

Artículo 433. Calculo de notas/porcentajes y resultados.

NOTA: en el caso de la Doma Paralímpica, la palabra "clasificación" se aplicará a la clasificación funcional de los deportistas y no se aplicará a las puntuaciones y resultados.

1. Después de cada reprise y una vez que cada Juez ha dado sus notas de conjunto y firmado las hojas de calificación, estas pasan a manos de la Secretaría del Concurso. Las notas se multiplican por sus correspondientes coeficientes, y luego se suman todas.

2. La puntuación total para el resultado se obtendrá sumando el total de puntos/porcentaje de la hoja de cada juez. Los puntos de porcentaje por penalidad debido a los errores en la ejecución de la prueba serán deducidos de la puntuación total de cada juez.

3. Los **resultados individuales** se calculan de la siguiente manera:

3.1 En todas las competiciones el ganador es el participante que haya obtenido el porcentaje más alto, el segundo, el del siguiente porcentaje más alto y así sucesivamente. En caso de empate a porcentaje para los tres primeros puestos decidirán:

3.1.1 En las pruebas técnicas, decidirá la mayor Nota "Mediana" de los Jueces. La nota "mediana" es la nota central, una vez ordenadas las notas de los Jueces por orden ascendente. En caso de empate en la Nota "Mediana" quedarán "Exaequo"

Ejemplo: 68,5% - 69% - **70%** - 70,5% - 71%. La nota mediana en este caso es **70%**.

3.1.2 En caso de empate a porcentaje en la Reprise libre Kür, la nota artística más alta decidirá el mejor puesto. En caso de igualdad en la nota artística, decidirá la nota más alta de armonía. Si sigue habiendo empate, decidirá la nota más alta de la coreografía. En caso de igualdad de puntuación para los restantes puestos, los deportistas ocuparán el mismo lugar.

3.2 Para Campeonatos y Finales de Copa, etc. ver Cap. VI y VII

3.3 En caso de empate a porcentaje para los demás puestos, los participantes serán clasificados ex-aequo.

4. **La Clasificación por Equipos** se decidirá de la forma siguiente: En todas las competiciones por equipos será ganador el equipo que tenga la puntuación más alta sumando el total de sus tres mejores jinetes/amazonas, el segundo el que tenga la

siguiente más alta y así sucesivamente. En caso de empate a puntos, será ganador el equipo cuyo participante clasificado más bajo en puntuación de los tres tenga el mejor resultado.

Artículo 434. Cálculo y publicación de resultados

1. Después de cada reprise además del porcentaje total general será publicado por separado y provisionalmente el porcentaje que ha dado cada juez, así como su clasificación parcial en la prueba, siempre una vez revisada y firmada por el Juez C. En la Reprise libre Kür será publicada la nota técnica y artística de cada juez. La secretaría intentará que los resultados salgan a en la mayor brevedad posible y que sean informados los miembros del jurado. Se autoriza la petición de clasificaciones parciales.

1.1 En las hojas de cada reprise, se indicarán los puntos totales máximos de referencia, que deben utilizarse para el cálculo. Por ejemplo:

Gran Premio Paralímpico: 280 puntos.

Freestyle Gran Premio: 150 puntos por técnico y 150 puntos por artístico

1.2 Porcentajes: todos los cálculos de porcentajes deben redondearse al alza o a la baja a tres decimales después del punto decimal, según el siguiente principio y ejemplo:

0,0011-0.0014 abajo; 0.0015 - 0.0019 arriba.

2. Cálculos

2.1 En las reprises únicamente con notas técnicas, el porcentaje medio total por juez se calcula sumando el total de notas por movimiento dividido por el total máximo de puntos (véase 433.1.1) x 100.

2.2 En las reprises con notas técnicas y artísticas o con notas técnicas y de calidad, el porcentaje medio total por juez se calcula sumando las notas técnicas y artísticas o los porcentajes técnicos y de calidad y dividiéndolos por dos.

2.3 El porcentaje final se obtiene sumando el porcentaje medio total por Juez y dividido por el número de Jueces.

Por ejemplo:

1) Porcentaje promedio total por Juez:

E= 69,990%,

H=70,333%

C=70,205%

M=71,120%,

B=69,660%;

2) Porcentaje final: **70,262%.**

3. Una vez hecha pública la clasificación final de la competición y los porcentajes totales generales, el porcentaje dado por cada Juez será publicado con su nombre, comunicado a los medios y posteriormente enviados por el Delegado Federativo a la RFHE una vez hayan sido firmados por el Presidente del Jurado, y no más tarde del primer día hábil siguiente a la finalización del Concurso. Todos los resultados serán presentados al Jurado por la secretaría antes de ser publicados como clasificación final.

4. Todos los resultados deben ser publicados en porcentajes con tres decimales.

En Campeonatos de España se facilitará una hoja con las puntuaciones dadas por cada Juez a cada movimiento ejecutado por el jinete (una hoja por jinete) para uso de jueces, jinetes, Jefes de Equipo y medios.

Si un participante no se presenta a una competición, o se retira durante la prueba, en la hoja de resultados deben aparecer las palabras "retirado" o "no presentado" a continuación del nombre del participante. Igualmente, si ha sido eliminado con la letra "E".

5. Publicación Internet.

Las notas individuales de los movimientos otorgadas por cada uno de los jueces, solo podrán publicarse una vez confirmadas.

6- En caso de haberlo, en la publicación de los resultados de cada prueba irá reflejada la cuantía del premio que perciba cada jinete.

Artículo 435. Entrega de Premios

1. Si el Avance de Programa no estableciera con claridad la forma, hora y lugar en que se va a realizar la Ceremonia de Entrega de Premios de cada prueba, y el número de jinetes/amazonas invitados a participar, dicha información se hará pública con la debida antelación, preferiblemente junto con el Orden de Salida.

2. La participación en la Ceremonia de Entrega de Premios de los jinetes/amazonas clasificados es obligatoria. La no asistencia conllevará la pérdida de la clasificación (escarapela, trofeo, premio en especie o en metálico) La vestimenta, equipo y arreos tienen que ser los mismos que para la competición, pero se permiten vendas, campanas negras o blancas y orejeras especiales (tapones) que protejan a los caballos del sonido de la ceremonia.

Si la entrega de premios se hiciera a caballo las escarapelas deben ser colocadas en las cabezadas de los caballos con antelación a la entrega de premios, siempre que sea posible.

4. En la Ceremonia de Entrega de Premios se contará con el Presidente del Jurado de Campo y/o Juez en C, quienes, si fuera necesario, autorizarán cualquier excepción a la norma anteriormente descrita.

5. Todos los caballos pueden ser guiados o acompañados por una persona responsable que camine a su lado. Mientras en que los caballos estén juntos en grupo –entregas de premios, inspecciones de caballos, etc.- tanto jinetes como mozos deben actuar de forma responsable. Comportarse de forma descuidada o irresponsable puede conllevar una Tarjeta de Amonestación. De los actos de grave irresponsabilidad o descuido cuyo resultado sea un accidente se informará al Comité de Disciplina Deportiva de la RFHE para que posteriormente sean tomadas las medidas necesarias. (Ver RG)

6. El casco no se puede quitar en las entregas de premios.

7. El CO, junto con el Delegado Técnico, deberán establecer cuantos deportistas deberán presentarse en la entrega de premios y si deben hacer a caballo o pie a tierra. Se recomienda en las entregas de premios que como máximo sólo vayan a caballos el primer deportista clasificado en cada grado. También se puede establecer que los caballos estén presentes de la mano.

CAPÍTULO III. PERSONAL OFICIAL Y ABUSO DEL CABALLO

Artículo 436. Jurado de Campo, Delegado Federativo y Delegado Técnico.

1. En toda Competición nacional de Doma Clásica Paralímpica el Jurado debe estar constituido por dos, tres o cinco miembros, incluido el Presidente. Esto dependerá del nivel de la prueba y la competición. (Ver Anexo IV).

2. Para la clasificación se sumarán las notas de todos los jueces. Las excepciones serán solo por imposibilidad de finalizar la prueba por uno de los miembros del jurado por causa de fuerza mayor y serán siempre valoradas por el Presidente del Jurado. En este caso se eliminarían todas las notas juzgadas por dicho juez.

3. Cada Juez deberá ser asistido por un secretario cualificado para su función. Los secretarios serán obligatorios en los Campeonatos de España y Critérium Nacional y Copa de España. En los CPEDN sólo será obligatorio para el Juez en C.

En el caso de que en una prueba no sea posible cubrir los requerimientos de secretarios en base a lo detallado en el párrafo anterior, la decisión de dar comienzo a la prueba será del Presidente del Jurado que estudiará la solución al problema en el menor tiempo posible.

4. Para Campeonatos de España y Criterium Nacional, y Finales de Copa, el Presidente y todos los otros miembros del Jurado deben ser nombrados por el Comité de Designación de la RFHE, y al menos 3 de ellos tendrán como mínimo la categoría de Juez Nacional de Doma Paralímpica N2. El Presidente además deberá figurar en la lista de jueces N3 de Doma Clásica o Doma Paralímpica. El Campeonato de España será juzgado por 5 jueces. Los Jueces designados están sujetos al Reglamento del CTNJ Capítulo VI, artículo 9 y no podrán abstenerse de juzgar salvo que concurran razones de fuerza mayor que ponderará el CTNJ.

5. Para CPEDN el Jurado será nombrado por el Comité de Designación de la RFHE, de la lista de Jueces Nacionales de Doma Clásica y Paralímpica en Activo. El Presidente deberá figurar en la lista de jueces de Nacionales de Doma Paralímpica N2-N3. En el caso de ser dos o tres los jueces designados, obligatoriamente deberá como mínimo uno pertenecer a la lista de jueces de Doma Paralímpica y en el caso de ser cinco los designados, tres deberán pertenecer a la lista de jueces de doma paralímpica de la federación. Para los CPEDN* y CPEDN** podrá ser nombrado un juez Territorial de Doma Clásica o Paralímpica, que no podrá actuar como presidente del Jurado. La diferencia será que en los CPEDN* el juez territorial podrá sustituir al juez N de DP, mientras que en los CPEDN** si existiera un juez territorial, no puede ser en sustitución del juez N. (ver Anexo IV)

6. En un CPEDN la RFHE nombrará un Delegado Federativo que podrá ejercer como vocal del Jurado en las condiciones que determine el Art.445. Además, podrá ser el mismo que el nombrado para el CDN al que se celebre de manera paralela.

En Campeonatos de España y Criterium Nacional y Finales de Copa, así como cuando se estime oportuno, la RFHE nombrará un Delegado Técnico que asumirá también las funciones del Delegado Federativo (Ver RG art. 148), y debe ser distinta persona del Presidente o un Miembro del Jurado de Campo. El Delegado Técnico desarrolla funciones como supervisor de las notas, invitando a los jueces a comentar posibles discrepancias en el juzgamiento si las hubiere.

El Delegado Federativo tendrá la categoría de Juez Nacional N3 ó habilitado.

7. En Campeonatos de España y Criterium Nacional debe ser nombrado al menos un Juez Reserva, para el caso de que uno de los Jueces no pueda asistir, se indisponga o tenga que ausentarse.

8. En Campeonatos de España y Critérium Nacional y Finales de Copa, el Presidente del Jurado y el Delegado Técnico deben llegar a tiempo para la Primera Inspección de los Caballos (Ver RV Art. 1011.2.9 y 10). En CPEDN deben llegar a tiempo de

tomar las decisiones oportunas, y estar presentes en la Declaración de Participantes y el Sorteo para el Orden de Salida. Corresponderá al Presidente del Jurado decidir sobre la ubicación de los miembros del Jurado de Campo en la pista de competición, efectuando para ello un cuadrante con dicha distribución.

9. En ningún concurso se puede pedir a un Juez que juzgue más de aproximadamente 40 binomios al día.

En caso excepcional, si el número de binomios a juzgar por un Juez durante el día o en una prueba exceden de 40, el Presidente del Jurado junto con el Delegado de la RFHE y, después de haber analizado la situación, podrán aumentar el número de caballos que pueda juzgar. Si se da la circunstancia que el número de caballos inscritos excede de 40 en una misma prueba, el CO debe distribuir la prueba en dos (2) días. El número de participantes se dividirá por dos, quedando aproximadamente el mismo número de participantes en cada día.

10. Para las categorías en que se dividen los Jueces, así como para los requisitos necesarios para cada categoría, ver Anexo III y Reglamento del CTNJ.

11. Cuando se acepte una invitación para juzgar, un juez está obligado a declarar si incurren alguna de las causas de conflicto de intereses del art. 156 del Reglamento general, identificando la causa concreta, así como su interés en cualquier caballo y/o jinete que esté participando en Competiciones nacionales y que en los doce meses anteriores al concurso el/ella haya entrenado, impartido clases, cursos intensivos (denominados también con el anglicismo "Clinic" o haya asistido técnicamente a un deportista/competidor o tenga cualquier otro interés económico, para con ello dar la oportunidad a la RFHE y al CO de sustituirle o de asignarle las pruebas en las que no participe dicho caballo. (Ver anexo II.6 y RG, Art.156 "Conflicto de Intereses")

La no declaración de un posible conflicto de intereses supondrá iniciación de un expediente sancionador.

Artículo 437. Comisión Veterinaria y Delegado Veterinario

1. El Reglamento General y el Reglamento Veterinario hacen referencia a la Comisión Veterinaria, Delegado Veterinario y Veterinario del Concurso. Sus nombramientos deben estar de acuerdo con el Reglamento Veterinario.

2. En CPEDN, de acuerdo con el RG y el RV, se requiere la presencia de al menos un veterinario nombrado por el Comité Organizador. Éste tendrá licencia Deportiva Nacional y estará en el listado de Veterinarios admitidos por la RFHE.

Artículo 438. Comisarios

El Reglamento General en su Artículo 139 hace referencia a los Comisarios y sus funciones. La presencia de uno o varios Comisarios de Doma Paralímpica es obligatoria en Campeonatos de España y Critérium Nacional y Finales de Copa y aconsejable en todas las demás competiciones. Los Comités Organizadores solicitarán a la RFHE la designación de Comisarios para aquellas competiciones en las que éstos se consideren necesarios.

Para Campeonatos de España, Copas, etc. serán obligatorios un mínimo de Comisarios según el número, naturaleza, situación de las pistas, número de inscritos y tamaño de la instalación. Aun siendo obligatorio un mínimo de 1 Comisario por pista, el número final de Comisarios deberá ser aprobado por parte del CTNC y la DT de la disciplina.

El Jefe de Comisarios tiene potestad para presentar Tarjeta Amarilla a aquellos participantes que no sigan las instrucciones de los oficiales y/o incumplan los Reglamentos. Esta Tarjetas Amarillas requerirán la validación mediante firma del

Presidente de Jurado. El Presidente de Jurado deberá firmar el mismo día en que la Tarjeta fue presentada.

La primera Tarjeta Amarilla implica una advertencia y la segunda Tarjeta Amarilla a un mismo jinete/amazona en el plazo de 12 meses implica tres meses de suspensión para participar en competiciones. (Ver Manual Comisarios)

Artículo 439. Clasificadores

1. La Clasificación se lleva a cabo de acuerdo con el Código de Clasificación del IPC y CPE. Así como con el Reglamento de Clasificación en Hípica Paralímpica de la RFHE y el Manual FEI del clasificador (versión traducida).
2. Un Clasificador es un fisioterapeuta o un medico que ha realizado y aprobado un Curso de Clasificadores FEI PE o IPEC. Consultar lista en la web de la RFHE.
3. La Dirección Técnica de Doma Paralímpica hará todos los años una valoración en función de los asistentes y la necesidad de la presencia de una mesa de clasificación. En el caso de no ser necesaria la presencia de los clasificadores o sólo la de uno de ellos, se trasladará al CO.
4. La Clasificación para los deportistas con deficiencia visual (perfil 36 y 37) debe efectuarse por una mesa de clasificación en deficiencias visuales.
5. Para participar en CPEDN es obligatorio haber realizado una clasificación a través de una mesa de clasificación y haber sido incluido en la Lista Mestra de la RFHE.
6. En el caso de desacuerdo con el resultado de una clasificación o los procedimientos de la misma, deben realizarse los procedimientos de reclamación o apelación descritos en el Reglamento de Clasificación en Hípica Paralímpica de la RFHE.
7. A efectos de remuneración, los/las clasificadores/as económica tendrán la consideración de vocales del Jurado Campo (Anexo I del RG).

Para más detalle vea el Manual de Clasificación en Hípica Paralímpica RFHE

Artículo 440. Indemnizaciones del Personal Oficial

Quedan recogidas en el Anexo XII "Indemnización al personal oficial de la competición" de este reglamento de Doma Paralímpica

Artículo 441. Abuso del Caballo

El Reglamento General hace referencia al Abuso del Caballo en sus Artículos 138, 139 y 141.

No obstante, y de manera genérica, a lo largo de las sesiones de entrenamiento se deberían respetar las pautas que se citan a continuación.

Ninguna posición de cabeza y/o cuello del caballo debe ser mantenida si llevara a cansancio o estrés.

El/la jinete/amazona no debe:

- Usar una presión dura y constante sobre la boca del caballo
- Utilizar ayudas bruscas
- Mantener el brazo y la mano en una posición fijada de forma abusiva.

El comisario tiene competencia y responsabilidad de asegurarse que los/las deportistas respeten las pautas arriba indicadas e intervendrá si fuese necesario.

El comisario podrá intervenir en los siguientes casos:

- La flexión del cuello conseguido por una forma forzada y/o agresiva de montar.

- Trabajar el caballo en un estado de estrés o fatiga general.

El comisario puede pedir al jinete/amazona que ponga su caballo al paso. Sólo en circunstancias excepcionales y con la aceptación de los comisarios, la sesión de entrenamiento podrá exceder de una hora. Las sesiones de entrenamiento deberán incluir fases de relajación y recuperación al paso. Los periodos de paso previo o durante la sesión no se consideran parte de la duración de la misma.

La repetición de los movimientos llevados a cabo en la pista de entrenamiento después de la competición no podrá exceder una duración de 10 minutos. Todas las sesiones de entrenamiento, incluso el calentamiento antes de la competición, solamente pueden ser realizadas en las pistas oficiales de concurso.

El uso de la pista de entrenamiento fuera del periodo oficial de entrenamiento y/o la monta en una pista no supervisada puede llevar a la descalificación del/la deportista.

CAPÍTULO IV. INSPECCIONES Y EXÁMENES VETERINARIOS, CONTROL DE MEDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS CABALLOS

Artículo 442. Inspecciones y Exámenes de los Caballos

En todas las Competiciones Nacionales de Doma Adaptada se realizará un Examen a la Llegada. En Campeonatos de España, Critérium Nacional y ~~Finales de Copa~~ se realizará Inspección de Aptitud Física (Primera Inspección).

Las Inspecciones y exámenes de los caballos se deben llevar a cabo de acuerdo con el Reglamento Veterinario, como se detalla en el Anexo II del presente Reglamento.

Un caballo que no haya superado la inspección veterinaria, en las instalaciones donde se realice la competición no podrá ser montado ni entrenado.

Artículo 443. Control de Medicación de los Caballos

En Finales de Copa y Campeonatos de España se realizará Control de Medicación de los Caballos de acuerdo con el Reglamento General, Reglamento Veterinario y Reglamento Disciplinario. Este control también podrá realizarse en cualquier otra Competición Nacional.

Artículo 444. Documentación de los Caballos

El Reglamento General en su Artículo 135 hace referencia a la documentación de los caballos (Libro de Identificación Caballar-LIC-, Pasaporte FEI y Licencia Anual Caballar -LAC-- y en todo caso DIE o pasaporte de la raza. Ver Anexo II.

CAPÍTULO V. CPEDN

Artículo 445. CPEDN***

Los CPEDN*** son concursos Doma Paralímpica de uno, dos o tres días de duración. El siguiente cuadro detalla aspectos técnicos, organización, participación, clasificación, etc.

Si el CO decidiera celebrar pruebas complementarias, deberá incluir en el Avance de Programa el número máximo de caballos que está dispuesto a admitir en cada prueba y el criterio de preferencia en la admisión (orden de inscripción, nivel de las pruebas, etc.), **teniendo siempre en cuenta que los inscritos en las pruebas oficiales tendrán preferencia a ser admitidos sobre los inscritos en las pruebas complementarias.** Dicho número será adicional al mínimo establecido para las pruebas oficiales, debiendo contar el CO con los medios organizativos necesarios. (Jueces, pista, horarios, etc.).

CPEDN***				
PRUEBAS	GRADOS	1er día	2º día	3er día
Obligatorias: Reprises de Nivel 3 o Avanzado	Todos los grados I II III/VIa IV/VIb V	Gran Premio A/Gran Premio B	Gran Premio B/ KÜR Gran Premio	KÜR Gran Premio
Opcionales: Reprises de Nivel 2 o Medio	Todos los grados	Intermedia A/B	Intermedia A/B	Intermedia A/B
<u>Participación:</u> Todos/as los/las deportistas que inicien su participación en la disciplina a partir del 1 enero de 2022 y quieran participar en pruebas de Nivel 3 o Avanzado necesitarán clasificaciones previas en pruebas de Nivel 2 o Nivel Medio. (Criterios de participación y clasificación anuales RFHE)				
<u>Orden de salida:</u> Por orden de inscripción hasta el límite fijado. Salvo causa excepcional, la participación de un caballo en las pruebas de cada día seguirá orden progresivo ascendente. Cuando la prueba del último día sea Kür, la participación en la misma estará limitada a los 15 mejor clasificados el día anterior (más los empatados en el puesto 15º) y habiendo superado el 55% el día anterior. El CO incluirá en el programa pruebas de consolación para los binomios no clasificados.				
<u>Resultados:</u> Si el número total de participantes del concurso es igual o inferior a quince (15), cada deportista competirá en la prueba y grado que le corresponde, pero para la clasificación de resultados y entrega de premios se debe realizar una clasificación conjunta de todos los grados que participen en las pruebas del mismo Nivel, pudiendo nombrar a un/a primero/a, segundo/a y tercero/a clasificado/a, independientemente del grado en el que haya participado cada deportista. Ejemplo: CPEDN3* con 8 participantes, 5 en pruebas de Nivel Avanzado (2 en grado II, 1 en grado IV y 2 en grado V) y 3 en pruebas de Nivel Medio (2 en grado VI y 1 en grado I). Se proclamará un 1º, 2º y 3º para las pruebas de Nivel 3 y un 1º, 2º y 3º para las de Nivel 2.				
<u>Oficiales:</u> Si hay 5 jueces/as, dos como mínimo serán de Doma Paralímpica y el resto de Doma Clásica; y si hay 3, uno como mínimo será juez/a de Doma Paralímpica y los otros dos de Doma Clásica. El presidente del Jurado debe ser un Juez Nacional de Doma Paralímpica y preferiblemente también N3 de Doma Clásica. Los jueces/as territoriales no tendrán acceso a la competición de este nivel.				
<u>Premios en metálico:</u> a discreción del CO. No son obligatorios.				
<u>Precios máximos:</u> 60€ por salida a pista y 90€ por box (IVA no incluido) el total de los días				

Artículo 446. CPEDN**

Los CPEDN** son concursos de Doma Paralímpica de uno, dos o tres días de duración. El siguiente cuadro detalla aspectos técnicos, organización, participación, clasificación, etc.

CPEDN**
Reprises: las pruebas de esta categoría de concurso serán a discreción del CO de entre las publicadas en este reglamento. Condiciones: la duración (1, 2 o 3 días) y la composición de las pruebas, así como los derechos de inscripción y los premios en metálico, serán totalmente a discreción del CO, con las condiciones siguientes: 1. En el Avance de Programa se reflejarán con claridad los extremos anteriores, así como número mínimo de plazas disponibles (con y sin box). 2. Son obligatorias clasificaciones separadas para cada categoría (Niveles de Pruebas, Nivel 1, 2 y 3). Cuando la prueba del último día sea Kür, la participación en la misma estará limitada a los 15 mejor clasificados el día anterior más los empatados en el puesto 15º. El CO incluirá en el programa pruebas de consolación para los binomios no clasificados. 3. En todas las pruebas clasificatorias para Campeonatos, Finales y Copas de España, los jurados estarán compuestos tal y como sea preceptivo y quede establecido en los Criterios de Clasificación Mínimos RFHE. 4. Los premios quedan a discreción del CO no habiendo mínimos obligatorios, ni obligatoriedad de los mismos. Hay posibilidad de crear un sistema de la bolsa de premios destinando el 25 % de la matrícula de los jinetes inscritos en esa prueba. El sistema de premios vendrá determinado en el Avance de Programa.
Participación: Todos/as los/las deportistas que inicien su participación en la disciplina a partir del 1 enero de 2022 y quieran participar en pruebas de Nivel 3 o Avanzado necesitarán clasificaciones previas en pruebas de Nivel 2 o Nivel Medio. (Criterios de participación y clasificación anuales RFHE)
Orden de salida: Por orden de inscripción hasta el límite fijado. Salvo causa excepcional, la participación de un caballo en las pruebas de cada día seguirá orden progresivo ascendente.
Resultados: Resultados: Si el número total de participantes del concurso es igual o inferior a quince (15), cada deportista competirá en la prueba y grado que le corresponde, pero para la clasificación de resultados y entrega de premios se debe realizar una clasificación conjunta de todos los grados que participen en las pruebas del mismo Nivel, pudiendo nombrar a un/a primero/a, segundo/a y tercero/a clasificado/a, independientemente del grado en el que haya participado cada deportista. Ejemplo: CPEDN2* con 8 participantes, 5 en pruebas de Nivel Avanzado (2 en grado II, 1 en grado IV y 2 en grado 5) y 3 en pruebas de Nivel Medio (2 en grado VI y 1 en grado 1). Se proclamará un 1º, 2º y 3º para las pruebas de Nivel 3 y un 1º, 2º y 3º para las de Nivel 2.
Oficiales: El Presidente debe ser nombrado de la lista de Jueces Nacionales de Doma Paralímpica Si hay 5 jueces, dos como mínimo serán de Paralímpicos y el resto de Doma Clásica; y si hay 3, uno como mínimo será juez nacional D. Paralímpica y los otros dos de Doma Clásica. Posibilidad de contar con un juez territorial/Juez N1 de Doma Clásica o Doma Paralímpica que pertenecerá a la federación autonómica donde se celebre el concurso. En el caso de sólo disponer de un juez nacional de Doma Paralímpica en el panel de jueces, el juez/a territorial no podrá sustituir a éste/a, sin o a alguno de los de Doma Clásica. Las pruebas que sean abiertas podrán ser juzgadas por dos jueces nacionales. Únicamente en casos muy excepcionales podrá juzgar el Delegado de la RFHE previa autorización de la DT Doma RFHE. Cuando un CPEDN** esté programado para dos días, no podrán agrupar las pruebas de los dos días en solo un día.
Premios en metálico: a discreción del CO. No son obligatorios.
Precios máximos: 45 € por salida a pista y 65 € por box (IVA no incluido) el total de los días.

Artículo 447. CPEDN*

Los CPEDN* son concursos de Doma Paralímpica de un día o dos de duración. La RFHE puede delegar su organización a las FAH. Estos son concursos para los niveles de iniciación en la competición y por lo tanto en ellos solo podrán realizarse pruebas de Nivel 1 o Iniciación, por ello es aconsejable su desarrollo a nivel autonómico.

El siguiente cuadro resumen detalla los aspectos técnicos, organización, participación, clasificación, etc. del CPEDN*.

CPEDN*		
GRADOS	1er día	2º día
Todos los grados	Novel A /Novel B	Novel A /Novel B
<u>Orden de salida:</u> Por orden de inscripción hasta el límite fijado. Salvo causa excepcional, la participación de un caballo en las pruebas de cada día seguirá orden progresivo ascendente.		
<u>Participación:</u> no se exigen criterios mínimos para la participación. Pueden realizarse pruebas Open para binomios que no han alcanzado el nivel técnico que se exige por su clasificación físico funcional o para deportistas que todavía no han sido clasificados.		
<u>Resultados:</u> Si el número total de participantes del concurso es igual o inferior a quince (15), cada deportista competirá en el grado que le corresponde, pero para la clasificación de resultados y entrega de premios de la prueba, se incluirán las notas individuales de cada participante en una misma clasificación conjunta, nombrando a un/a primero/a, segundo/a y tercero/a clasificado/a, independientemente del grado en el que haya participado cada deportista" Ejemplo: CPEDN1* con 5 participantes (2 en grado II, 1 en grado IV y 2 en grado 5). Se proclamará un 1º, 2º y 3º		
<u>Oficiales:</u> un mínimo de 2 jueces, siendo al menos uno de ellos juez Nacional de Doma Paralímpica posibilidad de tener juez territorial y que éste pueda sustituir al juez nacional de DP.		

CAPÍTULO VI. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DOMA PARALÍMPICA Y CRITÉRIUM NACIONAL

Artículo 448. Organización

Anualmente la RFHE adjudicará la organización del Campeonato de España de Doma Clásica Paralímpica y el Critérium Nacional. Los cuadros resumen al final del Capítulo detallan los aspectos técnicos, participación, sorteo del orden de salida, mínimas de clasificación, etc.

El Campeonato de España de Doma Clásica Paralímpica y Criterium Nacional se celebrará simultáneamente al Campeonato de España de Doma Clásica Absoluto. El Comité Organizador deberá garantizar las necesidades específicas exigidas para la celebración de éste expuestas en el Anexo ~~VIII~~-IX.

Los deportistas extranjeros con tarjeta de residentes en España tienen acceso a todas las competiciones del ámbito estatal, siempre que se encuentren en posesión de su correspondiente LD. Por exigencias y necesidades derivadas del deporte de alto nivel y de su función representativa de España, en los Campeonatos podrán participar en las pruebas calificativas y la final a título individual, pero sus resultados no serán tenidos en cuenta para puntuaciones correspondientes al Campeonato, ya que no podrán tener opción al mismo, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 106.1 del RG.

En el caso en el que las plazas para la final (ocho por cada grado) queden totalmente cubiertas, los/las deportistas extranjeros/as no podrán optar a ocupar alguna de ellas.

Artículo 449. Participación y Reprises

1. *Campeonato de España Doma Paralímpica por equipos*

a) Reprise Gran Premio A – prueba por equipos:

Cada equipo se compone de 2 o 3 binomios (con un mínimo de 2 deportistas y 2 caballos diferentes) que pueden pertenecer hasta a 3 FFAA distintas. Ningún(a) deportista podrá formar parte de dos equipos, pero sí podrá formar parte de un equipo con dos caballos diferentes. Todos ellos deberán cumplir las condiciones de participación establecidas por la RFHE (Art. 422.9). El resultado para la clasificación final será la suma de las dos mejores medias porcentuales con tres decimales en un equipo conformado por 3 binomios y, de las dos medias resultantes en un equipo conformado por 2 binomios. Los miembros de cada equipo podrán ser de cualquiera de los grados existentes y no habrá límite de binomios pertenecientes a un mismo grado.

Para la celebración del Campeonato por equipos será necesaria la participación de un mínimo de 4 equipos correctamente inscritos, de modo que, si el número total de deportistas inscrito no alcanza para conformar estos 4 equipos y alguno de ellos está conformado por 3 binomios, será obligado que haya acuerdos entre los deportistas para alcanzar este mínimo de 4 equipos, de lo contrario se celebrará la prueba por equipos, pero sin celebrarse la proclamación de medallas, nombrándose 1^{er} mejor equipo, 2^o mejor equipo y 3^{er} mejor equipo.

La declaración de los miembros de cada equipo se hará por escrito a la dirección técnica de doma paralímpica, por parte de un representante, como máximo 5 días después del cierre de inscripciones del Campeonato. En el caso de que no se alcance el mínimo de 4 equipos, la dirección técnica lo comunicará a los representantes para que alcancen de nuevo un acuerdo. Por causas de fuerza mayor se podrá sustituir o hacer algún cambio o agrupación de binomios hasta 1 hora antes del comienzo de la primera prueba puntuable para el Campeonato.

por equipos, siempre que ese binomio se haya matriculado conforme al reglamento y se haga con la autorización del Presidente del Jurado.

Se proclamarán en total 3 medallas, oro-plata-bronce considerándose a los mismos Campeones de España de Doma Paralímpica por equipos.

Las reprises que deben realizar todos los binomios inscritos independientemente de su grado, será la de Gran Premio A.

Los/as deportistas extranjeros podrán participar en la prueba, pero no podrán conformar equipo, ni acceder a las medallas.

2. **Campeonato de España de Doma Paralímpica Individual**

b) Reprise Gran Premio ~~AB~~-1ª Clasificatoria **Individual**:

La primera clasificatoria **para el Campeonato Individual**, es la Reprise Gran Premio **A B** correspondiente a cada grado. Podrán inscribirse aquellos deportistas que cumplan con el Criterio de Clasificación establecido según el Artículo 422.9, hasta un máximo de dos caballos por deportista. Obligatoria para todos los/las participantes.

b) Reprise libre Kür Gran Premio - 2ª Clasificatoria **Individual**:

La ~~tercera~~ **segunda** clasificatoria para el Campeonato Individual es la Reprise libre Kür, es la Competición Final del Campeonato. La participación estará limitada a un caballo por participante. Si un jinete/amazona tuviera dos caballos clasificados deberá declarar el caballo finalista al finalizar ~~la prueba del 2º día~~ **la primera clasificatoria individual**. Está limitada y es obligatoria para los 8 mejores binomios de cada grado **(o agrupaciones de grados)** de las **1ª clasificatoria individual** ~~competiciones a) y b) sumando los porcentajes de dichas competiciones como si fueran puntos y que~~ **siempre y cuando** hayan superado el 55%. En el caso de alguna baja de entre los 8 primeros binomios **(12 en el caso de agrupaciones de grados)**, correrá el puesto al siguiente clasificado. Para la nota artística se pueden usar decimales (ej. 7,1; 5,8; etc.)

En caso de empate en la Reprise libre Kür para los primeros tres (3) lugares, las notas artísticas más altas decidirán el mejor lugar. En caso de que la nota artística sea igual, decidirá la nota más alta de armonía. Si persiste el empate, decidirá la nota más alta de la coreografía.

~~b) Reprise Gran Premio B- 2ª Clasificatoria:~~

~~La segunda clasificatoria, es la reprise Gran Premio Especial DA individual correspondiente a cada grado que está limitada a y es obligatoria para los 10 mejores clasificados de cada grado en la reprise Gran Premio A Equipos y incluyendo los empatados en el 10º puesto.~~

2. **Critérium Nacional:**

a) Intermedia A- 1ª Clasificatoria:

La primera clasificatoria, es la reprise Intermedia A correspondiente a cada grado. Podrán inscribirse aquellos deportistas que cumplan con el Criterio de Clasificación establecido según el Artículo 422, hasta un máximo de dos caballos por deportista. Obligatoria para todos los/las participantes.

b) Intermedia B- 2ª Clasificatoria:

La segunda clasificatoria, es la reprise Intermedia B correspondiente a cada grado que está limitada a y es obligatoria para las 10 mejores clasificados de cada grado en la reprise Intermedia A y empatados en el 10º puesto.

c) Reprise Intermedia B 3ª Clasificatoria:

La tercera clasificatoria es la Reprise Intermedia B, es la Competición Final del Campeonato. La participación estará limitada a un caballo por participante. Si un jinete/amazona tuviera dos caballos clasificados deberá declarar el caballo finalista al finalizar la prueba del 2º día. Está limitada y es obligatoria para los 8 mejores binomios de cada grado de las competiciones a) y b) sumando los porcentajes de dichas competiciones como si fueran puntos y que hayan superado el 55%. En el caso de alguna baja de entre los 8 primeros binomios, correrá el puesto al siguiente clasificado.

Artículo 450. Orden de Salida

1. Campeonato de España

El sorteo para el orden de salida se realizará de la forma siguiente:

- a) Habrá un sorteo para el orden de salida del primer día.
- b) El orden de salida del segundo día será determinado por un sorteo en dos grupos de cinco, donde empezará primero el grupo de jinetes/amazonas clasificados en los puestos 21 - 25 después de la primera prueba, seguido del grupo de clasificados en los puestos 16 - 20 y con el grupo de jinetes/amazonas clasificados en los puestos 1 - 5 saliendo los últimos.
- c) El orden de salida en la Reprise libre Kür, será el inverso a la clasificación general, después de la suma de los dos primeros días.

El sistema para el sorteo del orden de salida debe quedar establecido en el Avance de Programa.

2. Criterium Nacional

El sorteo para el orden de salida se realizará de la forma siguiente:

- a) Habrá un sorteo para el orden de salida del primer día.
- b) El orden de salida en el segundo día será determinado por un sorteo en cinco grupos de cinco, donde empezará primero el grupo de jinetes/amazonas clasificado en los puestos 21 - 25 después de la primera prueba, seguido del grupo de jinetes/amazonas clasificado en los puestos 16 - 20 y con el grupo de jinetes/amazonas clasificado en los puestos 1 - 5 saliendo los últimos.
- c) El orden de salida en la Reprise Intermedia B, tercera calificativa será el inverso a la clasificación general, después de la suma de los dos primeros días.

El sistema para el sorteo del orden de salida debe quedar establecido en el Avance de Programa.

Será eliminado cualquier competidor/a que no se presente cuando sea su turno para tomar la salida. Las circunstancias imprevistas (accidente de coche, un caballo que pierde una herradura, etc.) no podrán ser aceptadas como excusas.

Artículo 451. Entrenamiento de los Caballos

Ver todo lo relativo a entrenamiento de caballos en los artículos 422.7 y 422.8

Artículo 452. Jurado de Campo y Delegado Técnico

El Art. 436 y los anexos III y IV hacen referencia sobre el particular.

Artículo 453. Clasificación (resultados)

Tanto en el Campeonato de España como en el Critérium Nacional las tres competiciones, que serán valoradas al mismo nivel, cuentan para la Clasificación Final.

En las tres competiciones se darán para la clasificación resultados en porcentaje con tres decimales. Las puntuaciones de cada juez/a en porcentaje se sumarán y dividirán entre el número de jueces para obtener el resultado final en porcentaje del jinete/amazona para cada prueba. Para la competición individual, los porcentajes de las tres calificativas 1ª y 2ª competiciones se sumarán y dividirán por tres entre dos para obtener la clasificación final de la competición individual. El resultado final de cada participante se dará en forma de porcentaje. Para la publicación de los resultados ver artículo 434.

En el Campeonato de España si dos participantes tienen el mismo resultado final entre los tres primeros clasificados, la mejor puntuación artística en la Kür decidirá la clasificación. En cuanto al Criterium Nacional decidirá la mayor Nota "Mediana" de los Jueces. La nota "mediana" es la nota central, una vez ordenadas las notas de los Jueces por orden ascendente. En caso de empate en la Nota "Mediana" quedarán "Exaequo"

Ejemplo: 68,5% - 69% - 70% - 70,5% - 71%. La nota mediana en este caso es 70%.

Para la proclamación de medallas en el Campeonato de España de Doma Paralímpica Individual, se declararán medallas para los tres primeros puestos por cada grado, salvo que existan menos de cuatro participantes en el grado correspondiente, en cuyo caso, se aplicará la norma del menos uno, es decir:

- Con cuatro o más participantes se proclamarán las tres medallas (oro, plata y bronce)
- Con tres se proclamarán dos medallas (oro y plata)
- Con dos se nombrará solamente una medalla (oro).
- Con uno no se proclamará ninguna medalla.

Además, la Dirección Técnica, realizará una valoración específica cada año en función del número de participantes y la distribución de estos en grados, pudiendo decidir si la proclamación de medallas se llevará a cabo por cada grado o si se unificarán alguno de ellos. Esta valoración siempre se realizará teniendo en cuenta diferentes factores, siendo los más importantes el incentivar la participación del mayor número de deportistas en el Campeonato, a la vez que estimular la competitividad entre ellos, así como la motivación de todos/as los/las participantes.

En el Critérium Nacional, en el caso de que la suma de todos los participantes en esta competición no sea más de 15, la clasificación de cada día y la de la final se hará por porcentajes, independientemente del grado al que pertenezcan. Esta medida se toma para incentivar la participación en dicho concurso y estimular la progresión.

Un caballo que haya sido eliminado en alguna prueba de clasificación para el Campeonato o el Criterium Nacional podrá acceder a la final siempre y cuando no ocupe una plaza para otro deportista. En cualquier caso, no tendrá opción de medalla, solo a la clasificación de la prueba del día.

CTOPED			
GRADOS	1er día	2º día	3er día

Todos los grados I-VI	Gran Premio A (GP A)	Gran Premio B (GP B)	Kür Gran Premio (Kür GP)
<u>Participación</u>	Obligatoria: Deportistas que cumplan con las condiciones de clasificación establecidas por la RFHE. Art. 422 Máx. 2 caballos por deportista	Obligatoria: 10 mejor clasificados de cada grado de la reprise Equipos, incluidos los empatados en el 10º puesto. Máx. 2 caballos por deportista	Obligatoria. Máx. 1 caballo por deportista. 8 primeros clasificados de cada grado en la puntuación acumulada de 1er y 2º día, incluidos los empatados en el 8º puesto.
<u>Orden de Salida</u>	Sorteo	Sorteo en 5 grupos de 5 en orden inverso a la clasificación del primer día.	Orden inverso a la clasificación general
<u>Proclamación (*)</u>: Será ganador el jinete/amazona que obtenga la mayor puntuación después de sumar los porcentajes con tres decimales de los tres días y dividir por tres. En caso de empate para uno de los 3 primeros puestos decidirá la puntuación artística del último día. Un caballo que haya sido eliminado en alguna prueba de clasificación para el campeonato podrá acceder a la final siempre y cuando no ocupe una plaza para otro deportista y no tendrá opción de medalla, solo a la clasificación de la prueba del día.			
<u>Oficiales</u>: 5 jueces preferiblemente todos de Doma Paralímpica. Se puede contar con hasta 2 jueces de Doma Clásica N3. Se puede contar con jueces extranjeros.			
Premios mínimos Campeonato por Equipos: Sin premios en metálico			
<u>Premios mínimos Campeonato Individual</u>	Medalla de Oro grado I, II, III, IV, V y VI	140 € (cada oro)	
	Medalla de plata grado I, II, III, IV, V y VI	100 € (cada plata)	
	Medalla de bronce grado I, II, III, IV, V y VI	60 € (cada bronce)	
	Total: tres medallas por cada grado. 18 medallas. (*)	1.800 € (en el caso de otorgarse todas las medallas)	
<u>Precios máximos</u>: el precio máximo de la inscripción + el box será de 250 €.			

(*) De acuerdo con el Reglamento General y en las condiciones de excepcionalidad que en él se recoge, será necesario un mínimo de 4 binomios participantes en cada uno de los grados para realizar la proclamación de las tres medallas. Cuando no se consiga el mínimo de participantes se podrá aplicar la regla del menos uno, es decir, se podrán otorgar tantas medallas como deportistas haya en el grado, menos uno.

Además, la DT, realizará una valoración específica cada año en función del número de participantes y la distribución de los mismos en grados, pudiendo decidir si la proclamación de medallas se llevará a cabo por cada grado o si se unificarán alguno de ellos.

Cratérium Nacional			
GRADOS	1er día	2º día	3er día
Todos los grados I-VI	Intermedia A	Intermedia B	Intermedia B

<u>Participación</u>	Obligatoria: Deportistas que cumplan con las condiciones de clasificación establecidas por la RFHE. Art. 422 Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria: 10 mejor clasificados de cada grado de la reprise Novel A, incluidos los empatados en el 10º puesto. Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria. Máx. 1 caballo por jinete. 8 primeros clasificados de cada grado en la puntuación acumulada de 1er y 2º día, incluidos los empatados en el 8º puesto.
<u>Orden de Salida</u>	Sorteo	Sorteo en 5 grupos de 5 en orden inverso a la clasificación general	Orden inverso a la clasificación general
<u>Proclamación:</u> Será ganador el Deportista que obtenga la mayor puntuación después de sumar los porcentajes con tres decimales de los tres días y dividir por tres. En caso de empate para uno de los tres primeros puestos decidirá la mayor Nota "Mediana" de los Jueces. La nota "mediana" es la nota central, una vez ordenadas las notas de los Jueces por orden ascendente. En caso de empate en la Nota "Mediana" quedarán "Exaequo". En caso de que la suma de todos los participantes en el Critérium no sea más de 15, la clasificación de cada día y la de la final se hará por porcentajes, independientemente del grado al que pertenezcan y se nombrará sólo un primer, segundo y tercer puesto.			
<u>Oficiales:</u> 5 jueces preferiblemente todos de Doma Paralímpica. Se puede contar con hasta 2 jueces de Doma Clásica N3			
<u>Trofeos mínimos en el Critérium</u>	Tres por cada grado. En el caso de no sumar los 15 participantes en total sólo se otorgarán 3 trofeos en total (1º, 2º y 3º clasificado)		
<u>Premios en metálico</u>	Sin premios en metálico		
<u>Precios máximos:</u> el precio máximo de la inscripción + el box será de 200 €.			

Capítulo VII. Copa de España (Amateur)

Artículo 454. Organización

La Copa de España Amateur es una competición con final organizada por la Dirección Técnica de Doma Clásica y que incluirá dentro de sus categorías la que será llamada Doma Paralímpica, con el fin de incluir a los jinetes/amazonas con alguna discapacidad dentro de la Competición "normalizada". Por ello seguirá las mismas bases establecidas en el Art. 457 del Reglamento de Doma Clásica, con alguna excepción que a continuación se expone.

Se organizará anualmente y proclamará mejor jinete/amazona de la Copa en su categoría.

Será asignado a un Comité Organizador por la Junta Directiva de la RFHE a propuesta de la Dirección Técnica de Doma Clásica.

Para su celebración, deberá contar con un mínimo de 40 binomios inscritos y/o representantes de 5 FFAA. En caso de no llegar a este mínimo, la DT adecuará las condiciones para la celebración de la Copa.

Esta Copa, pretende dar un objetivo deportivo a todos aquellos que practican Doma Clásica y Doma Paralímpica que no accedan al Campeonato de España (en el caso de los jinetes/amazonas de Doma Paralímpica, si pueden haber participado también el Campeonato de España siempre y cuando no sobrepasen unas notas que más tarde se citarán) de su categoría oficial y a todas las categorías abiertas que no recoge el Reglamento General.

Artículo 455. Clasificación y participación

Es obligatorio estar en posesión de la LDN en vigor, así como la documentación en regla del caballo con el que participe.

Para participar en la Final de la Copa de España Amateur los jinetes/amazonas de Doma Paralímpica han de clasificarse en competición ~~territorial~~ **autonómica** o nacional. Para que el jinete pueda clasificarse en los ~~territoriales—concursos~~ **autonómicos** de su comunidad, su Federación Autonómica debe incluir las mismas pruebas sobre los que estos jinetes desean clasificarse.

Los participantes que acudan a la Final de esta Copa deben ser presentados por su Federación Autonómica junto con un certificado de su clasificación territorial.

La normativa, embocaduras, etc. será la misma que para las pruebas y niveles que se establezcan para las dos estrellas con las limitaciones que se establezcan.

El mismo caballo puede participar dos veces en el mismo día con diferentes jinetes en la misma prueba ó con diferentes jinetes en distintas pruebas.

Artículo 456. Niveles, pruebas y categorías.

Los jinetes/amazonas con alguna discapacidad podrán participar en la categoría de "Doma Clásica Paralímpica", en los niveles:

-Grado I/Grado II/Grado III-VIa/Grado IV/Grado V-VIb

Las reprises para cada grado vendrán detalladas en la web de la RFHE.

Artículo 457. Restricciones a la participación

- Las pruebas de Doma Paralímpica tendrán como límite no haber clasificado por encima del 70% de media en sus pruebas clasificatorias. Si así fuera estos participantes tienen ya otra competición específica a su alcance.
- Ningún participante puede acceder a esta Copa de España con porcentajes inferiores al 55% en ambas clasificatorias.

Artículo 458. Finales

Final individual

Todas las categorías tendrán su final a título individual. La final constará de ~~tres~~ **dos** pruebas tal como resume el cuadro anexo de la Copa.

Las ~~tres dos~~ pruebas, que serán valoradas al mismo nivel, cuentan para la Clasificación Final.

En las ~~tres dos~~ pruebas se darán para la clasificación de resultados en porcentaje con tres decimales. Las puntuaciones de cada juez en porcentaje se sumarán y dividirán entre el número de jueces para obtener el resultado final en porcentaje del jinete para cada prueba. Los porcentajes de las ~~tres dos~~ competiciones se sumarán y dividirán por ~~tres dos~~ para obtener la clasificación final. El resultado final de cada participante se dará en forma de porcentaje. Para la publicación de los resultados ver artículo 434.

Si dos participantes tienen el mismo resultado final entre los tres primeros clasificados, la mejor puntuación del último día decidirá la clasificación.

Sorteo para el orden de salida:

Se efectuará un sorteo para ~~la primera y segunda calificativa~~ **el primer día** (Art 425 R DC). El ~~3er~~ **2º** día el orden de salida será por sorteo en grupos de 6 en orden inverso a la clasificación general ~~tras la suma de las dos primeras calificativas en porcentaje.~~

En la categoría de Doma Paralímpica será necesario que al menos uno de los Jueces sea específico de la disciplina, es decir de Doma Paralímpica.

Final por equipos

Para todas las categorías equipos se contará la puntuación del 1º día de participación. La proclamación de los campeones por equipos será ~~el segundo día de la Copa~~, una vez todos los participantes hayan realizado su primera salida a pista.

Los equipos se formarán únicamente por jinetes y amazonas pertenecientes a una misma Federación Autonómica. No se admiten equipos mixtos entre distintas Federaciones, salvo que la DT por falta de inscritos de una Federación autonómica permita crear un equipo mixto.

Los equipos estarán formados con posibilidad de mezclar sus componentes, si lo desean, en disposición vertical entre las categorías.

Serán equipos formados por máximo 4 binomios, con posibilidad de tener un reserva. Su inscripción deberá estar formalizada en tiempo y forma ante la RFHE por la Federación Autonómica correspondiente.

Resultará ganador el equipo (como representante de su Federación Autonómica) que en la suma de los porcentajes de sus 4 mejores binomios obtenga la puntuación más alta y así sucesivamente para el 2º y 3er clasificado.

Una Federación puede tener o presentar tantos cuantos equipos desee.

En caso de empate a los tres primeros puestos, desempatarán por la puntuación de su tercer clasificado en nota. De estos participantes dará el puesto más alto a su equipo aquel participante que tenga un porcentaje más alto.

Si dentro del equipo se incluye algún jinete de la Categoría de "Doma Paralímpica" será necesario que al menos uno de los jueces sea de Doma Paralímpica.

Copa de España			
	1er día	2º día 1er día	3er día
Rider 1	1er día	Rider 1 B	Rider 1 C
Rider 2	Rider 1 A	Rider 2 B	Rider 2 C
Rider 3	Rider 2 A	Rider 3 B	Rider 3 C
Benjamines	Rider 3 A	Ponis A individual	Ponis A individual
Asiento y Posición	---	A y P Preliminar	A y P Final
Ponis A	---	Ponis A Individual	Ponis A Individual
Ponis B	Ponis A Preliminar	Alevín Equipos	Alevín Individual
Ponis C	Alevín Equipos	Infantil Equipos	Infantil Individual
Alevines	Alevines Equipos	Alevines Equipos	Alevines Individual
Infantiles	Infantiles Equipos	Infantiles Equipos	Infantiles Individual
Juveniles 0*	Juv 0* Equipos	Juv. 0* Equipos	Juv 0* Individual
Juveniles *	Juv. Equipos	Juv. Individual	KUR Juveniles
Jóvenes Jinetes	Jov. Jinetes Equipos	Jov Jinetes Indiv.	KUR Jov. Jinetes
Clásica	Clásica 1	Clásica 2	Clásica 3
San Jorge	San Jorge	Jóvenes Jinetes Indiv	Intermedia I/ Kur Inter I
Doma Paralímpica *	Intermedia A	Intermedia A	Intermedia B

– Participación Individual: Será ganador el jinete que obtenga la mayor puntuación después de sumar los porcentajes con tres decimales de los ~~tres~~ dos días y dividir por ~~tres~~ dos. En caso de empate para uno de los tres primeros puestos decidirá la puntuación del último día. En caso de empate para la prueba decidirán las notas de conjunto más altas en pruebas técnicas y la nota artística más alta en pruebas artísticas.

Participación Equipos: Será ganador el equipo que más puntos acumule después de la suma de los porcentajes de los 3 mejores binomios de un mismo equipo de su resultado del 1er día.

Los premios en metálico se establecen de la siguiente manera:

En pruebas de jinetes menores: El ganador recupera el precio de inscripción (matriculas más box). 2º 30% menos del mismo importe y 3º 50% menos del mismo importe.

En pruebas de jinetes adultos: Se creará una bolsa de premios con el 25% de los importes de matrícula, desde el 4º caballo. Si no hubiera este mínimo no habrá premios en metálico. Del importe resultante el 50% del montante total será para el 1er clasificado, el 30% para el 2º y el 20% para el tercero.

De no haber un mínimo de 3 participantes por categoría o 3 equipos, podrán celebrarse las pruebas clasificativas, pero sin opción a la Copa.

Precios máximos: 40 € por salida a pista y 90 € por box.

Anexo I Clasificación de la discapacidad para el deporte

1 Tarjeta de Clasificación: Todos los deportistas tienen que disponer de una Tarjeta de Clasificación Nacional, y deben estar incluidos en la Lista Maestra. Ésta debe contener el nombre y apellidos, la fecha de nacimiento, número de registro nacional de deportista de Doma Paralímpica, perfil funcional, el grado, las ayudas compensatorias, la fecha de clasificación y el estatus. Ver imagen

1.1 Las tarjetas de clasificación serán enviadas al deportista después de haber sido realizada la clasificación y su nombre será incluido en la lista maestra de los/las deportistas clasificados nacionalmente.

1.2 Para todo lo referente a las clasificaciones deben consultarse el Reglamento de Clasificación de Hípica Paralímpica RFHE y el FEI Manual de Clasificadores.

2. Responsabilidades del Organizador del Concurso

2.1 Para el Campeonato de España y Criterium Nacional, después de la fecha de cierre de las inscripciones, el Responsable de Clasificación de la RFHE revisará el listado de participantes, así como la posible solicitud de otros deportistas para ser clasificados y emitirá una decisión de si será necesaria o no la presencia de una mesa de clasificación (2 clasificadores) durante el Campeonato. También es posible que pueda decidir que sólo sea necesaria la presencia de un clasificador. Una vez tomada la decisión, se la comunicará al Comité Organizador.

2.3 Para las citas de clasificación se dispondrá de una habitación limpia y privada. La habitación estará equipada con una camilla con una almohada, 4 o 5 sillas, una mesa con un taburete, agua para beber y una toalla. La habitación debe tener espacio suficiente como para dar cabida a los clasificadores, el/la deportista y el representante del/la deportista.

2.4 Se invitará al/los clasificadores a llegar 24 horas antes del sorteo, para permitir al Clasificador clasificar a los/deportistas, y después notificar al CO sobre los Grados de los deportistas y sus ayudas compensatorias y será necesaria su presencia hasta la finalización del primer día de competición.

2.5 Para evaluar a un/una deportista montado, si es oportuno, la hora y el lugar tienen que ser determinados de acuerdo con el/la deportista, el CO, el Delegado Técnico y el/los clasificadores. Esto es una evaluación de clasificación, la técnica del jinete no se debe considerar durante esta evaluación.

3. Invitación para los Clasificadores

3.1. El/los clasificadores estarán invitados y serán asignados para cada competición por la RFHE, a través del Responsable de Clasificación de la RFHE.

3.2. El CO tiene que confirmar la invitación con suficiente antelación al Concurso.

3.3. La invitación debe mencionar claramente el evento, fechas y horarios del proceso de clasificación, y cuando se espera que el clasificador llegue y se marche.

3.4. En caso de necesidad de viajar en avión, la invitación especificaría si el clasificador o el organizador organizará los vuelos. En caso de que haya complicaciones sobre la elección de los vuelos, los detalles deberían ser explicados para asegurar que sean aceptables.

3.5. La invitación tendría que confirmar que los gastos serán cubiertos como se explican en el próximo párrafo.

3.6 Después de haber recibido una invitación, el clasificador tiene la obligación de responder sin retraso y de confirmar su aceptación o negativa por escrito lo antes posible.

3.7. Gastos de los Clasificadores

3.7.1. Los organizadores de la competición deben pagar todos los gastos en que incurran los Clasificadores, sea ofreciendo instalaciones o pagando todos los gastos relevantes.

3.7.2. Los gastos tienen que cubrir el viaje de ida y vuelta desde domicilio del clasificador hasta el lugar de la competición, el alojamiento, todo tipo de transporte y la comida de un nivel razonable, y todo tipo de gasto esencial.

3.7.3. Los organizadores se encargarán del transporte desde el aeropuerto hasta el concurso, y también del vuelo de regreso; también el transporte diario hasta y desde el concurso se necesario.

Anexo II. Exámenes Veterinarios, Inspecciones y Control de Pasaportes

(Interpretación del Artículo 1011 del Reglamento Veterinario)

1. Examen a la llegada.

A la llegada, o con posterioridad tan pronto como sea posible, cada caballo debe ser examinado por el Delegado Veterinario o la persona en quien delegue, para verificar el estado de salud general, identidad y estado de vacunación del caballo.

El examen debe ser llevado a cabo de la siguiente forma, teniendo en cuenta que el caballo debe dirigirse a las cuadras tan rápidamente como sea posible y causándole los menores inconvenientes en todo ello:

1.1 Comprobación de la identidad del caballo por comparación con la página de identificación en su pasaporte ó LIC. Se realizará de forma aproximada, práctica y con sentido común.

1.2 Comprobación de que los requisitos de vacunación exigibles al día de la fecha estén en orden y de que todos los detalles del pasaporte ó LIC están correctamente completados.

1.3 Comprobación de la edad del caballo, si el concurso o cualquier competición está limitado a caballos de una edad específica. (Ver RG, Art. 133).

1.4 Efectuar un examen clínico que verifique que el caballo no sufre ninguna enfermedad infectocontagiosa.

Tan pronto como sea posible en la práctica se informará al delegado federativo de cualquier irregularidad significativa de las anteriormente mencionadas. El Delegado Federativo debe resolver sobre dichas irregularidades antes de permitir competir al caballo.

El examen a la llegada será obligatorio en todas las Competiciones Nacionales, y el CO mantendrá los LICs ó Pasaportes bajo su custodia a disposición de el/los Veterinarios Oficiales y del Delegado Federativo durante todo el Concurso.

2. Inspección de aptitud física (Primera Inspección)

En Campeonatos de España, Critérium Nacional y Finales de Copa, no más tarde de la primera hora de la tarde del día anterior a la primera competición cada caballo debe ser inspeccionado para determinar su aptitud física para competir.

Los Jefes de Equipo y/o las Personas Responsables deben organizarse a tiempo para que sus caballos sean inspeccionados a la hora especificada en el programa. La inspección debe ser efectuada por la Comisión Veterinaria junto con miembros del Jurado de Campo. Solamente estos oficiales juntos están facultados para eliminar a un caballo que se considere que no es físicamente apto para el concurso.

Los caballos declarados no aptos pueden ser reinspeccionados por los mismos oficiales y solamente en presencia de las personas directamente interesadas, antes de ser autorizados a competir.

La Inspección deberá realizarse de la forma siguiente:

2.1 Se establecerá un día y hora de comienzo, informando de ello en el avance de programa y un orden de salida para la inspección

2.2 Los caballos deben ser presentados de una manera controlada y segura con filete o con doble rienda. Esta permitido el uso de algún tipo de cadenilla pasada por el filete con un ramal, además de las riendas, para un mayor control del caballo. Cualquier equipo utilizado para la presentación del Caballo debe estar de acuerdo con el Código de Conducta de la RFHE para el Bienestar del Caballo y su uso queda a discreción de la Comisión Veterinaria/Delegado y Miembro(s) del Jurado de Campo.

Los presentadores pueden llevar una fusta de hasta 120 cm

Cualquier otro arnés o equipo, como mantas, vendas, etc. se debe quitar. No se permitirá ninguna excepción.

2.3 Ningún caballo puede ser presentado de forma que oculte de alguna manera su identidad mediante la aplicación de pintura o tinte o cualquier otra sustancia.

2.4 La inspección deberá tener lugar en una superficie firme, plana y limpia pero que no resbale.

2.5 El caballo deberá ser presentado delante de la Comisión Veterinaria/Delegado y Miembro(s) del Jurado de Campo. ~~(Ver Fig.1)~~

2.6 La Comisión Veterinaria/Delegado debe comprobar la identidad del caballo y darse cuenta de cualquier signo evidente de lesión o enfermedad.

2.7 El caballo se debe presentar al paso y al trote ~~(ver Fig. 2 y 3)~~. La Comisión Veterinaria/Delegado y/o los Miembros del Jurado de Campo deben darse cuenta de cualquier signo de cojera. Si fuera necesario, el paso y el trote pueden ser repetidos.

2.8 Antes de que el caballo se marche del lugar de la inspección el Miembro del Jurado de Campo debe anunciar la decisión del panel de inspección:

- Aceptado
- No aceptado
- Reinspección

En caso de duda el Comité de Inspección debe ordenar que el caballo se coloque en una zona de espera bajo supervisión oficial para una inspección posterior inmediatamente a continuación de que el último caballo haya sido inspeccionado. El Veterinario examinador, que debe tener experiencia específica del aparato locomotor, examinará el caballo mientras está en la zona de espera, consultando con el Veterinario del Equipo o el Veterinario Privado del competidor individual. Informará de sus averiguaciones al Comité de Inspección que posteriormente reinspeccionará el caballo en un sitio y hora adecuados y tomará una decisión final. En el caso de igualdad de votos el Presidente del Jurado de Campo tendrá el voto decisivo y la decisión será anunciada de inmediato.

2.9 Los Jefes de Equipo deben de estar presentes con los caballos de su equipo además de los mozos y/o los competidores.

2.10 Las Personas Responsables (competidores) deben estar presentes con los caballos individuales, además de sus mozos.

2.11 Todas las personas involucradas en la inspección del caballo deben estar correctamente vestidas.

2.12 Debe tenerse muy en cuenta que éste no es un examen veterinario detallado y que tan pronto como sea posible deberá ser completado en la medida necesaria.

3. Delimitación de responsabilidades de Jurado de Campo, Delegado Federativo y Comisión Veterinaria.

3.1 Jurado de Campo

3.1.1 Responsabilidades de la Comisión Veterinaria ~~(Art.1009)~~

La Comisión Veterinaria informará al Jurado de Campo (si fuera necesario) de cualquier asunto de naturaleza distinta a la estrictamente técnica veterinaria.

3.1.2 Exámenes Veterinarios, Inspecciones y Controles de Pasaportes ~~(Art. 1011)~~

La Comisión Veterinaria informará al Jurado de Campo sobre cualquier caballo que en el Examen a la llegada considere que no es físicamente apto. Dichos caballos

deben ser reinspeccionados por el Jurado de Campo junto con la Comisión Veterinaria antes de permitirles competir.

El Presidente del Jurado también deberá ser informado de cualquier caballo al que se haya denegado el permiso para competir.

3.1.3 Selección de caballos para ser sometidos a Control de Medicación (~~Art. 1017~~)
En Campeonatos de España y Finales de Copa, el Presidente del Jurado aconsejado por la Comisión Veterinaria/Delegado Veterinario es responsable de la selección aleatoria y específica de los caballos a los que se tomará muestra durante el concurso.

3.1.4 Abuso del Caballo (RG Art. 138) Se deberá informar al Comisario Jefe y, si fuera necesario al Jurado de Campo cualquier caso del que se tenga conocimiento de Abuso del Caballo.

3.2 Delegado Federativo

3.2.1 Responsabilidades de la Comisión Veterinaria (~~Art. 1009~~)

La Comisión Veterinaria informará al Delegado Federativo (si fuera necesario) de cualquier asunto de naturaleza distinta a la estrictamente técnica veterinaria.

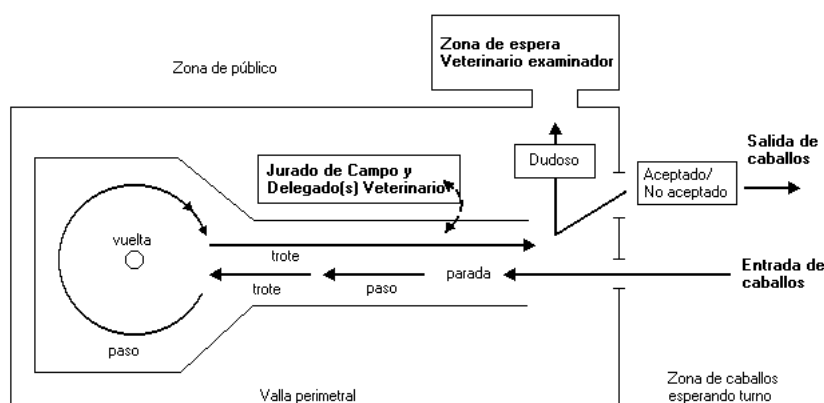
3.2.2 Exámenes Veterinarios, Inspecciones y Controles de Pasaportes ó LIC (~~Art. 1011~~)

A continuación del Examen a la llegada, tan pronto como sea posible en la práctica, la Comisión Veterinaria informará al Delegado Federativo de los detalles de cualquier irregularidad significativa en los pasaportes ó LIC. Dichas circunstancias deben ser resueltas, siguiendo las directrices emitidas por la RFHE, antes de permitir al caballo competir. Si el Jurado de Campo no siguiera la recomendación de la Comisión Veterinaria de no permitir competir a un caballo, el Delegado Federativo deberá ser informado de las circunstancias.

3.2.3 Procedimiento para la toma de muestras (~~Art. 1019~~)

El Delegado Federativo deberá ser informado de inmediato de la negativa u obstrucción voluntaria por parte de cualquier persona a someter a un caballo a la toma de muestras.

Comité de Inspección. Directrices



Anexo III Jueces Nacionales de Doma Paralímpica

El Reglamento del CTNJ hace referencia a los Jueces Nacionales de Doma Paralímpica.

1. Los Jueces Nacionales de Doma Paralímpica deben ser al mismo tiempo jueces de Doma Clásica de categoría N2, N3 o N4.
2. Las categorías de Jueces para cada Concurso y el procedimiento para su nombramiento se detallan en el Artículo ~~437~~ 436 y en la tabla que figura en este Anexo IV del presente reglamento.
3. Para ser nombrado y actuar como Juez en Competiciones Nacionales es necesario figurar en las listas de Jueces Nacionales en activo que anualmente publica la RFHE, y cumplir las condiciones establecidas por el CTNJ. Se exceptúan los Jueces de nacionalidad y residencia extranjera, con titulación FEI, cuando sean invitados a juzgar Competiciones Nacionales (Ver RG Art. 144. 2)
4. Anualmente, la RFHE publicará las listas oficiales de Jueces Nacionales de Doma Paralímpica en Activo.
5. Conflicto de Intereses
 - 5.1 No podrá ser Oficial de una Competición de Doma Paralímpica toda persona cuya actuación suponga conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 156 del RG.
 - 5.2 Los jueces nacionales o ~~territoriales~~ autonómicos no podrán actuar como oficiales de una competición y competir en el mismo concurso. Si podrán combinar la temporada juzgando y compitiendo.
 - 5.3. Todos los Jueces nacionales o ~~territoriales~~ autonómicos nombrados para formar parte del Jurado de Campo en un concurso de Doma de cualquier categoría, estarán obligados a hacer una declaración previa a su aceptación, en la que manifiesten los conflictos de intereses y/o Incompatibilidades que resulten de los Art 156 y Art. 157 del RG.
 - 5.4 El Presidente del Jurado, Delegado y el Director del concurso serán personas distintas, aquellas personas que tengan relación con el CO solo podrán ser vocales del jurado.

	Jueces N DP (N2-N3)	Jueces territoriales autonómicos/N1
Competiciones	Todos CPEDNs	CPEDN2* e inferiores
Función	Presidente/Delegado/Vocal	Vocal en las condiciones marcadas para los CPEDN**

Anexo IV. Categorías y oficiales de los Concursos de Doma Paralímpica

	CPEDN*	CPEDN**	CPEDN***	CTOPED y Critérium Nacional
Pruebas	Novel A Novel B	A discreción del CO	Obligatorias: Pruebas de Nivel 3 (<i>Nivel Avanzado</i>) GP A/GP B/ Kür GP Opcionales: <i>Pruebas de Nivel 2</i> (<i>Elemental-Medio</i>) Intermedia A/Intermedia B	CTOPED: GP A/GP B/ Kür GP Critérium: Intermedia A/Intermedia B
Duración (días)	1 o 2	1, 2 o 3	1, 2 o 3	3
Edad deportistas	A partir de 8	A partir de los 12	A partir de los 12	A partir de los 12
Edad caballos	A partir de 6	A partir de 6	A partir de 6	A partir de 6
Mínimas clasificatorias	No	No	Sí (nuevos deportistas a partir 2022)	Sí
Jurado de campo (mínimo)	Posibilidad de 3 o 2 Como mínimo un juez N de DP. Posibilidad de nombrar 1 juez territorial de DP que pueda ejercer como el juez N de DP.	Posibilidad de 5 o 3 Si hay 5: 3 como mínimo de DP y el resto de DC Si hay 3: 1 como mínimo de DP y 2 DC Posibilidad de nombrar 1 juez territorial/N1 de DC o DP (de la CA del CPEDN), éste no sustituye al juez N de DP. Pruebas abiertas solo 2 jueces. El Presidente debe ser nombrado de la lista de Jueces Nacionales de Doma Paralímpica N2-N3 y preferiblemente también N3 de DC.	Posibilidad de 5 o 3 Si hay 5: 3 como mínimo de DP y el resto de DC Si hay 3: 2 como mínimo de DP y 1 DC El presidente del Jurado debe ser un Juez Nacional de Doma Paralímpica N2NL3 y preferiblemente también juez N DC N3. Los jueces/as territoriales no tendrán acceso a la competición de este nivel.	5 jueces, preferiblemente todos de DP. Se puede contar con hasta 2 jueces de Doma Clásica N3. Se puede invitar a jueces extranjeros.
Delegado Técnico/Federativo (***)	Sí (**)	Sí (**)	Sí (**)	Sí
Comisarios	No obligatorio	No obligatorio	Sí	Sí
Clasificadores	No obligatorio	No obligatorio	No obligatorio	Sí (****)

(*) Condiciones definidas en cuadros específicos para CPEDN*, CPEDN** y CPEDN***.

(**) En casos excepcionales (menos de 15 inscritos en la competición o sustitución de algún juez por indisposición, incompatibilidad, etc.) podrá juzgar el Delegado de la RFHE. DCA. Además, podrá ser compartido con el CDN adjunto al que se realice.

(***) En el caso del Delegado a disposición del Comité de designación podrá ser nombrado Delegado Federativo o Técnico con la función de supervisión de notas.

(****) La Dirección Técnica de Doma Paralímpica de la RFHE hará una valoración cada año en función de los asistentes y la necesidad de la presencia de una mesa de clasificación. En el caso de no ser necesaria la presencia de los clasificadores o sólo la de uno de ellos, se trasladará al CO.

En los Campeonatos de España podrá invitarse a juzgar a Jueces Internacionales extranjeros con titulación FEI, que de acuerdo con el RG Artículo 144, serán equiparados a Juez Nacional Doma Paralímpica. La aprobación del nombramiento de un Juez Internacional extranjero corresponde, al igual que el de los jueces nacionales, al Comité de Designación definido en el Reglamento del CTNJ.

Anexo V. Directrices para los Jueces Nacionales N3 y Delegado Técnico

A pesar de que no existen categorías dentro de los Jueces/as Nacionales de Doma Paralímpica, muchos de ellos lo son de Doma Clásica y pertenecerán a una u otra categoría por lo que se considera de interés reflejar este anexo. Además, en los CPEDN está permitido que conformen parte del panel jueces de Doma Clásica.

1. Jueces/as Nacionales N3 (Los/las Jueces/As Nacionales N3 sólo pueden ser nombrados por el Comité de Designación (ver Reglamento de CTNJ)

I. Para acceder a la categoría de Juez/a Nacional "N3" se debe contar con experiencia como Juez/a "N2" y cumplir las condiciones que fija el Reglamento del CTNJ.

II. Debe estar capacitado para impartir Seminarios de Jueces/as.

III. Debe estar capacitado para actuar como Presidente del Jurado de Campo al más alto nivel de competición.

IV. Debe estar capacitado para la observancia de las normas "no escritas" de vestimenta y protocolo.

V. Debe mostrar la actitud adecuada con jinetes, propietarios, organizadores y los demás oficiales.

VI. Debe tener capacidad de trabajo en equipo.

2. Delegado Técnico.

Podrá intervenir en el caso de notas discrepantes entre los miembros del jurado de una prueba. Actuará en casos de:

- Importantes diferencias en el puesto de clasificación
- Graves diferencias entre los porcentajes asignados.
- Evidentes desvíos en una sola nota.
- Errores advertidos que no sean correctos.

Detectado el problema se invitará a los jueces protagonistas de la diferencia a reunirse y exponer su opinión sobre la discrepancia desde sus propios puntos de vista.

La manera de intervención deberá ser siempre didáctica y expositiva, tendente a la unificación y aclaratoria del equivoco, intentando alcanzar un consenso, Los principios que marcarán la pauta en la orientación de la nota serán aquellos basados en la Escala de entrenamiento, el reglamento DC y DCA y los principios clásicos de la disciplina.

Bajo ningún concepto estará autorizada la modificación, rectificación o intervención sobre la nota asignada por este juez ni de manera inmediata ni a posteriori.

En otras competiciones donde el Delegado Técnico no esté presente esta función podrá ser asumida por el Presidente del Jurado.

Cuando sea necesaria la intervención del Delegado Técnico, éste enviará un informe al CTNJ.

En casos excepcionales (menos de 15 inscritos en la competición o sustitución de algún juez por indisposición, incompatibilidad, etc.) podrá juzgar el Delegado de la RFHE. DCA. Además, podrá ser compartido con el CDN adjunto al que se realice.

La RFHE requiere que todos los oficiales del deporte ecuestre se adhieran al Código de Conducta para Oficiales y específicamente a los siguientes puntos:

1. El/la Juez/a de Doma Clásica Adaptada de la RFHE es un experto en Doma Clásica Adaptada y Caballos, que debe tener conocimiento de los principios de la Doma Clásica y la Doma Adaptada, de las Reglas y Reglamentos de la RFHE y, basándose en su competencia técnica, está cualificado para juzgar las competiciones nacionales de Doma Paralímpica de la RFHE. Siempre representa a la RFHE.
2. Un/a juez/a debe evitar cualquier conflicto de intereses real o percibido. Un/a juez/a debe tener una posición neutral, independiente y justa con respecto a los deportistas, propietarios, entrenadores, CO y otros oficiales, e integrarse bien en un equipo. Los intereses financieros y/o personales nunca deben influir o ser percibidos como una influencia en su forma de juzgar. Las actividades que provocan o pueden provocar un "conflicto de intereses" al oficiar en un CPEDN incluyen, entre otras, entrenar a un Caballo/Atleta participante.
3. Un juez/a tiene que estar bien preparado para las pruebas que juzga y tiene que cooperar bien con el CO y sus colegas.
4. Es responsabilidad del Juez estar en buena salud y en condiciones de oficiar durante toda la duración del Evento.
5. El/a juez/a debe ir vestido/a adecuadamente y debe ser siempre consciente de que está representando a la RFHE.
6. Se prohíbe el uso de comunicaciones electrónicas, como por ejemplo los teléfonos móviles dentro de las casetas de los/las jueces/as mientras se juzga.
7. Los/as Jueces no deben consumir alcohol hasta terminar el día de juzgamiento.
8. En las casetas de los/las Jueces/as sólo se permite la presencia de personas que oficien (incluyendo a los Oficiales que cumplan con los requisitos de promoción).
9. No se permiten medios de comunicación ni equipos de grabación en la caseta de los/las Jueces/as.
10. La RFHE y el Comité Técnico Nacional de Jueces de la RFHE tienen el derecho de emprender acciones disciplinarias contra los/las jueces/as que no sigan el Código y el Reglamento de la RFHE.

Anexo VI. Reprises de Doma Paralímpica (Art. 421)

Grado I:

- Novel A Doma Paralímpica
- Novel B Doma Paralímpica
- Intermedia A Doma Paralímpica
- Intermedia B Doma Paralímpica
- Gran Premio A Doma Paralímpica
- Gran Premio B Doma Paralímpica
- Kür Gran Premio Doma Paralímpica

Grado II:

- Novel A Doma Paralímpica
- Novel B Doma Paralímpica
- Intermedia A Doma Paralímpica
- Intermedia B Doma Paralímpica
- Gran Premio A Doma Paralímpica
- Gran Premio B Doma Paralímpica
- Kür Gran Premio Doma Paralímpica

Grado III-VIa:

- Novel A Doma Paralímpica
- Novel B Doma Paralímpica
- Intermedia A Doma Paralímpica
- Intermedia B Doma Paralímpica
- Gran Premio A Doma Paralímpica
- Gran Premio B Doma Paralímpica
- Kür Gran Premio Doma Paralímpica

Grado IV-VIb:

- Novel A Doma Paralímpica
- Novel B Doma Paralímpica
- Intermedia A Doma Paralímpica
- Intermedia B Doma Paralímpica
- Gran Premio A Doma Paralímpica
- Gran Premio B Doma Paralímpica
- Kür Gran Premio Doma Paralímpica

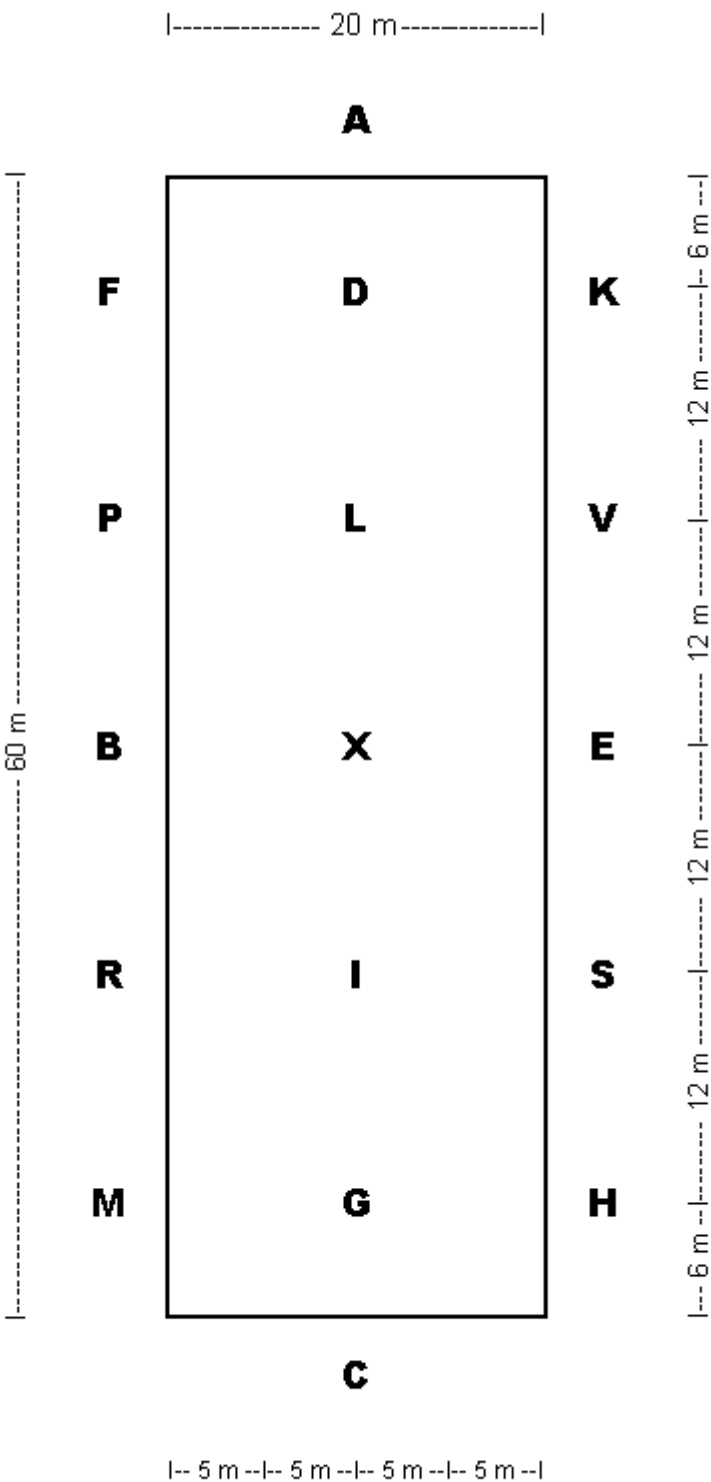
Grado V:

- Novel A Doma Paralímpica
- Novel B Doma Paralímpica
- Intermedia A Doma Paralímpica
- Intermedia B Doma Paralímpica
- Gran Premio A Doma Paralímpica
- Gran Premio B Doma Paralímpica
- Kür Gran Premio Doma Paralímpica

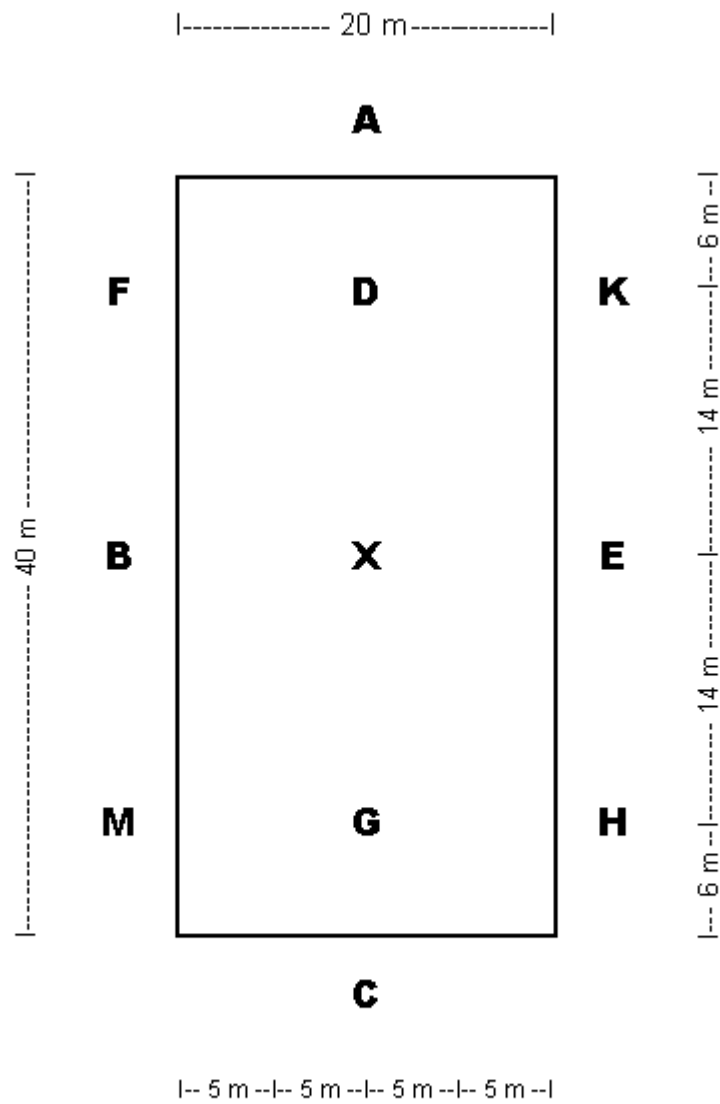
(*) Las reprises oficiales de la RFHE son las únicas que pueden utilizarse en CPEDN, y están disponibles en la web: **www.rfhe.com**

Anexo VII: Pistas de Doma Paralímpica

Pista de Doma 60 x 20:



Pista de Doma 40 x 20:



Anexo VIII. Integración de las personas con discapacidad intelectual y/o TEA en la competición Hípica

1. Se permite la participación en la Competición Hípica Paralímpica a las personas que únicamente presenten una discapacidad intelectual y/o Trastorno del Espectro Autista (TEA) o que tengan una discapacidad intelectual asociada a una discapacidad física o sensorial. En este último caso, la persona podrá elegir entre ser clasificada por su discapacidad física o sensorial o ser clasificada por su discapacidad intelectual y/o TEA y por lo tanto competir en la clasificación y pruebas que le correspondan.
2. Las personas con discapacidad intelectual y/o TEA serán encuadradas en el Perfil 39. Para poder acceder a la competición paralímpica y ser encuadradas en este perfil, se establecen tres criterios de mínima **elegibilidad**:
 - i. Capacidad intelectual significativamente inferior al promedio: un CI aproximadamente de 75 o inferior en un test administrado individualmente (en el caso de niños pequeños, un juicio clínico de capacidad intelectual significativamente inferior al promedio).
 - ii. Déficit o alteraciones concurrentes en la actividad adaptativa actual
 - iii. Edad de inicio anterior a los 18 años.

"o"

- iv. Diagnóstico de TEA.
 - v. Déficit o alteraciones concurrentes en la actividad adaptativa actual
 - vi. Edad de inicio anterior a los 18 años.
3. Para la **clasificación** del Perfil, la adjudicación de sus ayudas compensatorias y la obtención de la Tarjeta Oficial de Clasificación, el deportista deberá presentar al clasificador correspondiente:
 - a) Un informe diagnóstico elaborado por el profesional competente en la materia (Psicólogo, Psiquiatra, Neurólogo, etc.), en el que se especifique su diagnóstico, la Capacidad intelectual y la Conducta adaptativa **actual**. Preferiblemente deberá presentar los resultados de un test wais o weschler para el CI.
 - b) El certificado de minusvalía o discapacidad.

Una vez presentada la citada documentación, el deportista deberá pasar la valoración de un psicólogo/a establecido por la RFHE que será quien valide toda la documentación y realice las valoraciones pertinentes para poder establecer las investigaciones que evalúen la idoneidad de la justa distribución en los grados de competición.

4. Todos los deportistas que obtengan la clasificación con un perfil 39 competirán en el Grado VI. Dentro de este grado existirán dos divisiones, el Grado VIa y el Grado VIb, cada uno de ellos con sus reprises específicas.

5. La distribución o ubicación de los deportistas en el grado que les correspondan (VIa o VIb), vendrá determinado de acuerdo con la documentación específica que presenten, las capacidades técnicas o destrezas adquiridas que su entrenador especifique y muestre y la visualización en pista por parte de los técnicos de la disciplina cuando éste llegue a competir a nivel nacional o de Campeonato de España.
6. Es objetivo de la Dirección Técnica de la Disciplina llegar a establecer los test o valoraciones específicos que puedan evaluar el nivel de cada deportista y que de sus resultados se pueda determinar el grado en el que debe competir cada uno de ellos, pero para establecer dichas valoraciones, es necesario un número mínimo de deportistas integrados en la competición, que permitan obtener las muestras necesarias para establecer las pertinentes investigaciones. La ayuda compensatoria permitida para los jinetes/amazonas con perfil 39 será la utilización de un "commander" o "lector", es decir, una persona, que podrá ser el entrenador u otra persona designada, que estará en los márgenes de la pista y que podrá dictarle la reprise. Estrictamente podrá leerle lo que figure en la hoja de la reprise y un máximo de dos veces. Si la persona lo necesita, podría hacerlo por radiotransmisión.

Además de esta ayuda, podrá utilizar las ayudas denominadas como estándar y que figuran en el Anexo IX de Ayudas compensatorias.

7. Se recuerda a todos los entrenadores y personas involucradas en el proceso, que la competición debe ser todo lo limpia y justa posible y para ello, debe intentarse que cada jinete/amazona con discapacidad intelectual deba estar en el grado que le corresponde por su discapacidad. Se es consciente de que existe una gran variabilidad de componentes que conforman a la persona y que si fuese posible deberían existir tantos grados como personas, pero esto no permitiría la competición en sí misma. De manera que instamos al buen hacer de todos los profesionales vinculados a la disciplina.

Además, solicitamos un cierto margen de posible error, ante lo que será un "experimento único" en un deporte paralímpico, pues hoy en día muchos deportes adaptados siguen sin permitir el acceso a la competición de personas con discapacidad intelectual y aquellos deportes que lo permiten, lo hacen unificando a todos los deportistas en una única categoría. Desde la RFHE consideramos que las personas con discapacidad intelectual no sólo deben tener los mismos derechos y por ello poder acceder a la competición Hípica Adaptada, sino que es nuestro deber el intentar hacerlo del modo más justo e inclusivo y por ello se pretende establecer los diferentes niveles y categorías, al igual que sucede en la discapacidad física, pero esto no implica, que al tratarse de un "proyecto piloto" pionero en España, no puedan cometerse ciertos errores. Todos estaremos ante un camino que se debe comenzar a andar y en el que seguro se deberán hacer modificaciones en los próximos años.

8. Las personas con una discapacidad física o sensorial que tengan el nivel para acceder a la competición internacional podrán hacerlo en las competiciones reguladas por la FEI (Concursos Internacionales, Europeos y Mundiales) y las reguladas por el IPC (los Juegos Paralímpicos). Mientras que las personas con una discapacidad intelectual, hoy en día todavía no tienen permitido el acceso a estas competiciones. Podrán si lo desean acceder a las Competiciones Internacionales y Juegos Mundiales de los Special Olympics, así como a las competiciones organizadas por el VIRTUS (antiguo INAS).

Anexo IX. Necesidades específicas para el Campeonato de España de Doma Paralímpica y Criterium Nacional.

Necesidades específicas para el Campeonato de España de Doma Paralímpica y Criterium Nacional	
<i>ESPECIFICIDADES</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
5 Jueces Nacionales de Doma Paralímpica	Preferiblemente. Si por circunstancias excepcionales no es posible, se pueden contar con hasta 2 jueces "N3" de Doma Clásica. También se puede contar con jueces extranjeros.
1 Comisario Nacional de Doma Paralímpica	Obligatorio
1 mesa de clasificación conformada por un mínimo de 2 Clasificadores Nacionales	No es obligatoria, en función de la demanda.
Una sala específica para las clasificaciones o valoraciones físico-funcionales	Obligatoria en caso de convocarse mesa de clasificación.
Una rampa para la transferencia a caballo de los jinetes y amazonas con discapacidad que así puedan necesitarlo. Ésta deberá estar en las proximidades de la pista de calentamiento.	Obligatoria en caso de necesidad. Si entre los asistentes ninguno necesita para su transferencia a caballo de la rampa, esta no será obligatoria
Se facilitarán las zonas de boxes más accesibles a los jinetes y amazonas con discapacidad. En caso de que las distancias sean muy largas, se debe permitir el acceso en coche hasta los mismos a aquellos deportistas con movilidad reducida	
Accesibilidad a los baños y las zonas de restauración	En la medida de lo posible, se facilitará en acceso a las zonas de restauración y baños.
Las salidas a pista se realizarán en orden descendente del Grado V al Grado I, en el caso de que se organicen a primera hora de la mañana, para facilitar la preparación de los jinetes y	Solo necesario en el caso de que las salidas a pista sean a primera hora de la mañana.

amazonas con con mayor discapacidad.	
El coste de las matrículas y boxes	No superará el total de los 250 euros para el Campeonato de España y de 200 para el Criterium Nacional. Esta medida se establece para facilitar la participación de los jinetes y amazonas de la disciplina, entendiendo que los premios en metálico son mínimos a diferencia del Campeonato de Doma de Adultos, además de que los costes de desplazamiento, acompañamiento, material, ...son mayores para los jinetes/amazonas con discapacidad.
En el Campeonato de España Individual se proclamarán medallas para los tres primeros puestos por cada grado, salvo que existan menos de cuatro participantes en el grado correspondiente, en cuyo caso, se aplicará la norma del menos uno, es decir: - Con cuatro o más participantes se proclamarán las tres medallas (oro, plata y bronce) - Con tres se proclamarán dos medallas (oro y plata) - Con dos se nombrará solamente una medalla (oro). - Con uno no se proclamará ninguna medalla.	Es decir, habrá tantas medallas, menos 1 deportista que haya en cada grado. En el Criterium se unificarán todos los deportistas, independientemente del grado al que pertenezcan y se nombrará primero, segundo y tercero. La Dirección Técnica, realizará una valoración específica cada año en función del número de participantes y la distribución de estos en grados, pudiendo decidir si la proclamación de medallas se llevará a cabo por cada grado o si se unificarán alguno de ellos. Esta valoración siempre se realizará teniendo en cuenta diferentes factores, siendo los más importantes el incentivar la participación del mayor número de deportistas en el Campeonato, a la vez que estimular la competitividad entre ellos, así como la motivación de todos/as los/las participantes.
Premios Campeonato de España	Los premios en metálico son los establecidos en el reglamento: Medalla de Oro 140 € Medalla de Plata 100 € Medalla de Bronce 60 €

ANEXO X: RESUMEN AYUDAS COMPENSATORIAS PARA DOMA PARALÍMPICA

Ayudas Compensatorias Específicas del Perfil					
--	--	--	--	--	--

Perfil	Grado
Uso de voz	
Elevación borren trasero o delantero	
Protector Asiento	
Aro de sujeción rígido	
2 fustas	
Riendas a los pies	
Riendas con bucles o escalera	
Barra de conexión entre las riendas	
Riendas a través de un anillo en la montura	
Correa de la acción desde estribo a la cincha	
Correa del estribo a la cincha	
Sin estribos	
Correa de velcro a medio muslo	
Lenguaje de signos	
Voceadores	
Sensor sensor	
Lector	

Ayudas Compensatorias Estándar

*No tienen que aparecer en la Tarjeta de Clasificación o Lista Maestra:

- Saludo sólo con la cabeza
- Trote sentado o levantado
- Guantes
- Espuelas
- Montura de cualquier tipo
- Aro de sujeción flexible
- Silla de montar profunda
- Bandas elásticas en los estribos
- Estribos cerrados
- Estribos magnéticos
- 1 Fusta
- Pecho petral y/o correa de cuello
- Unificación de las riendas de filete y bocado
- Elásticos insertados en las riendas
- Chalecos de seguridad (incluidos los inflables)
- Riendas anudadas (Knotted Reins) o tope de rienda (rein stops)

Ayudas compensatorias NO Estándar

Son ayudas o equipamiento no descrito en la tabla de la izquierda.

Para la concesión de estas ayudas debe estar sustentado por la clasificación y por la aprobación de la RFHE. *Deben aparecer reflejadas en la Tarjeta de Clasificación y en la Lista Maestra

1-6	I	•	•	•	•	•		•			•	•	•	•				
7	I	•	•	•	•	•		•	•		•	•	•	•				
8	III	•		•	•	•		•			•	•	•	•				
9	II	•	•	•	•	•		•			•	•	•	•				
10a/b	II/III	•	•	•	•	•					•	•	•	•				
11a/b	II/III	•		•	•	•					•	•	•	•				
12a/b	I	•		•	•	•		•	•		•	•	•	•				
13	I	•	•	•	•	•		•	•		•	•	•	•				
14	III	•		•	•			•	•		•	•	•	•				
15	IV			•				•	•		•	•						
16	V								•									
17a	III	•		•		•					•	•	•	•				
17b	IV			•		•					•	•	•	•				
18a	III	•		•		•					•	•	•	•				
18b	IV			•		•					•		•	•				
19a	IV			•							•		•	•				
19b	V			•							•			•				
20	V					•												
21	IV						•	•		•								
22	V							•		•								
23	V																	
24	V							•	•									
25	IV					•		•										
26a	IV					•		•			•							
26b	V					•		•										
27	II	•		•	•				•				•					
28	IV			•		•												
31a/b/32	II/III	•		•	•	•		•			•	•	•	• (31)				
36/37a	IV													•		•	•	
38	N/A													•	•			
39	N/A																	
En Lista Maestra		No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí

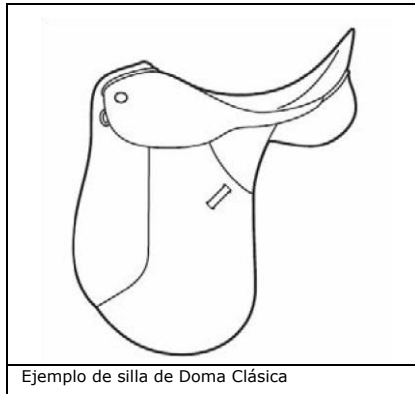
Se determina durante la clasificación y debe estar acompañada de documentación médica que lo certifique.

Se determina durante la clasificación y debe estar acompañada de documentación médica que lo certifique.

Anexo XI. Referencias de Equipamiento y guarnicionería

El presente anexo se utilizará en relación con el artículo 427 y sólo deberá utilizarse en conjunción con las normas escritas que prevalecen sobre el presente anexo. Las imágenes de abajo son sólo ejemplos, así como equipos similares que producen el mismo efecto en el caballo también están permitidos si se adhieren a las reglas escritas.

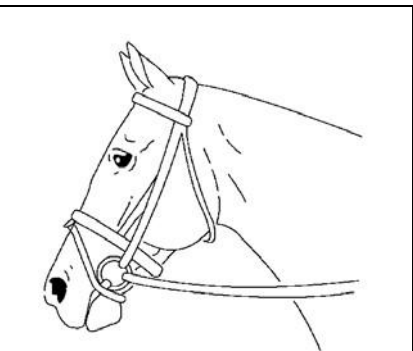
Sillas

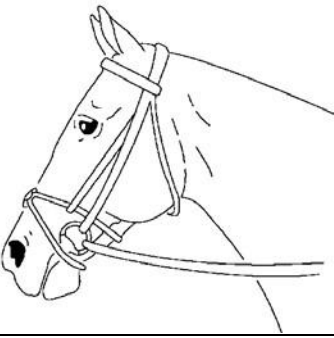
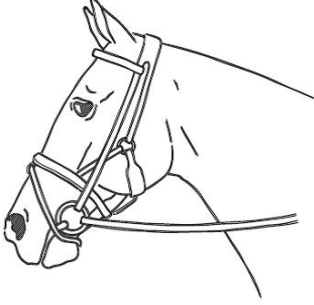


Ejemplo de silla de Doma Clásica

Embocaduras

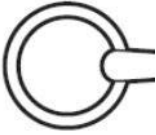
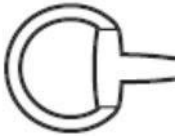
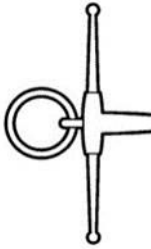
Ej. de doble embocadura/rienda, usado con muserola normal ahogadero, filete y bocado y cadenilla.	Crown piece may not extend beyond the two arrows

Ej. de Muserola normal	Ej. de muserola articulada o alemana	 Ej. de Muserola tipo flash

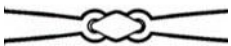
		
Ej. de Muserola Cruzada o Mejicana	Ej. de Muserola combinada sin ahogadero	Ej. de Micklem style bridle – sin ahogadero

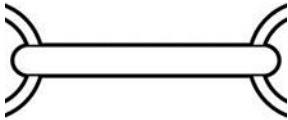
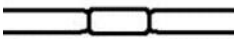
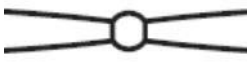
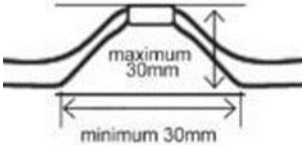
Embocaduras

Tipos de anillas:

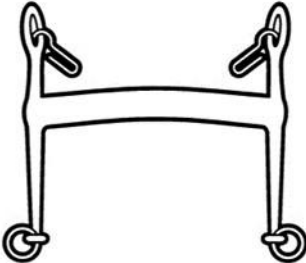
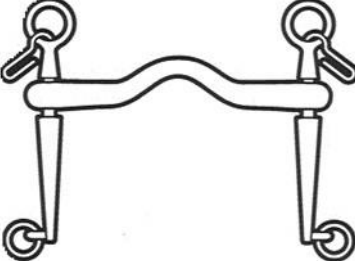
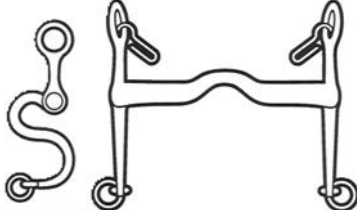
		
Ej. de anillas normales	Ej. de anillas de olivas	Ej. de anillas en D
		
Ej. de anillas de palillos superiores	Ej. de anillas de olivas con palillos	Ej. de anillas Baucher
		
Ej. de anillas con palillos (Fulmer)		

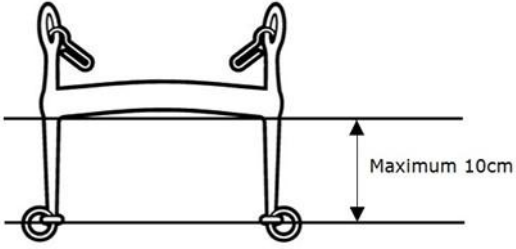
Mouthpieces:

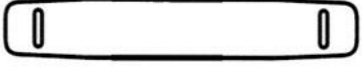
		
Ex. of single jointed mouthpiece	Ex. of double jointed mouthpiece	Ex. of double jointed mouthpiece

		
Ej. de embocadura recta	Ex. of bushing centerpiece	Ex. of coupling centerpiece
		
Ex. of coupling centerpiece	Ex. of centerpiece with a roller	Port deviation measurements

Bocados:

		
Ej. de bocado de media luna	Ej. de bocado con desveno de embocadura deslizante y camas giratorias (Weymouth)	Ej. bocado de brazos curvos en S


Longitud máxima de brazos inferiores

	
Ej. de Cadenilla (cuero, metal o combinación de ambos)	Ej. De cubrecadenillas de cuero
	
Ex. De falsa barbada	Ej. De cubrecadenillas de goma

Anexo XII. Indemnización al personal oficial de la competición

CARGOS	CPEDN3*	CPEDN2*	CPEDN1*
Presidente del Jurado	154,50 €	154,50 €	116,00 €
Vocal del jurado	129,00 €	129,00 €	93,50 €
Jefe de Comisarios	154,50 €	154,50 €	116,00 €
Delegado RFHE	154,50 €	154,50 €	116,00 €
Delegado Veterinario	161,00 €	161,00 €	116,00 €
Comisario	129,00 €	129,00 €	93,50 €
Clasificadores	129,00 €		

- La RFHE revisará anualmente estas indemnizaciones tomando como referencia el IPC.
- Estas cantidades se percibirán por día de concurso más el de descanso, si lo hubiere.
- En las disciplinas olímpicas/paralímpicas las indemnizaciones a los jueces nacionales que actúan en competición internacional en España serán las mismas que la FEI marca para sus oficiales.
- Los Jueces percibirán una cantidad equivalente a la indemnización de un día, correspondiente al de su llegada, con independencia de la distancia de su desplazamiento, siempre que en el mismo ya desarrolle cualquier tipo de actividad relacionada con su cargo.
- Cuando reglamentariamente se realice Inspección Veterinaria el día anterior a la primera prueba, se entenderá que la competición comienza ese día para el personal oficial que deba estar presente en estos actos.
- El alojamiento y manutención (desayuno, comida y cena) del personal oficial deberá tener lugar en establecimiento de, al menos, tres estrellas.
- La dieta por día asciende a 37,50 €
- Cuando una de las comidas (almuerzo o cena) no sea ofrecida por el CO, la cantidad a percibir por los oficiales será de 25 €
- Los gastos de viaje se percibirán análogamente a lo establecido por la regulación aplicable al régimen de indemnización para los funcionarios públicos. Los gastos de transporte deberán abonarse por cada día que los oficiales deban desplazarse a un municipio distinto al de su domicilio particular. El precio por kilómetro se pagará a 0,26 € más peajes si los hubiera.
- Si el viaje se realiza por un medio de transporte distinto al vehículo, cuando el importe del billete sea superior al importe que se percibiría por kilómetros recorridos, deberá consultarse con el Comité Organizador.
- Todas estas cantidades serán abonadas por el CO antes de la ceremonia de entrega de premios del último día, salvo las de aquellos cargos que la AGO de la RFHE acuerde que sean subvencionados en cada disciplina, habilitándose para ello la correspondiente dotación anual presupuestaria.
- Los CDN y CPEDN que se celebren de manera simultánea se considerarán a efectos de indemnización del personal oficial de la competición como un único concurso.

Anexo XIII. Aplazamiento o solicitud de un nuevo concurso fuera de plazo

Será posible solicitar una competición o aplazamiento con posterioridad a la aprobación del calendario únicamente si su sede dista más de 300 km de aquella con la que fuera a coincidir y su fecha fuera la misma.

En el caso de cambio de categoría de un CPEDN, tanto a una categoría superior como inferior, se deberá solicitar permiso a los Comités Organizadores que tengan publicado en el calendario un CDN coincidiendo las mismas fechas y se encuentren a una distancia igual o inferior a 300km.

Si dos CDN de cualquier categoría y coincidentes en la misma fecha ya han sido aprobados en el calendario, se podrá incluir directamente un CPEDN de cualquier categoría independientemente de si estuviera solicitado también con anterioridad.

Anexo XIV. Sanciones y penalizaciones

Además de las sanciones enumeradas en la tabla, el organismo correspondiente puede imponer otras sanciones de acuerdo con el Reglamento General de la RFHE, este mismo reglamento y el Reglamento de Doma Clásica.

Número de Artículo	Sanción/Penalización	Definición
422.7.3	Descalificación	En ningún caso, y bajo pena de descalificación, ningún caballo que vaya a ser montado por un deportista de Grado IV, Grado V o Grado VI puede ser montado y entrenado por ninguna otra persona que no sea el deportista que compite con ese caballo, dentro o fuera de la localidad donde se celebre el concurso, desde las 24 horas anteriores al inicio de la competición y hasta su finalización, exceptuando lo dicho en el punto 8 de este mismo artículo. Se permite que alguien que no sea el deportista, le preste asistencia desde el suelo.
422.7.6	Carta de advertencia amarilla/Eliminación	Ningún caballo puede ser trabajado, montado fuera de los periodos de tiempo designados para ello sin el permiso del Presidente del Jurado o el Comisario Jefe. Ningún caballo puede estar entrenado fuera de las aéreas designadas de entrenamiento, después de que el caballo haya sido aceptado en el Concurso. No está permitido entrenar los caballos en las cuadras.
427.1.4.1	Carta de advertencia amarilla/Eliminación	Se permiten colas falsas/extensiones de cola. Las colas falsas no pueden contener piezas metálicas (excepto ganchos y ojales) ni peso adicional. Se realizarán controles aleatorios durante la revisión de equipo al finalizar la prueba y el incumplimiento de esta norma conllevará una tarjeta de advertencia amarilla y la posible eliminación.
427.1.4.4	Tarjeta de advertencia amarilla/Eliminación	No se permite ninguna decoración artificial del Caballo. No se permite pintar ninguna parte del cuerpo del Caballo ni ocultar una herida o lesión existente. La infracción de esta norma conllevará una tarjeta de advertencia amarilla y la posible eliminación.
427.1.4.5	Tarjeta de advertencia amarilla/Eliminación	Está estrictamente prohibido utilizar cualquier tipo de sustancia (como "pelusa de malvavisco", crema de afeitar, etc.) alrededor de la boca del caballo para imitar la espuma. La infracción de esta norma conllevará una tarjeta de advertencia amarilla y la posible eliminación.
427.1.4.6	Eliminación	Están estrictamente prohibidos bajo eliminación martingalas, petrales, arandelas, cualquier clase de artilugios (tales como riendas portantes, laterales, deslizantes, o de equilibrio, correas nasales, etc.) y cualquier forma de anteojeras. Por supuesto las vendas y los protectores están permitidos en la pista de calentamiento.
428.10	Descalificación	Entrenamiento en la pista de competición. En ningún caso y bajo pena de descalificación, deportista-caballo podrá utilizar la pista de competición en otro momento que no sea durante la realización de su prueba o cuando esté abierta por el CO durante una sesión de entrenamiento asignada. Cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán hacerse excepciones por el Delegado Técnico o el Jurado de Campo.

428.10	Descalificación	Entrenamiento en la pista de competición. En ningún caso y bajo pena de descalificación, deportista-caballo podrá utilizar la pista de competición en otro momento que no sea durante la realización de su prueba o cuando esté abierta por el CO durante una sesión de entrenamiento asignada. Cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán hacerse excepciones por el Delegado Técnico o el Jurado de Campo.
429.1.3	Eliminación	Por razones de seguridad los deportistas de los grados I, II y III y los del perfil 36 (ciegos totales) pueden ser acompañados en la vuelta de reconocimiento por su entrenador o persona designada antes del comienzo de la prueba. Pueden ser guiados, pero sin darles instrucciones pie a tierra. Esta persona puede quedarse al lado de la pista de competición durante la reprise. El deportista podrá estar de nuevo acompañado alrededor de la pista después de terminar su prueba. Sólo en caso de peligro puede ser acompañado desde el interior de la pista, de lo contrario se considerará no autorizado y debe ser eliminado.
429.1.4	Eliminación	Para los grados I, II y III, los ayudantes (un máximo de cuatro en total, incluido el entrenador u otro personal) pueden situarse en las esquinas fuera de la pista por razones de seguridad. Cada ayudante debe situarse según las indicaciones del comisario para asegurarse de que no impiden la visión de los jueces. En caso de emergencia, podrán prestar asistencia física. Las sanciones quedarán a la discreción del juez C, que podrá eliminar al deportista en el momento o al final de la prueba. Cualquier asistencia externa que no sea en caso de emergencia, se considerará como asistencia no autorizada y deberá dar lugar a la eliminación.
428.8	Tarjeta amarilla de advertencia	Cuando el/la deportista se encuentre en su vuelta de reconocimiento, sólo podrá realizar los movimientos permitidos en las pruebas de su grado, incluidos los permitidos en el estilo libre.
429.7.1	Reducción puntuación y Eliminación	Todo "error de recorrido" tanto si suena la campana, como si no, debe ser penalizado, excepto como se ha indicado anteriormente: - Primera error: 0,5 % del porcentaje total (por juez) - Segundo error: 1% del porcentaje total (por juez) - Tercer error: Eliminación
429.6.1	Eliminación	Si un/a deportista no entra en la pista en los 120 segundos siguientes al toque de campana, el binomio será eliminado. Excepto cuando haya una razón válida que haya sido informada al Juez C (caballo que pierde una herradura, etc...)
429.6.2	Eliminación	En caso de cojera o irregularidad manifiesta, el Presidente de la prueba informará al participante de que el binomio está eliminado. Contra esta decisión no cabe recurso.

429.6.5	Eliminación	Caída. En caso de caída del caballo y/o jinete/amazona, producida en el interior del cuadrilongo de competición entre su entrada por A y el saludo final , el binomio será eliminado.
429.6.6	Eliminación	Salirse del cuadrilongo durante la prueba. Será eliminado de la competición el caballo que se salga completamente del cuadrilongo, con las cuatro extremidades, durante una prueba de doma entre el momento de la entrada y el de la salida por A, incluso si una vez finalizada la reprise, el caballo sale por A sin su jinete/amazona montado/a, como consecuencia de una caída o de cualquier otra circunstancia.
429.6.3/4	Eliminación	Resistencia. Será causa de eliminación toda resistencia que impida la continuación de la reprise durante más de 60 segundos. Peligrosidad. Sin embargo, la resistencia que pueda poner en peligro al deportista, al caballo, a los oficiales o a los miembros del público podrá dar lugar a la eliminación por razones de seguridad antes de los sesenta (60) segundos.
429.6.7	Elimination	Ayuda no autorizada Cualquier ayuda exterior mediante voz, señas, etc. se considerará asistencia antirreglamentaria o no autorizada al/a deportista o al caballo. Todo jinete/amazona o caballo que reciba asistencia no autorizada debe ser eliminado (exceptuando aquellos que tienen concedida la ayuda compensatoria de lector o voceador).
429.6.7	Eliminación	Es responsabilidad del deportista asegurarse de que todo el equipamiento que utiliza en la competición cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de doma clásica. La sanción por competir con un equipo incorrecto es la eliminación del binomio.
429.6.8	Eliminación	Presencia de sangre. Si el juez en C sospecha sangre fresca en cualquier parte del cuerpo del caballo durante la ejecución de la reprise, parará el caballo para chequear la sangre. Si el caballo tiene sangre fresca será eliminado. La eliminación es definitiva. Si el juez al examinar el caballo no descubre sangre fresca, el caballo puede continuar con la prueba.
429.6.9	Eliminación	La actuación va en contra del bienestar del caballo y/o muestra una equitación abusiva.
435.2	Descalificación	La participación en la Ceremonia de Entrega de Premios de los <u>jinetes/amazonas clasificados es obligatoria</u> . El incumplimiento de esta obligación, salvo que se acredite con un certificado médico o veterinario, conllevará la descalificación del deportista de la competición correspondiente, con la consiguiente pérdida de los puestos y premios (<u>escarapela, trofeo, premio en especie o en metálico</u>).

435.5	Tarjeta amarilla de advertencia	Todos los caballos pueden ser guiados o acompañados por una persona responsable que camine a su lado. Mientras en que los caballos estén juntos en grupo – entregas de premios, inspecciones de caballos, etc.- tanto jinetes como mozos deben actuar de forma responsable. Comportarse de forma descuidada o irresponsable puede conllevar una Tarjeta de Amonestación. De los actos de grave irresponsabilidad o descuido cuyo resultado sea un accidente se informará al Comité de Disciplina Deportiva de la RFHE para que posteriormente sean tomadas las medidas necesarias. (Ver RG)
-------	---------------------------------	--